



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°82 ORDINARIA. 23-11-2023

SESION ORDINARIA. N°82 DEL 23-11-2023, INICIADA A LAS 18:09 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Geovanny Eliécer Comparaz Gamboa
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora

Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Díaz Valverde
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2218-al-2221	I	Atención al Público: -Vecinos de Bella Vista -Grettel Oconitrillo Zamora (Vecinos Avenida Laureles) asunto: Puente en la comunidad de Buenos Aires. (Acuerdo N°2207) -Valeria Martínez Mora (Reina Intercontinental Pococí y Reina Intercontinental Costa Rica)
2222-al-2226	II	Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia
2227-al-2239	III	Correspondencia
2240-al-2249	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
2250	V	Dictámenes de Comisiones
2251-al-2255	VI	Asuntos Varios
2256-2259	VII	Lectura, Discusión y Verificación de Actas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



ARTICULO I Atención al Público

ACUERDO N° 2218

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

A este orden del día quisiera que le agregáramos que, para el día de hoy, la semana pasada habíamos quedado que se iba a atender a un vecino de Bellavista, pero como eso no era un acuerdo entonces para ponerlo en el orden del día.

En este momento es donde se pueden hacer las enmiendas, sin más que agregar, si están de acuerdo en mantener este orden del día levanten la mano.

Por Mayoría con 8 votos a favor, 1 voto con permiso SE ACUERDA: Aprobar la adición al Orden del Día, Atención a los vecinos de Calle Los Laureles en Buenos Aires.

ACUERDO N° 2219

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Vamos a entrar a conocer a doña Gretel Oconitrillo Zamora, le vamos a dar diez minutos, va a decir su nombre completo y la cédula.

Se presenta ante el Concejo la señora Verónica Guerrero Cascante, cédula de identidad: 1-1330-0945, vecina de Calle Los Laureles, dice;





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Buenas noches, señores del Concejo Municipal, mi nombre es Verónica Guerrero, cedula 1-1330-0945, yo soy la que vengo a presentarles la situación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, entonces va a quedar en el acta, disculpe que la interrumpa, que doña Grettel va a cederle la palabra a la dama que ahorita en la palabra y que conste en el acta el nombre completo y la cédula de la ciudadana. Adelante, sí.

Sra. Verónica Guerrero Cascante, vecina de Calle Los Laureles

Bueno, yo vengo en representación de los vecinos de Calle Los Laureles, situado en la comunidad de Buenos Aires.

Principalmente porque nosotros ahorita estamos viéndonos gravemente afectados por el abandono que se encuentra la vía de acceso a nuestra comunidad, a este problema le podemos agregar lo que es la reparación proyectada del puente a acceso Buenos Aires, porque la municipalidad al tener necesidad de una salida alterna para la reparación de dicho inmueble, improvisó un puentecito que en este momento se encuentra completamente falseado, lavado por las fuertes lluvias de la época, así como por losillas de la quebrada San Miguel.

Este puente está haciendo conexión con Calle Tablón, la vía que desemboca frente a Autopits, en la ruta 32, el puente no tiene barandas y su superficie ya no soporta las crecidas de la vía de agua. Actualmente la circulación vehicular de la totalidad de los vecinos de Buenos Aires está utilizando la vía por calle Laureles, la cual está llena de baches y el material que utilizan para medio repararlos genera enormes cantidades de polvo que afectan únicamente a los vecinos que habitan a lo largo de esa calle.

El problema se ha vuelto insoportable porque aproximadamente hace dos meses, la municipalidad aplicó una capa de lastre y en aquel momento la calle quedó bonita, pero con la consecuencia inmediata de que ahora hay grandes polvazales que inundan las viviendas, las cuales tienen que permanecer cerradas incluyendo puertas y ventanas, las nubes de polvo cubren los vehículos y los vuelve blancos de suciedad, a pesar de que aún no está transitando por dicha vía toda la cantidad de vehículos que se tiene estimado para cuando hagan el cierre de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

este puente, los pocos vehículos que sí lo utilizan lo hacen a altas velocidades levantando nubes de polvo con gran riesgo de derrapes. Hace unos días, un niño que se movilizaba en bicicleta estuvo a punto de ser atropellado, con grandes consecuencias para la integridad física o para su vida.

Ahora bien, según nos han informado extraoficialmente esta semana se iniciará la construcción del puente sobre el río Santa Clara, con tal motivo la municipalidad construyó de forma totalmente precaria e improvisada, un remedio de paso sobre la quebrada con el fin de iniciar los trabajos en el puente del río Santa Clara, pero determinando esa obra, nos van a dejar la situación que estamos describiendo en la calle de nuestra comunidad Los Laureles.

Hace unos días le entregamos una nota al señor alcalde, exponiéndole todos estos problemas más otros como el hecho que en la mencionada vía Laureles antes de conectar con la calle El Tablón, en un corto trecho colocaron tres señales de ceda el paso sí, lo que se pide es eso, que se coloquen las señales, porque no hay ningún tipo de señalización en ese en esa calle, porque, aunque la calle es ancha, hay puntos en los que puede pasar un automotor a la vez.

Algunos vecinos han hecho cálculos de la circulación y se estima que alrededor de 900 vehículos transitan por esa vía diariamente. Si alguno le sucediera que el improvisado puente que nos dejaron, nuestra comunidad quedaría incomunicada. Otro problema es que, no hemos hallado interés en las autoridades municipales con la que ya hemos mantenido otras reuniones, existe un comité de vecinos que ve esa problemática, pero todos sus miembros viven más hacia arriba, ningún miembro de dicho comité vive en la calle Laureles, de manera que no hemos hallado interés alguno en buscar una solución apropiada y definitiva para nuestro problema.

Nosotros estamos dispuestos a aceptar que se recargue de cierta medida calle Laureles, pero a cambio pedimos que nos reparen la vía. Los vecinos afectados por estos problemas, que vivimos deseando que llueva todos los días para que no produzcan esas nubes de polvo que vuelven nuestra comunidad un verdadero suplicio.

Hay un problema adicional, que no por haberlo dejado de último es menos importante, resulta que en los días en que llueve la corriente que baja por la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

quebrada San Miguel se sale de Cauce y pasa por encima del mal llamado puente.

La construcción se encuentra completamente falseada y a pesar de esto la quieren dejar para que pasen las vagonetas y trailetas con materiales del COLONO, 3 R's u otros, con los cuales si uno tiene la mala suerte de coincidir al momento en que hacen giro en alguna vuelta de esa vía, por el tamaño de estos vehículos hay que esperar veinte minutos o más, mientras completa la acción.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas documento firmado por vecinos de la comunidad de Buenos Aires.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Rev. Magally W
23-11-2023
17:54

Señores
Concejo
Municipalidad de Pococi
S.D.

Estimables señores:

Nosotros, los que abajo firmamos, todos vecinos de la comunidad de Calle Laureles de Buenos Aires, estamos viéndonos gravemente afectados por el abandono en que se encuentra la vía de acceso a nuestra comunidad. Específicamente de la quebrada San Miguel, unos 200 metros al oeste, se presenta un terrible cuello de botella. En la actualidad, toda la calle carece de cunetas y desagües, de manera que cuando llueve se forma un lodazal que impide el tránsito de vehículos y peatones, lo que pone en muy grave riesgo la salud y la integridad física de los vecinos, especialmente cuando necesitamos el ingreso del servicio de ambulancias, taxis y demás. Igualmente, cuando está de sequía, el polvazal es insoportable.

Este problema se viene a agregar al que ya existe, con la reparación proyectada del puente de acceso a Buenos Aires, porque la Municipalidad, al tener necesidad de una salida alterna para la reparación de dicho inmueble, improvisaron un puentecito que, en este momento se encuentra completamente falseado y lavado por las fuertes lluvias de la época, así como por las crecidas de la quebrada San Miguel. Este puentecillo, que hace una conexión con Calle Tablón, la vía que desemboca frente a Auto Pits, en la ruta 32, no tiene barandas y su superficie ya no soporta las crecidas de la vía de agua. Actualmente, la circulación vehicular de la totalidad de los vecinos de Buenos Aires, está utilizando la vía que pasa por Calle Laureles, la cual está llena de baches y el material que utilizan para medio repararlos, genera enormes cantidades de polvo que afectan únicamente a los vecinos que habitan a lo largo de esa calle. El problema se ha vuelto insoportable porque hace aproximadamente dos meses, la municipalidad aplicó una capa de lastre, con lo que, en aquel momento, la calle quedó bonita, pero, con la consecuencia inmediata de que ahora hay grandes polvazales que inundan las viviendas, las cuales tienen que permanecer cerradas, incluyendo puertas y ventanas, las nubes de polvo cubren los vehículos y los vuelve blancos de suciedad. A pesar de que aun no se está transitando por dicha vía, los pocos vehículos que sí la utilizan, lo hacen a altas velocidades, levantando nubes de polvo, con gran riesgo de derrapes y hace unos días un niño que se movilizaba en bicicleta, estuvo a punto de ser atropellado, con graves consecuencias para la integridad física o para su vida.

Ahora bien, según se nos ha informado extraoficialmente, esta semana se iniciará la construcción del puente sobre el río Santa Clara. Con tal motivo, la municipalidad construyó, de forma totalmente precaria e improvisada, un remedo de paso sobre la quebrada, con el fin de iniciar los trabajos en el puente el río Santa Clara, pero, terminando esa obra, nos van a dejar la situación que estamos describiendo, en la calle





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

de nuestra comunidad de Laureles. Hace unos días le entregamos una nota al señor alcalde, exponiéndole todos estos problemas, más otros como el hecho que en la mencionada vía Laureles, antes de conectar con la calle de El Tablón, en un corto trecho, colocaron tres señales de "Ceda el paso", porque, aunque la calle es ancha, hay puntos en los que solo puede pasar un automotor a la vez. Algunos vecinos han hecho cálculos de la circulación y se estima que, alrededor de 900 vehículos transitan por esa vía diariamente. Si algo le sucediera al improvisado puente que nos dejaron, nuestra comunidad quedará incomunicada.

Otro problema es que, no hemos hallado interés en las autoridades municipales, con las que ya hemos mantenido otras reuniones. Existe un comité de vecinos que ve esa problemática, pero, todos sus miembros viven más hacia arriba. Ningún miembro de dicho comité vive en la calle Los Laureles, de manera que no hemos hallado interés alguno en buscar una solución apropiada y definitiva para nuestro problema.

Nosotros estamos dispuestos a aceptar que se recargue en cierta medida Calle Laureles, pero, a cambio pedimos que se nos repare la vía, para que no se llenen de polvo nuestras casas y, alguna vez, podamos vivir decentemente, como tenemos derecho a vivir. Los vecinos afectados por estos problemas, vivimos deseando que llueva todos los días, para que no se produzcan esas nubes de polvo que vuelven nuestra comunidad un verdadero suplicio.

Hay un problema adicional que, no por haberlo dejado de último, es menos importante: Resulta que, en los días en que llueve, la corriente que baja por la quebrada San Miguel, se sale de cauce y pasa por encima del mal llamado puente. La construcción se encuentra completamente falseada y a pesar de esto, la quieren dejar para que pasen las vagonetas y trailets con materiales de los almacenes El Colono, Tres Erres u otros, con las cuales, si uno tiene la mala suerte de coincidir al momento en que hacen giro en alguna vuelta de esa vía, por el tamaño de estos vehículos, hay que esperar 20 minutos o más, mientras completa la acción.

Hemos podido observar el buen trabajo que la Municipalidad ha realizado en el centro de la ciudad de Guápiles: construcción de calles, aceras, puentes, ampliación de vías interdistritales, etc., pero, consideramos que también los vecinos de comunidades más alejadas, como la nuestra, también tenemos pleno derecho a recibir tales beneficios y no solo los vecinos de lugares cercanos al centro de la ciudad cabecera. Para este reclamo, nos respalda el principio de igualdad establecido en el numeral 33 constitucional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE NUESTRO RECLAMO

Fundamentamos nuestro reclamo en los artículos 27, 33, 46 párrafo quinto y 50 de la Constitución Política; artículos 1°, párrafo segundo del 3° e inciso c) del 4°, del Código Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

NUESTRAS PETICIONES:

Somos vecinos de Pococí y, como ciudadanos responsables, siempre aportamos al desarrollo de este cantón mediante el cumplimiento de nuestro deber contributivo. Pagamos los impuestos de Construcciones, de Bienes Inmuebles y todo el sistema impositivo vigente. Con fundamento en el numeral 50 de nuestra Carta Magna, el Código Municipal obliga a la Municipalidad a velar por que a los administrados se les garantice el disfrute real y efectivo del derecho a la salud y a un ambiente sano. El alcalde de Pococí tiene pleno conocimiento de los problemas aquí denunciados, porque hemos entregado notas en su despacho. Sin embargo, su papel no se debe de limitar a recibir los reclamos, sino que su obligación se encuentra en supervisar su atención y vigilar las actuaciones de los cuerpos encargados de obras con respeto a la forma en que diseñan y ejecutan las obras frente a las viviendas de los vecinos y de esta forma garantizar, defender y preservar el derecho de todos a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Por lo tanto, de acuerdo con la exposición de los gravísimos problemas que ya se mencionaron arriba, solicitamos:

1. Que se coloque en CALLE LAURELES un tipo de material que no genere polvo y que se construyan las cunetas para desagüe de aguas pluviales.
2. Que ordenen la colocación de reductores de velocidad, señales de Ceda el Paso en varios tramos a determinar.
3. Que refuercen la estructura del pequeño puente que construyó la Municipalidad.
4. Que, donde van a construir el puente nuevo, se disponga un paso peatonal pues muchos trabajadores y señoras que hacen labores domésticas en el barrio caminan por esa calle todos los días y exponen su vida.

Guápiles 23 de noviembre de 2023.

Se acompaña este escrito, con la firma de numerosos vecinos de Calle Laureles de Buenos Aires, afectados.

✉ lguerrocascante@gmail.com
72038208



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Firmas Comunidad (Puente Buenos Aires).

Nancy Blanco Vargas 1-853-836 872-8536
 Stephanie Campos Auna 1-1406-0819 8637-0799
 Rose Alpirar Campos 7-0344-0717 86414277
 Yessenia Diaz Sojo 3-334180 84055324
 Freddy Vega Blanco 6-260-612 84055324
 Eduardo Sojo Alvarez 7-113-829 84055324
 Jaihur Garcia 9-005100743 84055324
 Majo Jose Ramirez Carlos 70602021
 Maria Jose Rodriguez Martinez 116020530 84055324
 Jairo Bienes Ramirez 2531-588 84055324
 Fernán Gonzalez Roldán 118930004 84055324
 Stephanie Cervera Villalobos 702700050 84055324
 Martin Blanco Orosa 10160-0150 84055324
 Jose Fco. Solari 84055324
 Wilbeth Fallas 84055324
 Steve Oros Zalcuza 84055324
 Izeth Castillo Mecerossi 84055324
 Jairo Rodriguez Barquero 702070740 84055324

Nancy Gonzalez Viquez 7175997 84331134
 Joseph Campos 1-11530146 89190855
 Ana Nunez M. 7 077.0815
 Cinthya Espinoza Moya 70390736 7050-7721
 Genesis Chavarria Espinoza 703170214 72788520
 Angel Valverde Rocha 702910498 63940104
 Eliender Carcedo Gamba 603150628
 Lyanne Tones Duranillo 702040211 87697189
 David Espinoza Moya 702320037 8404-7004
 Michael Quins Fernandez 1-1002-203 8027-0540
 Jimmy Salas Hernandez 1-1045-366 8748-3496
 Stanley Roldan Delgado 1808682 88608007
 Girell Ocanitillo Zorilla 1856501 87067273
 Edith Quesada Colva 3304582 8479 8058
 Flora Alba Colva Mora 3766284
 Juan Carlos Benitez Suarez 8881 3216
 Miqueluis Dallar B. 8547 6715
 Rauldour Castillo Torres 8047 3070
 Jenny Castillo 8961 4362
 Alexis Flores Nunez 117670171 85343921
 Marlon Alvarez Alvarez 1751185 67118819
 Hellen Led I Madroal 70206 0450
 Karla Rodriguez C. 60350 0953

John Córdoba Ocanitillo 1-1717-0168 / 8421-4044

Melina Córdoba Ocanitillo 1-1678-0209 / 104400786

Elizabeth Barrantes 8-0118-0204 / 8319-6565

Martha López Valladares 113300945 / 72038208

Verónica Guerrero Casante 113300945 / 72038208

Bueno, más que todos ya terminando de resumir, esta calle no está habilitada ahorita para que haya...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Los miembros del Concejo por favor hacer silencio porque la ciudadana está en su espacio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Sra. Verónica Guerrero Cascante, vecina de Calle Los Laureles

Sí, o sea la calle no está en condiciones para recibir tanto fluido de carros, mucho menos los automotores tan grandes como lo que son vagonetas, los camiones que transportan gas, se está viendo esa afectación ahorita, hay varios criques, lo que llama uno criques es una alcantarilla lo que hay ahí nada más, donde pasa si acaso un automóvil, nada más, no queda espacio ni siquiera para un peatón que pase.

Ahora, cerrando ese puente y habilitando esta vía para todos esos carros, no hay cómo, o sea eso va a ser un problema de nunca acabar, el puente no lo va a soportar, es un puente que como pueden ver en los videos, en las fotos, no tiene barandas, si va pasando una familia o lo que sea, porque hay mucha gente que transita a pie, las cabezas de agua en esta localidad es algo de todo el tiempo, una lluviecita y ya hay cabezas de agua. Puede ir pasando una familia, un automóvil, lo que sea, no hay una baranda, no hay nada que pueda, eso si una cabeza de agua pasa por ahí porque es inevitable que pase por encima del puente, o sea eso es algo que no se va a poder evitar, entonces en el documento que ya dejamos, viene más especificado todo.

Nosotros no nos negamos a que haya un paso por ahí, lo que queremos es seguridad, es lo único que queremos. Creo que como ciudadanos nos merecemos ese derecho de tener esa seguridad, no porque resulta que es una simple calle, un pueblitos o unos cuantos vecinos entonces diay no está bien, que vean a ver cómo hacen para sobrevivir, o sea la verdad es que la seguridad es lo principal, es lo único que nosotros estamos pidiendo, que acondicionen una calle como debe de ser para el tránsito que va a haber, porque no solo nosotros nos vamos a ver afectados, también los otros vecinos que viven más arriba de esa entrada, todo lo que es Buenos Aires se va a ver afectado, porque puede ser que sea uno de ellos mismos los que vaya pasando y suceda un accidente de estos, entonces creo que si se pueden prevenir este tipo de cosas tan lamentables, no está de más hacerlo.

Sería todo por mi parte, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Muchas gracias, vamos a dar la palabra en el siguiente orden. ¿Quién va a hacer uso de la palabra? ¿don Manuel?, adelante el regidor Randall Torres.

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, tengo que decir que este Concejo Municipal si se ha preocupado por la zona de Buenos Aires ¿qué es lo que pasa? esa zona es muy extensa, si usted ve y compara hace dos años cómo era Buenos Aires y ahora como es Buenos Aires y cómo va a ser Buenos Aires, podemos denotar que sí hemos hecho inversión.

Por ejemplo, en Calle Tablón, todo lo que es la entrada que es una que se está utilizando se va a hacer un asfaltado hasta donde den los recursos que fueron, presupuestados por un servidor y por el regidor Jonathan García también entonces estamos avanzando. Nosotros siempre recibimos a las comunidades porque una de las formas de darse cuenta de qué es lo que está pasando es cuando las comunidades nos informan cuáles son las necesidades que tienen.

Al menos yo no conozco la zona y quiero conocerla, quiero ir a ver porque no solamente es lo que uno ve en video, es lo que uno puede palpar en el momento de estar ahí. Obviamente hacen falta una serie de insumos, por ejemplo, hace falta hacer cortes de agua para que no haga el daño que está haciendo actualmente.

Esta municipalidad ha hecho excelentes puentes, por ejemplo, usted va a Calle Vieja, esos dos puentes los hizo personal propio de la municipalidad. Por ejemplo, este puente que se está haciendo, el de Santa Clara que usted menciona, es con un contratista, es una contratación que ya es vieja entonces estamos haciendo todo el esfuerzo para ver como logramos avanzar.

¿Qué vamos a hacer? lo que la comunidad nos diga que se sienta mejor, obviamente, lo que vi es un trecho para pasar que no es lo mejor que puede haber, podría analizarse qué otra cosa ahí don Manuel que conoce mucho de ese tema. Don Manuel ya con lo que ha tenido de experiencia en administración pública, maneja muy bien ese tema para ver qué solución se maneja.

Lo que quiero que sepan es que tenemos toda la intención de ayudar en lo que podamos, es un tema de presupuesto porque ya estamos a final de año. Ya los presupuestos se acaban, pero nosotros tenemos toda la esperanza de que, al





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

finalizar el año, en el mes de enero tal vez en la primera semana de febrero ya se hace lo que se llama una liquidación presupuestaria, en donde se presupuestan los recursos del superávit del presupuesto. Sabemos que los contribuyentes han sido muy generosos, han entendido y han visto toda la obra pública que se ha hecho, entonces la idea es ver en ese momento hasta qué monto qué es lo que podríamos hacer. Es muy importante que se haga un presupuesto para tener una claridad porque podría ser que hagamos una primera parte y después otra segunda parte, la tierra no se hizo en un solo día, se hizo en siete días todo el proceso.

Lo importante es que nosotros avancemos en este tema, ya ustedes nos están informando de qué es lo que está pasando y estamos dispuestos a ver cómo le entramos a este tema y de mi parte tienen todo el apoyo en lo que les pueda colaborar, muchas gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez

Saluda, primero que todo quiero agradecerle a Dios por la presencia de tan magníficas personas que hoy están acá de diferentes comunidades, gracias y bienvenidos a nuestro hogar, la municipalidad, porque el hecho de visitarnos a nuestra casa es porque tienen algo que decir, algo que contarnos y a nivel personal, bueno el regidor Torres mencionó, a veces a mí no me gusta pues decir qué hago o no hago, las comunidades son las que saben lo que uno hace o no hace y ellos son los que agradecen.

Al final uno hace las cosas por amor porque creo que quienes nos eligieron en este hermoso cantón saben las personas que hay aquí en frente y saben los corazones de cada uno, a mí me alegra haber contribuido en ese aporte y ahí estamos a la orden.

Obviamente que, con la necesidad que ustedes tienen hoy, que han dedicado a su tarde para plantearnos y saber la situación que ustedes están pues a nivel personal y sé que mis compañeros, don Manuel, vicealcaldes y todos los que trabajamos aquí, vamos a estar anuentes en buscar la solución, en buscar la ayuda para ustedes, aunque se mencionó que eran unos pocos, eso no importa lo importante es que hay seres humanos ahí, hay personas, hay niños, hay mujeres, que necesitan el apoyo y que necesitan que le solucionen un problema que tienen en ese momento, entonces ese es el mensaje que yo les doy.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

De parte mía totalmente el apoyo y ojalá que pronto podamos subsanar esa situación que ustedes hoy nos han venido a plantear, muchísimas gracias y que realmente Dios los bendiga y que ojalá pronto esa necesidad pueda ser subsanada, bendiciones.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Seguidamente voy a hacer uso de la palabra a mi persona. Yo quisiera decirle a la comunidad de Buenos Aires que la semana pasada, el viernes yo fui a hacer ese recorrido, me acompañé del diputado Yonder, andábamos haciendo otra una gira y fuimos a ver ese camino para ver si existía la posibilidad de alguna otra alternativa.

En realidad, si existiera alguna otra alternativa es como hacer otro puente nuevo del que se va a hacer y yo creo que este Concejo Municipal y esta administración ha tenido muy en cuenta a la comunidad de Buenos Aires, que por muchos periodos anteriores los mismos vecinos y la misma Asociación de Desarrollo ha dicho que no los tenían tomados en cuenta. Ese puente quizás no tiene barandas, como dicen ustedes, pero es un puente y una calle transitable y que es por un periodo muy corto, dos meses, tres meses.

La gente que vive en Jiménez, la gente que vivía en Los Molinos se tuvo que incomodar para poder ver las obras que hoy tenemos ahí, que todos pasamos para acortar camino, para ir a Jiménez o para ir a Guácimo.

Yo puedo entender la molestia porque ustedes tendrán que recorrer 10 kilómetros o más para ir a dar el retorno, puesto con la ruta 32. Ayer veía en el noticias una vecina diciendo, que la entrevistaba sobre qué pensaba de las presas para poder entrar a Cartago por la remodelación de las vías que están haciendo, ella decía me incomoda, pero esto es desarrollo y cuando yo en un tiempo de cuatro meses no tenga que ir en esas presas, se me va a quitar la bravura que tengo, entonces yo apoyo categóricamente a la administración y al departamento de obra pública, lamentablemente quizás ustedes que son los que están aquí, son los que han venido a exponerlo y los respetamos, también los entendemos, pero la Asociación de Desarrollo que trabaja mucho en esa comunidad, está de acuerdo con los trabajos y esa es la organización que tiene una cédula jurídica instrumental, que lo legitima legalmente para tomar decisiones y hacer proyectos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

Quizás no es lo que quieren escuchar y quizás no les gusta lo que digo, pero no podemos hacer otro paso al lado de ese puente, que por cierto eso no es un secreto, ese puente en la administración anterior pagaron 90 millones de colones antes de hacer el puente y que está judicializado en la Fiscalía del Ambiente y que le costó más de tres años para poder recuperar los recursos que hoy se van a hacer en ese puente.

Ese puente ha costado y sinceramente, puedo entenderlos, pero para que haya desarrollo tenemos que incomodarnos y el incomodo va a ser poco. No podemos echar para atrás, la municipalidad hizo compromisos donde va a mantener la calle con la niveladora, donde va a estar pendiente el puente y la Asociación que es el ente que rige esa comunidad legitimada por DINADECO, están de acuerdo con las obras, entonces si ellos que son los encargados de esa comunidad, a nosotros lo que nos corresponde es hacer el puente, eso es lo que yo tengo que decir. Le voy a dar la palabra al señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Saluda, nosotros cuando hacemos los proyectos no es para incomodar a la gente, pues es para que la gente, los ciudadanos del cantón estén mejor.

En el caso de este puente, ahí lo ha expresado la compañera Yaslyn, este puente ha costado muchísimo recuperar los recursos y nos hemos tenido que sentar con la Fiscalía, nos hemos sentado con la gente de aguas fluviales del MOPT, con el empresario que la administración anterior le pagó cierto monto de dinero que fueron más de 80 millones, ha costado muchísimo por los abogados de ellos que han venido y al final logramos llegar a un entendimiento con la Fiscalía y también con la gente de aguas para poder intervenir el puente y la empresa.

Este es un puente que se va a hacer de dos carriles, con dos puentes de ascenso peatonales. Una u otra, seguimos el proceso peleándolo que al final ese puente podría ser que dure en la Fiscalía 10 años y no se haga el puente y no se puede construir uno nuevo, se cae el puente y no va a haber paso para la comunidad de Buenos Aires o bien, que es un poquito incómodo, pero esperar dos meses, dos meses y medio para resolver el problema del puente.

En el caso de ustedes, yo no tengo por qué dudar de los ingenieros, o sea para eso son técnicos ellos y ellos dicen que el puente está bien, el paso que se hizo y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

que lo van a mejorar, o sea ahí están y por cierto están mejorando la carretera que va hacia donde ustedes. El compromiso de la gente de la Asociación que estuvieron aquí, luego que ustedes estuvieron ese día es que van a mejorar el sistema de ruedo y van a ver.

Si bien es cierto, en tres meses se ha inundado una vez, o sea el agua pasa por el puente, por encima, entonces no es cierto que van a estar todos los días y tenemos que ser muy salados para que llueva dos meses y medio, que llueva todos los días, es la única oportunidad.

Tenemos dos caminos, uno no hacemos el puente y seguimos el proceso de juicio, esperamos 5,6, 10 años y no hacemos el puente o jugamos con la ruta alterna que es la única que tenemos y que los va a incomodar a ustedes. Yo les pido paciencia, yo le estaba escribiendo al ingeniero y me dice que lo fueron a ver, dice que el puente está bien, que no está socavado, que el puente está bien y resiste, el puente que están diciendo ustedes que está en mal estado. Si él me dice que está bien, yo no tengo por qué dudar y hay un compromiso de ellos de mejorar las superficies de ruedo de esa ruta alterna que es de ustedes, vamos a mejorar la de Calle El Tablón hasta donde lleguemos y mejorar la superficie.

El compromiso es que si lloviera, inmediatamente al día siguiente hay que mejorarla, o sea son dos meses, esperemos que sean dos meses y medio para hacerlo, pero no sé al final y la gente de la Asociación aquel día que estuvimos sentados y nos dijeron que sí, que estaba bien, estaban incomodos, pero se les explicó y al final entendieron, pero ustedes la comunidad es la que decide, o sea primero no hacemos el puente y nos vamos a juicio porque la empresa no va a hacer nada porque nos está dando esta semana para empezar o lo empezamos, o sea tenemos que empezar de una u otra manera. ¿por qué? porque tanto el Concejo Municipal como mi persona seríamos responsables.

Uno se come la piña y a otros les va a doler la panza, desgraciadamente les adelantaron una plata y ahora nosotros tenemos que responder y si yo no respondo, al final el que va a ir a la Fiscalía soy yo y el Concejo Municipal porque tuvimos conocimiento de un hecho punible y que lo estamos retomando, o sea recuperando para bien de la comunidad.

La única manera que yo veo, o sea yo voy a seguir con el puente, o sea yo al final no voy a esperar a que me mande la Fiscalía, el compromiso es mejorar la parte





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

donde ustedes y en el momento que se dañe mejorarla, que yo sé que la vamos a mejorar ahorita porque ahí está la maquinaria, está en calle Tablón y la idea es mejorar el camino para empezar a habilitar el otro puente, pero yo les pido paciencia, de lo contrario, o sea dos meses y medio para que tenga un puente de primer nivel. Creo que vale la pena esperarse dos meses y medio, incomodarse por dos meses y medio y que la gente pase por ahí, pues es la única alternativa que tenemos.

Los vecinos dicen que pasan 900 vehículos por ahí y habría que ver si es cierto que pasan 900 vehículos, no tengo que dudar de usted por es usted la que vive ahí, pero yo les digo que la intención no es incomodar a ninguna de la comunidad, la intención es mejorar, pero si nosotros no nos damos la mano a ustedes y ustedes a nosotros, lamentablemente para mí es más fácil seguir el proceso en la Fiscalía y que se quede ahí, que dure 10 años, pero ¿quién va a perder? la comunidad.

Si el otro puente se cae ¿por dónde va a pasar la comunidad? entonces esa es la alternativa que nos queda, yo les pido paciencia, son dos meses y medio y nosotros vamos a estar ahí, en el momento que se dañe un poquito se arregla la calle y se sigue, pero es la alternativa. Ahí están los vecinos de Buenos Aires y los de Bellavista igual, ahorita y tenemos que ver cómo declaramos un tramo de una calle porque ellos no tienen puente, peor porque no puede llegar una ambulancia para poder atenderlos, si hay un incendio no pueden llegar los bomberos porque no pueden pasar y ahí están esperando, ojalá que les podamos resolver con el Concejo hoy, pero ellos peor porque no tienen por donde salir, ellos sí es cierto que no tienen por donde estar y ahí están, lo que quieren es una declaratoria en la calle, pero así como ellos, tenemos un montón de problemas en el cantón.

Estaba viendo un puente que se fue allá en San Isidro, igual, la gente se quedó sin paso al otro lado porque son vigas de madera y se quebraron. El cantón tiene más de 1000 puentes, 500 son de vigas de madera, entonces tenemos que resolverles y ver cómo les ayudamos, hay que inquietar a la gente. En el caso de ustedes, yo les pido que tengan paciencia, vamos a mejorar el puente y más adelante podría ser que también les podamos ayudar con la calle, pero hay que esperar un poquito. Tengan paciencia, sé que es difícil para algunos, pero es la única manera, si no, no hacemos nada y seguimos en la Fiscalía y que no se haga el puente, pero son decisiones que tomaron el pasado.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Saluda, miren compañeros, el tema que aquí se está discutiendo es muy importante. Yo quiero felicitar a todos los vecinos que están presentes hoy de Las Brisas porque definitivamente son ustedes los que viven en la Brisas y son ustedes los que tienen que preocuparse por los problemas que les atañan. Si quiero decirles que la situación de las Brisas va más allá de lo que el señor alcalde les ha explicado y creo que ha sido claro, va más allá nosotros, perdón de Buenos Aires, pero sí quiero decirles señores, que esto es un asunto de legalidad.

Nosotros como regidores municipales bien es cierto, nos vamos ahora el 30 de abril y si nos hubiésemos hecho, con el alcalde, de la vista gorda de ese dinero que la administración pasada pagó, quiero decirles que estábamos expuestos a que en cualquier momento, por tener conocimiento entraríamos como tapadores o no sé cómo lo llame la ley, es un ejemplo nada más que menciono, podríamos ser llamados porque los recursos municipales nosotros tenemos que custodiarlos y darles el buen uso, así como la Sala Constitucional cuando declara recursos con lugar, dice bueno al señor don Evaristo o al que esté en su lugar verdad, entonces nosotros nos tocó heredar esta situación de la comunidad de ustedes y tenemos que hacerlo de una forma responsable donde se garantice la custodia de los dineros que nosotros administramos. Nosotros no tocamos dinero acá, nada más se aprueban montos y se licita, se les paga a las empresas no sé si con cheque, pero somos responsables de que todo ese procedimiento que se hace se haga de la mejor forma.

También quiero decirles a los vecinos, además de felicitarlos de veras de una forma sincera, yo soy líder comunal toda una vida, estos pelitos blancos que tengo acá salieron de estar trabajando por las comunidades, gracias a Dios dejando una huella muy grande en este cantón de Pococí. Quiero decirles que difiero un poquito del comentario que hacía la señora presidenta a quien respeto y quiero mucho, la máxima autoridad de una Asociación de Desarrollo son sus afiliados y ustedes tienen tiene la forma legal de hacerse sentir ante la ADI de su comunidad, para que los proyectos que ustedes consideren prioritarios se les atienda.

Tengan la seguridad que aquí estaré levantando la mano, como regidor responsable, para apoyar sus proyectos y los proyectos de todas las comunidades, pero sí me duele que ustedes lleguen en un momento donde, les voy a decir el canto de la lora, no hay plata porque ustedes saben que ya los recursos económicos se invirtieron hace un mes, mes y medio, dos meses aprobamos los recursos para el siguiente año.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°19

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

Sí quiero decirles que quieren un caminito de acceso, se les va a hacer el puente a dos vías y ustedes se merecen más, ustedes se merecen eso y se merecen obras de mayor calidad, pero tienen que entender que por el tiempo, ya no es premura sino que llegan de una forma extemporánea, donde ya los recursos del pasado se invirtieron y ahora estamos con otros recursos que hemos aprobado recientemente para el próximo año, pero sí los insto para que sigan organizados y también se manifiesten ante la ADI porque la junta directiva está al frente coordinando proyectos y un montón de cosas, pero la Asamblea cuando se hacen las reuniones de las Asociaciones de Desarrollo, ustedes tienen la soberanía porque son el órgano que legalmente establece los acuerdos y lo que ustedes quieran hacer en su comunidad así que espero que ustedes nos entiendan, nosotros estamos acá para servir y no para venimos a servir, estamos para servir a las comunidades y ante el clamor de ustedes, tengan la seguridad que si en este tiempo ya para otro año van a haber recursos, viene un superávit libre y si hay que ayudarles con mucho gusto aquí tienen un hombre valiente, que nunca le ha temblado el pulso para venir a pedir aquí a la municipalidad porque es plata de nosotros, ni tampoco me ha temblado el pulso para andar haciendo fiesta para recoger plata, para llevar a la comunidad.

Así que muchas gracias y espero que me comprendan, entiendan que aquí tenemos que ser salomónicos y tomar las mejores decisiones en pro del beneficio de ustedes, los vecinos de este cantón de Pococí, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Con mucho gusto ¿alguien más del órgano colegiado que quiera hacer uso de la palabra? Adelante don Alfredo.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, yo quiero ser breve y decirle a la comunidad de Buenos Aires que reflexione porque realmente como lo dijo el señor alcalde, es un poquito de paciencia, sé que es bastante incómodo que tienen que estar trayectando para ir para acá, pero con un poquito de paciencia y un poquito de reflexión todo va a salir bien, muchas gracias y buenas noches.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Okey, solamente por alusión del señor Juan Luis Gómez que no está, pero que después lo podrá leer en actas. El mundo está hecho para tener diferentes opiniones y el que no sea del gusto de él, ni de algunos otros las opiniones, están en todo su derecho, pero después de que una Asamblea escoge a una junta directiva, lo legitima para que sean los que tomen las decisiones hasta una nueva Asamblea donde cambien puestos.

Entonces creo que la parte comunal hay que entenderla bien y la legalidad también, para eso se hace una escogencia, se escoge a un presidente en una Asociación y se le legitima para que los vaya a representar. Si no los representa, lo que tienen que hacer es llamar a una Asamblea y quitar a la persona porque no los está representando, pero bueno, se fue, pero por alusión porque mencionó mi nombre, que conste en actas mis palabras.

Les voy a dar 2 minutitos porque eran 10, para que usted haga un cierre y así darles por recibido el día de hoy a ustedes, con la petición que traigan, adelante.

Sra. Verónica Guerrero Cascante, vecina de Calle Los Laureles

Bueno más que todo recalcar el punto de que nosotros como comunidad no es que estemos negándonos al puente, jamás, o sea, se entiende el desarrollo y todo eso y es un puente que se necesita, ese sí es un punto que hay que dejarlo muy claro.

Nosotros no es que estamos en contra, ni que no queremos que se haga, no. En la parte que dice de incomodarnos, entendemos que para que las cosas buenas existan hay que hacer sacrificios, el detalle que vemos es que hay que ver hasta qué punto de sacrificio, o sea mi hijo era el que iba en bicicleta, entonces tengo yo entonces que sacrificar la vida de mi hijo por un puente, poniéndolo así en estas palabras populares digamos, entonces lo único que nosotros, en esa calle pedimos, es que haya más seguridad ya que se va a transitar por ahí, simplemente que esté en adecuadas condiciones y que se pueda tener seguridad en ella. Si estamos teniendo esos problemas ahorita que no se ha cerrado todavía el paso del puente y que la gente no está teniendo ese respeto, qué va a pasar cuando ya esté cerrado ese paso, cuando transiten esos camiones tan grandes y todo.

La reunión que hubo con el señor alcalde se dijo que era muy probable que en el lapso de esta semana se cerrara el puente, que antes de que se cerrara ese





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

pueblo iban a poner reductores de velocidad en esa calle y sinceramente no hemos visto que ni siquiera pase nada identificado de la municipalidad entonces esa es la preocupación de nosotros, que nos dicen una cosa, pero nosotros no vemos que se actúe.

Entonces no es que nosotros no estamos anuentes a un sacrificio, ni a una espera, no, es que también tenemos que velar por la seguridad de nosotros, los otros vecinos de más arriba, de todo el resto de Buenos Aires no se ven tan afectados porque no está abierto, o sea no es que van a pasar por cada una de esas calles, los principales afectados somos los vecinos de esa calle, entonces eso es lo que queremos recalcar.

Se había hablado también de que iban a arreglar, a echar material para arreglarlo porque está llena de hueco la calle, después del material que se había echado, entonces hablaron de que antes de ese cierre se iban a hacer esos arreglos, esas son las principalmente cosas que nosotros venimos a solicitar.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Ahorita ellos están en Calle Tablón, lo están reparando, el problema es que no podemos avanzar tan rápidamente como quisiéramos.

O sea, estamos ahorita reparando Calle Tablón y continúan por la calle transversal de ustedes, en el momento que está colocando la mezcla, porque lo que nos pidieron ese día la Asociación era sobre la calle principal de Buenos Aires, entonces cuando se coloca la mezcla, ellos van a ir a hacer los dos muertos, los reductores de velocidad, pero diay tienen que darnos chance, no podemos brincarnos, estamos haciendo una cosa y no podemos pasar en carrera a hacer lo otro.

La idea es que quede terminado para poder habilitar, inclusive ellos se comprometieron a hacer unas señales también que tienen que colocar ahí que fue lo que pidió la Asociación ese día que llegaron, tienen que colocar para que se desvíe y que la gente no se vaya por el otro lado, eso se quiere hacer, pero no se puede hacer de un día para otro, estamos trabajando, hasta que no se termine no se rompe el otro puente.

Sra. Verónica Guerrero Cascante, vecina de Calle Los Laureles



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Okey, le agradecemos muchas gracias y entonces ya lo que quedaría es coordinar con la comunidad de Buenos Aires para que se puedan cumplir los acuerdos optados por la administración y que se pueda empezar ese puente de esa comunidad.

-----UL-----

Seguidamente vamos a atender a la joven Valeria Martínez Mora, por lo que vamos a hacer un receso mientras ella puede ingresar y acomodarse, hasta por cinco minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:50 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:01.

-----UL-----

ACUERDO N° 2220

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Vamos a atender a Valeria Martínez, nos va a decir su nombre completo y su cédula ¿usted es mayor de edad? ¿viene con su mamá o alguien adulto? Ah bueno, su mamá, puede ponerse a la par de ella, nos dice su nombre completo y su cédula y donde indica que usted autoriza que ella participe en esta sesión, Adelante.

Sra. Carmen Mora Barboza, mamá de la Srta. Valeria Martínez Mora, Reina Absoluta Intercontinental.

Buenas noches, mi nombre es Carmen Mora Barboza, soy la mamá de Valeria Martínez Mora, tiene 16 años, mi número de cédula: 7-0130-0726. Autorizo la participación de ella esta noche acá.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Ahora si Valeria puede usted empezar.

Srta. Valeria Martínez Mora, Reina Absoluta Intercontinental





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Buenas noches a todos, es un honor estar aquí presente con ustedes. Mi nombre es Valeria Martínez Mora como ya dijo mi mamá, tengo 16 años y soy actual Reina Intercontinental Costa Rica y hoy vengo a extenderle una invitación al don alcalde y le vengo a explicar un poco de lo qué es Reina Intercontinental junto con su proyecto social.

Okey, aquí tengo la invitación y voy a leerla y explicar un poco punto por punto.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas la nota procede a leer.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Guápiles, 20 noviembre de 2023

Señores
Concejo Municipal
Lic. Manuel Hernández – Alcalde Municipal
Presente.

Muy estimados señores:

Por este medio respetuosamente nos dirigimos a ustedes para informar e invitar de lo siguiente: Somos una organización denominada: IDC Interconceptos DSRL y que esta a su vez trabaja junto a la Fundación Proyecto Vásconez, la cual se dedica a realizar concursos de belleza y a su vez a recaudar dinero para la compra de pelucas con el fin de que sean donadas a aquellas personas que padecen de Cáncer y han perdido su cabello.

El objetivo de entregar pelucas es seguir siendo mujeres bellas y seguras de sí mismas. Sabemos que esta enfermedad también ataca nuestra confianza en sí mismas, por eso la entrega de pelucas es una forma de ayudar socialmente a nuestras comunidades.

Ahora bien, hemos realizado el concurso de belleza Reina Intercontinental Costa Rica, para lo cual participaron 5 jóvenes del cantón. De este certamen salieron ganadoras: Valeria Martínez Mora ganando el título **Reina Absoluta Intercontinental** y Beverly Fallas como **Reina Dama Intercontinental**, ambas en el concurso nacional.

La Organización Reina Intercontinental Costa Rica, considera que es muy motivante para ambas reinas, brindarle una bienvenida al cantón como Reinas Nacionales, y es por ello que hemos organizado un evento en el cual nos gustaría tuviera un carácter formal y en el que tanto el Concejo Municipal como el señor alcalde, pudieran participar y apoyar a las reinas.

Las posibles fechas para este evento serían: viernes 24 de noviembre o viernes 1 de diciembre, para lo cual están cordialmente invitados. Así mismo, invitar a la Municipalidad de Pococi apoyar a las reinas en las redes sociales y otros eventos culturales que se efectúen, ya que la Reina Absoluta, la señorita Valeria Martínez ha escrito y recitado en el concurso "Festival Folclórico Nacional" El Poema (Raíces al Cielo) dedicado al cantón de Pococi, por el cual fue galardonada también como Reina Cultural.

Les esperamos y contamos con su participación. Esperamos confirmación.
De ustedes atentamente:

IDC Interconceptos DSRL
Jose Vásconez Ortiz | Propietario de Reina Intercontinental Costa Rica
Sol Badilla B| Asistente de Dirección

Contacto: 6091 8971 | Jose Vásconez Ortiz

Municipalidad de Pococi
Recepción
El 23 de noviembre de 2023



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°25

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Muy estimados señores, por este medio respetuosamente nos dirigimos a ustedes para informar e invitarle lo siguiente. Somos una organización denominada IDC Interconceptos DSRL y que esta a su vez trabaja junto a la fundación Proyecto Vásconez, la cual se dedica a realizar **concursos de belleza** y a su vez a recaudar dinero para la compra de pelucas con el fin de que sean aquellas personas que padecen de cáncer y han perdido su cabello.

Para este fin del proyecto Vásconez se realiza el Certamen Reina Intercontinental Costa Rica, que empieza de forma regional como Reina Intercontinental Pococí, de aquí participaron 17 candidatas de las cuales salieron 5 reinas, que fuimos a participar nacional con las otras regiones o provincias.

Del certamen nacional salimos 2 reinas regionales de acá como nacionales, yo que soy la Reina Absoluta Intercontinental Costa Rica y mi compañera que es Reina Dama Intercontinental Costa Rica, ella no nos acompaña porque está en horario electivo, es profesora, pero si no con mucho gusto estaría acá acompañándonos.

El objetivo del proyecto Vásconez como ya mencioné, es entregar pelucas a personas que padecen de cáncer o alopecia, porque ya que esta enfermedad no afecta solo la salud de la persona, sino también la confianza de muchas mujeres que pierden su cabello y afecta así su autoestima. Entonces con una peluca le estamos regalando un pedacito de alegría y una sonrisa a esa mujer para que se vuelva a sentir confiada y segura de sí misma.

Este año fuimos en el mes de junio, las reinas regionales por varios negocios del cantón a pedir fondos con una alcancía, para el fin de una peluca, así como fuimos a trabajar a varios eventos del cantón como cabalgatas en el cual el pueblo se entregó mucho y gracias a Dios este año pudimos hacer tres pelucas para el proyecto. Una de ellas que fue para mí la entrega más emotiva, se le dio a Ashley, una vecina del distrito de Cariari que tiene 6 añitos y padece de cáncer.

Esta invitación se le hace a don Manuel, la organización Reina Intercontinental Costa Rica considera que es muy motivante para ambas reinas, brindarle una bienvenida al cantón como reinas nacionales y es por ello que hemos organizado un evento en el cual nos gustaría tuviera un carácter formal y en el que tanto el Concejo Municipal como el señor alcalde pudieran participar y apoyar a las reinas, la fecha para este evento sería el viernes 01 de diciembre a las 6:00 p.m en





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°26

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

el salón comunal de Campo Cinco Cariari, para lo cual están cordialmente invitados.

Así mismo invitar a la Municipalidad de Pococí a apoyar a las reinas en las redes sociales y otros eventos culturales que se efectúen, ya que la Reina Absoluta, hola, ha escrito y recitado en el concurso Festival Folclórico Nacional el Poema Raíces Al Cielo, dedicado al cantón de Pococí, por el cual fue galardonada también como Reina Cultural.

Les esperamos y contamos con su participación y esperamos la confirmación de ustedes. También aclarar que hoy aquí me acompañan la directora regional Sandra Bermúdez y la productora Sol Badilla, esperamos con su apoyo.

Cuento con ustedes para el proyecto Vásconez, un proyecto a nivel nacional que ha estado regalando sonrisas a muchas mujeres de todo el país, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Muchas gracias a usted, de verdad que es un proyecto social muy bonito, la felicito. Solo las familias que han tenido pacientes con cáncer definitivamente saben cuánta ayuda puede hacer lo que ustedes hacen.

Usted tiene un poema muy bonito, te podemos dar el espacio para que lo pueda decir, si puede verdad.

Srta. Valeria Martínez Mora, Reina Absoluta Intercontinental

Sí puedo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Le podemos dar un espacio para que lo pueda escuchar el órgano colegiado y gracias por la invitación que nos hacen, ojalá bastantes del órgano colegiado puedan asistir para así apoyarla en esta gran gestión. Adelante con su poema.

Srta. Valeria Martínez Mora, Reina Absoluta Intercontinental





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°27

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

"Vengo a contarles señores las cosas que conocí andando por los lugares de mi bello Pococí, la gente es buena y humilde allá en mi lindo cantón, por eso es muy admirado en la provincia de Limón.

Si hablamos de tierra fértil es mi pueblo sin igual, no habrá otro más rico en nutriente que le pueda ganar. Poblado trabajador, cuna de agricultor, andando, abrazando, festejando con palabras, con sonrisas de mil colores y miradas sin temor de hablar, ni de reír a carcajadas, por eso toda la gente admira nuestro cantón, sus ríos, pueblos y montañas muy hermosos siempre son.

Algo guardaba mi bello cantón, oculto en lo profundo de su corazón. Una pequeña semilla bajo la tierra, una planta en profunda paz germina. Por mis ojos de niña conservo una luz de esos días, puertas, jardines y campos, árboles, follajes de gala se visten toditos con sus trajes multicolores

¡Despierta! escuchó la semilla, persigue tu sueño alma mía, ya que escuché el llamado quise ver qué ocurriría. Me puse un vestido verde y eché el cuerpo hacia arriba. Pequeña soy, pero no me rindo. Tengo ganas de vivir y progresar como un árbol que se eleva al cielo y que nunca nadie podrá aprisionar.

Mis raíces son mi orgullo y mi fuerza para crecer, ellas vienen de Pococí, un pueblo que me vio nacer. Hermoso aroma del campo, que alegra cualquier olfato, para ver una semilla brotar agua se le debe brindar. Oh agua, agua madre, dulce, clara, blanca, limpia, da su amor sincero, enseñarme a ser valiente, es su esmero, el cielo quiero alcanzar y mis hojas ver extender. Ver a Pococí brillar y amar hasta yo envejecer"

Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Muy bonito poema, la felicito.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°28

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Srta. Valeria Martínez Mora, Reina Absoluta Intercontinental

Gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a abrir el espacio por si alguien del órgano colegiado quiere hablar, Juan Luis, Luis Méndez, ¿Quién más? Marcelly y cierra Jonathan García, adelante.

Propuesta del Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Muchas gracias señora presidenta, yo quiero felicitar a esta muchacha Mora, a ella no la conocía, pero tuve la dicha de conocer a su madre cuando era una niña venidos de Puriscal que vinieron acá a hacer grande este cantón, a la comunidad propiamente de Palacios, donde han dejado su huella bien impregnada, ahí un hermano de la gemelita que yo siempre les digo de cariño "Las Gemelas" su hermano Juan Mora Barboza que fue compañero mío en la universidad, fue el primer maestro de esa comunidad que pagaba a la comunidad aquel tiempo, cuando se batía el barro para llegar a la escuelita.

Verdaderamente es una familia, no solo labriega, luchadora y sencilla, sino de grandes artistas porque escuchar a esta niña en su poesía es algo nuevo para mí de la familia porque sí conozco de músico y cantantes de esta familia. Compartí con don Juan Mora mis tiempos universitarios y verdaderamente decirle joven, qué orgulloso me ha hecho usted sentir de ver que una joven con 15 años, tiene la capacidad y la humildad de valorar la situaciones difíciles de otros, ese amor y ese arraigo que usted lleva por Pococí es un arraigo que debemos de llevar todos y aportar nuestro granito de arena.

Señora presidenta, yo estaría haciendo una propuesta, si usted me lo permite señora presidenta. A mí me gustaría don Manuel, que usted a través de las redes sociales que tenemos de don William y también de don Maikol que maneja el programa Pococí Fluye, con el apoyo de este Concejo pudiéramos darle un realce a esta reina para que ella pueda cumplir sus objetivos, porque a como usted puede ver don Manuel, señora presidenta y compañeros regidores, son objetivos de bienestar hacia una población que bastante necesita de nosotros y que muchas veces nosotros nos olvidamos de ellos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°29

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Entonces aquí tenemos una forma que ella lo pidió ahí en la carta que nos leyó en la invitación y señora presidenta, entonces esa sería mi propuesta, que tal vez con el apoyo del Concejo pudiéramos brindar el apoyo a través de TV Tica, a través de Pococí Fluye, para que ella pueda llegar a todas las personas del cantón y decirle a los compañeros que vayamos todo el Concejo en pleno a esta invitación que nos están haciendo, porque nosotros acá somos servidores públicos y estamos acá para servir al cantón de Pococí, muchas gracias y de veras bendiciones y éxitos. También porque sé que, conociendo su familia, sé que te estás esforzando por llegar a ser una profesional. Muchas gracias, señora presidenta.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, Valeria felicitaciones, excelente, queremos ver jóvenes así, triunfadoras, triunfadores, luchando por lo que quieren. Vea lo que sucedió hace poco con Miss Nicaragua, nos está representando al istmo centroamericano, una muchacha humilde, de pueblo, que le dijeron que vendía buñuelos y por ahí algunos medios de comunicación trataron de mofarse de ella y vean donde está, Miss Universo.

Usted tiene mucho futuro también, así que siga adelante, creo que esa labor social que usted está realizando a mí me da la idea y es evidente, es lógico no hay que dudarlo, esa filantropía, esa forma humilde que usted tiene de trabajar por los más necesitados, eso es gratificante Valeria, eso es gratificante, ayudar a nuestros semejantes, a quien más nos necesita, de la mano a la persona que lo necesita y eso para mí cuenta muchísimo, la felicito, siga por esa línea, felicitaciones a usted y a su familia, a sus papás, porque sé que están haciendo un excelente trabajo.

Qué orgullo, me siento orgulloso y contento de que vas para mi comunidad, ¿el 01 de diciembre? ahí nos vamos a ver, ahí vamos a estar apoyándote. Oiga usted, excelente, muy bien, allá nos vemos entonces gracias, felicitaciones.

Reg. Supl. Rita Marcelly Umaña Valverde

Saluda, en especial quiero saludar y darle un grato abrazo a Valeria. Valeria es una chiquita que la hemos venido siguiendo desde hace mucho tiempo, su madre trabaja en Unidades Pedagógicas Casa Hogar Tía Tere, entonces conocemos del proyecto de Valeria hace varios días, hace vario tiempo y en realidad Valeria hasta nos ha apoyado con un certamen que hicimos en la institución.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Soy testigo de su trabajo, de su compromiso social, soy testigo de que Valeria desde muy pequeña tiene su sangre, esfuerzo, dedicación, abnegación por ser esa reina que hoy lo es.

Gracias a Dios que ya se coronó como reina, sé que Valeria va a hacer su papel protagónico como reina de Intercontinental excelente, conozco de esa solidaridad, solidarismo, compañerismo que ella maneja con sus reinas también que están al lado de ella y sé que va a trabajar de la mano por el que lo necesita.

Sabemos que las personas con cáncer hoy día son personas que toda su familia se siente muy mal, triste, con una autoestima muy bajo y debemos de ayudarlos.

Verse con esa corona como se ve Valeria, yo considero que esa corona que tanto le costó a ella va a simbolizar, en esa peluca que les va a donar a los chiquitos con cáncer que hoy lo necesitan, niñas y niños, ¿verdad Valeria?

Estamos para servirle Valeria, en todo lo que podamos aconsejarle, ayudarle, donarle a la institución donde laboro sabe usted que tiene las puertas abiertas en el momento que desee ir y compartir con nosotros, ahí estamos e insto a todos los institutos, colegios, educativos que hagan reinados, siempre con un propósito de colaboración y de donación, siempre con el deseo de motivar a todos los niños y niñas de nuestra población, de nuestra comunidad es algo muy ameno, verdad Valeria, sentirse candidata y obviamente reina entonces realmente te felicito.

Valeria, qué Dios te bendiga y sigas esos pasos, esos ejemplos de esa familia tan poderosa de donde usted viene, muchísimas gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez

Es definitivo que las nuevas generaciones son innovadoras, son independientes y resilientes. Las nuevas generaciones, así como usted, jóvenes están llenas de sueños, esperanzas y hoy usted es la representación de muchos, donde ha logrado un sueño.

Que detrás de usted hay una serie de personas que han estado ahí, creyendo en usted y gracias a ellas, hoy usted ha alcanzado un objetivo muy grande. A nivel personal y lo digo creo que en nombre de todos los que estamos aquí del cantón





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°31

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

de Pococí, nos sentimos muy orgullosos de usted porque nos está representando acá y fuera del país.

Gracias de verdad, gracias, compañera, colega, me llena de mucho orgullo, admiración como siempre le he tenido a usted, estar detrás de este proyecto porque nosotros dedicamos alma, vida y corazón para que jóvenes como usted salgan de donde, probablemente no queremos que caiga nadie.

A usted felicitarla porque está detrás de ella, haciendo esos videos, viendo los momentos y detalles que hacen grande a una persona y a un equipo de trabajo. A la señora que intervino ahora, igual felicidades y a todos los que han hecho posible, porque yo sé que para lograr objetivos a veces no se puede solo, tiene que haber un equipo, tiene que haber gente que crea en uno y a esas personas que han creídos en usted, en este sueño y en ese objetivo felicidades y a seguir adelante porque con 16 años, usted es ya un triunfo y no puedo imaginármela cuando tenga 32 o 34.

Siga en esa ruta, siga creyendo y siempre tenga a Dios en su corazón y a sus amigos, amigas, a su familia porque sé que va a llegar muchísimos más grande, Felicidades.

Adición a la propuesta de la Reg. Randall Torres Barrientos

Muchas gracias, decirle que nunca deje que nadie le pretenda trancar sus sueños porque cuando uno tiene una visión de lo que uno quiere ser, con perseverancia, con dedicación lo logra y ¿qué es lo más interesante? que muchos jóvenes te van a ver como un modelo a seguir.

Dice que cuando usted tiene de dos personas que te siguen, ya usted es un líder. entonces usted está llamada a ser un líder y me gustó muchísimo, muchísimo, muchísimo el fin loable que tiene de lo que usted está haciendo.

Yo estoy proponiendo, adicionando a lo mocionado por el regidor Gómez Gómez, que este Concejo Municipal proceda a Declarar de Interés Cultural este evento, para que se puedan conseguir fondos privados también, que puedan fortalecer la noble causa que ustedes persiguen, muchas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°32

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Adición a la propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo la felicito, a todos los que están detrás o delante de usted. A esa emoción que dijo el compañero Gómez y el compañero Torres, también me gustaría agregarle, si lo tienen a bien, en que este proyecto que ella lleva a cabo que es un proyecto social, la doctora Mauren Monge también se una para ver si se pueden captar recursos para las personas con cáncer, para darles esa peluca de la que ella habló y por qué no, que la municipalidad pueda tal vez dar algún aporte para que puedan también conseguir los insumos para poderlas hacer, la municipalidad puede aportarle con la parte social a este proyecto y por qué no ser un patrocinador de ese proyecto que desarrollan.

Qué bonito verla levantar otra corona en otros espacios y que el cantón de Pococí sepa no es solamente el certamen de belleza o la corona que ella hoy lleva, que se la vemos que por cierto está bella, sino que detrás de todo ese proyecto hay niñas, mujeres beneficiadas con una peluca y así como muchos en todo el país, conocieron a Jenny ahora en "Nace Una Estrella" y le está abriendo puertas que es de Cariari de Pococí, así como los dos jóvenes que ganaron son de San Carlos y también se les están abriendo puertas, que hoy se le abran puertas a Valeria y a ese certamen por el fin común que tiene que es la parte social.

Adicional a eso pues viene todo lo que tiene que ver con la belleza y todo lo que hoy vemos, pero el fin, estoy segura de que el fin del cual usted se siente contenta es de ver esas sonrisas, a esa niña de 6 años que usted le puso esa peluca y me imagino ella lo feliz que se pudo haber sentido.

Entonces si están de acuerdo los compañeros en que se le adicione, en que la propuesta se vote de esa forma, con las adiciones del compañero Torres y mi persona, la moción del compañero Juan Luis Gómez por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Para que se brinde el apoyo por medio de la Página de la Municipalidad de Pococí, así con el programa Pococí Fluye a la labor social que están realizando las reinas del concurso Reina Intercontinental Costa Rica. Se declara de Interés Público Cultural el evento organizado por el concurso Reina Intercontinental Costa Rica para el 01 de diciembre, a las 6: p.m. en Campo Cinco de Pococí. Se traslada a la Dra. Mauren Monge Bolaños para que se una a la labor social y ayude a captar los recursos con la creación de pelucas para personas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

con cáncer. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Algo más Valeria, ¿puede abrir el micrófono si quiere decir algo más?

Srta. Valeria Martínez Mora, Reina Absoluta Intercontinental

Sumamente agradecida con todo el apoyo, gracias por todas las palabras lindas, ya sea con cualquier ayuda con publicidad o económicamente serán bien recibidas en el proyecto, porque la satisfacción y la felicidad que da ayudar a otros es inigualable.

Entonces a mí me encantaría llevar el nombre de Pococi a lo alto, ya que, en septiembre del próximo año, por esas fechas estaré representando a mi país y a mi cantón orgullosamente, internacionalmente también.

Así que muchísimas gracias por apoyar tanto el proyecto Vásconez, así como Reina Intercontinental. Gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quisiera hacer un cierre que hablaba aquí con don Manuel, que usted sea invitada a Fantasía Navideña, con esa bella corona en la tarima de la municipalidad, para que la inviten y usted vaya y esté ahí ese día, así con esa corona para que todos los que estén en ese día y las cámaras puedan saber que nosotros tenemos a una hermosa reina y que, con ella lleva un proyecto social importante, el cual este Concejo apoya y la mamá sí por puesto.

Srta. Valeria Martínez Mora, Reina Absoluta Intercontinental

En el cantón, quiero aclararles, que no soy solo yo, de hecho, cinco reinas, tres de ellas regionales y dos que logramos el triunfo nacionalmente, entonces ¿podemos las cinco acompañarlos?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Sí claro. Maikol se va a poner de acuerdo con usted y con su profesora.

Vamos a hacer un receso para recibirle la carta a ella e ir viendo el tema de la con la próxima comunidad, por de cinco a diez minutos el receso.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:27 se procede a un receso, se reanuda la sesión la sesión 19:40.

-----UL-----

ACUERDO N° 2221

Se presenta ante este Concejo el señor Gerardo Vargas Morales, cédula 2-0347-0790, vecino de Bella Vista La Leona, dice:

Sr. Gerardo Vargas Morales.

Saluda, nuestro motivo nuestro motivo aquí principal es para pedirles que por favor nos ayuden, debido a que fue rechazada esta solicitud que desde hace cinco años estamos ya presentada y ahí está la copia de la página final donde nos indica precisamente, con la señora Elibeth y a través de don Carlos González había presentado esta solicitud para que nos ayudaran con esta salida porque por todos estos años no hemos podido desarrollar esa parte de la comunidad por el puente, el puente no nos permitía pasar equipo pesado.

Entonces desde ese entonces desde marzo del dos mil tres, precisamente se hizo la solicitud a través de, veintidós de marzo del dos mil dieciocho donde la señora Elibeth junta de acuerdo ese día, el acta veinte artículos uno, acuerdo cuatrocientos quince, daba precisamente la dirección: **Por Unanimidad se acuerda y se traslada a la Administración de la junta vial cantonal, a la unidad técnica de gestión vial municipal**, señor Guillermo Delgado Orozco, secretario en aquel entonces.

¿Bueno desde ese entonces hemos nosotros estado viniendo y viniendo y viniendo precisamente para ver qué se sabía de esta situación? A través de don Carlos González yo vine personalmente también con él por muchas veces lo que nos decían es que eso ya iba, estaba de camino y que ya estaba por resolverse, pero resulta que cuando entré ya ahora en este año a tomar este año, cuando vine en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

este año fue en el mes el mes de febrero, le consultaba a la señora Magaly la secretaria y a doña Gisela Aguilar que me mandaron dos de ellos allá para verificar por qué no aparecía nada de esto.

Bueno lo que nos indicaron fue que eh que esos documentos se habían extraviado que tenía que hacer otra vez de nuevo todo, entonces yo les indicaba y fue por la nota que les puse precisamente ahí al inicio de esto donde que por favor nos ayudara debido a que ya tenemos más de cinco años de estar esperando esta solución.

Además, como ustedes mismos lo saben, cuándo uno presenta un proyecto a cualquier lugar, tienen un plazo equis para que resuelvan y si no resuelven automáticamente queda ya declarado como asignado. Okay y resulta que en todos estos cinco años nada, iniciamos de nuevo y con la mala con la mala sorpresa de que don Henry nos declara que y es precisamente los que embarca el Concejo indicándoles que rechacen la situación como lo dice ahí claramente.

¿Por qué? Porque no tiene salida de aguas pluviales y yo le digo que eso es mentira, que sí las tiene, que las tiene en caño donde ha pasado ahí donde tiene las salidas y ahí está en las fotos mismas que presenta ahí donde se ven los caños que tienen.

Entonces, no tiene sistema de evacuación de aguas pluviales, no tiene sistemas básicos, es que lo que estamos sacando era que nos ayudaran para salir de la calle no para hacer una urbanización y el señor este precisamente en los últimos tiempos metió draga, pagó precisamente ya el plano entregar la a la municipalidad porque esperábamos que esto lo dieran positivo, no que me lo dieran rechazado otra vez después de cinco años, eso es una, prácticamente muy difícil y ahí en la página final vemos el ya precisamente el abogado, que ya del terreno a donar a la municipalidad.

Entonces esa es la parte uno, y la otra parte es que en el cómo lo dice también el acuerdo por Henry, no hay espacio físico para hacer una salida, la única salida que tenemos es esta, ahora el señor don Jorge nos indica: "Yo hoy salido, pero si me apruebo en la calle de lo contrario no", pues yo ya invertí ya hice todo y de todos modos la idea de él era ayudarnos para que nosotros pudiéramos salir de manera que, es más fácil aprobar esta situación y salir de esta a no hacerlo.

Aquí en las fotos que están por ahí indican precisamente donde va a ir uno de los de los personeros de ustedes revisando las calles ahí al lado derecho se ve dónde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

está el zanjo donde pasa el agua, sí tiene aguas pluviales. Que no tiene caño, que no tiene nada, porque es que no estamos desarrollando un sistema de urbanístico sino es una salida urgente, tenemos más de veintidós años de pulsearla, tres administraciones, desde la primera administración, yo solicité eso y los dejaron borrados, las otras dos veces, precisamente con la misma Elibeth, ya el presupuesto estaba para ese puente y lo cambiaron por un back Hoe, y ustedes lo saben posiblemente.

Al final del camino sigue hoy por hoy ahí está el puente, pero resulta que no se va a poder hacer porque no tenemos la salida, es cuestión de consenso municipal para que nos ayuden y nos declaren esta situación que está nada más de darle y ya podemos pasar.

Ahora ya el presupuesto del puente ya está listo, está para iniciarse en este mes, el detalle es que, eh bueno según me indicaba el alcalde que posiblemente se inicie en enero, bueno no importa, pero lo que ocupamos es tener el acceso.

La semana pasada llovió muy duro, una de las piedras que sostienen ahí abajo porque eso lo que está sostenido es por puras piedras, esa parte de abajo no sabemos cómo subsiste ese puente todavía hay casi en el aire.

La semana pasada las correntadas arrancaron otra de las piedras grandes, de manera que no sabemos si vamos a llegar a enero para poder pasar entonces lo que queremos es que simplemente nos aprueben la situación. Esto es fácil. Solamente resolver. Como decir eh ese es el detalle. Eso sería.

Participan de la palabra:

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Sí, lo que ellos dicen digamos tienen razón, solo es el puente que vamos a construir y después no tienen salida y por eso la propuesta de la ruta alterna esa que señala señor y que viene en el plano.

En cuanto al puente yo le explicaba a él que cuando nosotros lo presupuestamos don Carlos dice, con veinticinco millones, el finado don Carlos, se hace el puente y entonces nosotros incluimos los veinticinco millones, pero el estudio cuando Frank hace el estudio de preinversión que hay que hacer ahora con la nueva ley de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

contratación, dice que el puente vale más y entonces, ahora en la modificación nosotros incluimos más recursos entonces por eso es que nos atrasamos.

Entonces la idea es que quede adjudicado ahorita, estamos corriendo para que quede adjudicado los materiales del puente e iniciarlo posiblemente en enero del próximo año si Dios lo permite el puente, pero ellos tienen que buscar digamos, no solo es hacer el puente sino que necesitamos una ruta alterna, lo que estamos viendo ahí que hay un acuerdo del Concejo y a mí me parece que tienen que meterle un recurso de revisión al acuerdo, extraordinario de revisión y después volver a tomar un acuerdo pero sería importante, porque hay dudas, algunos me dicen que cómo es el camino entonces, sería bueno que más bien para la próxima semana mientras que hacen el recurso que lo preparan que hagan una comisión y que vayan al lugar y que lo vean para que lo puedan ver porque al final, después van a decir es que me embarcó el alcalde y la comunidad y no era lo que ustedes decían entonces, me parece que es conveniente los que no conocen que puedan ir allá al lugar y que lo vean, presentan el recurso y toma la decisión la próxima semana si Dios lo permite, que hagan una comisión ahí los que quieren ir y ver la situación de ellos.

La situación es crítica de ellos porque hay varios que son adultos mayores, niños y todo y discapacitados y es difícil para salir, el puente es difícil para ellos y en días pasados se quemó la casita de un señor ahí porque no pudo entrar el carro de los bomberos entonces, es importante a los vecinos que les resolvamos.

Entonces tal vez hay Yaslyn, que haga una comisioncita y van y vemos el lugar, podemos ir la otra semana y después toman la decisión.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Dice el viejo adagio, "nunca es tarde cuando la dicha es buena" ¿Verdad? Porque a pesar de que ustedes hicieron una gestión en el año dos mil dieciocho, que fue como un plato de babas se lo pasaron a otro lado y al final lo resolvieron ¿Verdad?

Lástima que ustedes no hicieron una solicitud de silencio positivo ¿Verdad? Porque no les resolvieron el plazo establecido, pero aquí estamos para resolver.

Ya el señor alcalde nos ha indicado que sí existe anuencia, hay condiciones diferentes a la denegatoria que se dio en la sesión setenta y tres ordinarias del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023★

veintiséis de octubre, hace poco fue esto del dos mil veintitrés en donde se alegaba una serie de aspectos ¿Verdad? Por ejemplo, que usted ya indicó, lo voy a volver a repetir, que ya están siendo subsanados ¿Verdad?

Entonces una vez que se subsanaron eso y que ya se existe un plan de la eh un plano ¿Verdad? De la de la parte de la calle, creo que existe la viabilidad para la aprobación de esta calle pública.

Obviamente existe una situación desde el punto de vista legal que ustedes tienen que someter a un recurso de revisión del acuerdo este que es el SMP-2044-2023 y una vez que ustedes lo presenten acá nosotros lo resolvemos lo acogemos el recurso y entonces hacemos, una vez que esté derogado el acuerdo anterior que fue donde se denegó, ya podríamos nosotros valorando todas las condiciones y con la anuencia de todos los señores regidores, poder hacer la aprobación de la calle pública del cual yo de una vez le digo voy a votar positivamente muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces vamos a nombrar una comisión para, ¿Qué les parece? Si el próximo jueves bueno no, el próximo miércoles porque el jueves es muy complicado por el tema del transporte que hay sesión entonces, para el próximo miércoles a partir de las 2:00 de la tarde se puede hacer una inspección en una comisión para ver ese tema y mientras tanto, esto no se puede ver el día de hoy a menos de que se le meta un recurso de revisión ¿Verdad? Extraordinario.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Nada más es que estoy revisando aquí y hay una nota del quince de noviembre del dos mil veintitrés explica prácticamente bajo cuál condición está la situación actual que está la calle, entonces es nada más como ponerle ahí recurso extraordinario de revisión cambiarle la fecha y entonces ya una vez corregida la presenta a la secretaría del Concejo y nosotros lo podríamos ver el otro jueves.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces vamos a hacer un receso para ver si lo pueden enmendar, vamos a hacer un receso hasta por diez minutos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Nota de Secretaría: *Al ser las 19:52 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 20:06 minutos inicia la Sesión. Se retira un momento la señora presidenta, quedando como presidente a.i. el regidor Randall Torres Barrientos. (En sustitución de la regidora Yaslyn Morales ocupa el puesto de propietario el regidor Rosbill Arguello Badilla).*

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

De fecha 15 de noviembre de 2023 es un recurso extraordinario de revisión según el artículo N°166 del Código Municipal, contra el Acuerdo N°1999, el Acta N°73, el Artículo IV de la sesión N°73 del 26-10-2023. Lo interpone el señor Orlando Jiménez Salas, cédula 7-147-223 presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Bella Vista La Leona y Gerardo Vargas Morales, cédula 2-347-790 coordinador ante propietario de don Jorge Ramírez Rojas cédula 2-343-0048 y vecinos de Calle Vargas en Bella Vista La Leona.

Solicito a este Concejo Municipal que por favor de acuerdo con el recurso extraordinario de revisión que estamos sometiendo, para que se proceda a la declaratoria de calle pública según correspondencia directa del CD-151-2023, dicha solicitud fue rechazada en la fecha ya indicada de acuerdo con el Acuerdo N°1999 según los siguientes hechos:

1. La petición fue hecha ante el Concejo Municipal anterior desde hace más de 5 años, donde se tomó acuerdo acta # 20 artículo 1 Acuerdo 415 con fecha del 8 de marzo 2018 se envió a Gestión Vial SMP-502-18 y por todo este tiempo quedo sin resolver ya que perdieron los documentos.
2. Tomen en cuenta que hemos estado solicitando por más de 12 años que se construya dicho puente el cual está en deterioro y esto es sabido por ustedes y que por más de dos veces en consejos anterior se ha aprobado presupuesto y lo han desviado para otra causa.
3. Los vecinos esta vez no queremos que se vuelva a repetir tal acción y como esto fuera poco después de esperar para la declaratoria de este acceso privado a calle publica nos salen diciendo o poniendo trabas que este paso o Calle no tiene Evacuación de aguas Pluviales, Claro que Si la tiene la cual es por donde evacúan las aguas pluviales siempre en canal de tierra, ¿Que no tiene alcantarillado, y servicios básicos, ni lotes a lo largo del camino o Viviendas es otra





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

cosa? Nota a tan solo días para dar Inicio la construcción del puente nos da rechazada tal petición que pena. Lo que queremos los vecinos es habilitar esta salida publica ya que no hemos podido por todos estos años reparar la calle y paso vehículos y desarrollar la comunidad y la nota de que el vecino tiene que dar consentimiento nada que ver a nuestro parecer es buscar pelos en la sopa.

4. El propietario de estos terrenos muy amablemente decidido en ayudar para que los vecinos pudieran tener una salida, ha invertido tiempo y mucho dinero en la calle, lastreo de la calle para el acceso pago para que el topógrafo hiciera el plano catastrado para la segregación del área de terreno a donar a la municipalidad.

5. Aun se tiene que hacer la cerca para que el ganado existente no se salga con costo aproximado de un millón de colones en materiales aproximadamente la asociación indica que no tiene recursos para asumirla y nosotros como comunidad menos la ¿Asumirían ustedes Junto con material para mejorar la salida? - Pero el propietario don Jorge Ramírez rojas está dispuesto a hacerla si es aprobada La calle publica de lo contrario no.

Nota -No será mejor considerar dicha aprobación a calle publica ya que sí tiene lugar de evacuación las aguas pluviales, el plano para la segregación a esta municipalidad del área donada como se muestra en las fotos lo cual obviaron en decir los inspectores, y así ahorrarnos tanta dificultad.

Gracias y esperando nos sea resuelto favorablemente, que Dios Los continúe Bendiciendo.

Cordialmente, Dejo para notificaciones los correos
Jorgeramirez1925@hotmail.com teléfono: 87450092 y
gerardovargasm@gmail.com teléfono 83443615 coordinador ante propietario y vecinos.

Nota de Secretaría: *Se adjunta el documento que leyó el señor presidente a.i. sobre el recurso de revisión contra el acuerdo N°1999, del Acta N°73 Ordinaria del 26-10-2023.*



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Señores.
Concejo Municipal de Pococi
Respetables señores:

Asunto: Solicitud para reconsideración de la declaratoria de calle pública.

Nosotros los abajo firmantes, con fundamento en el artículo N°166 del Código Municipal, presentamos formal Recurso Extraordinario de Revisión contra el Acuerdo N°1999, tomado en la Sesión N°73 Ordinaria del 26-10-2023, con fundamento en los siguientes hechos;

1. La petición fue hecha ante el Concejo Municipal anterior desde hace más de 5 años, donde se tomó acuerdo acta # 20 artículo 1 Acuerdo 415 con fecha del 8 de marzo 2018 se envió a Gestión Vial SMP-502-18 y por todo este tiempo quedo sin resolver ya que perdieron los documentos.
2. Tomen en cuenta que hemos estado solicitando por más de 12 años que se construya dicho puente el cual está en deterioro y esto es sabido por ustedes y que por más de dos veces en consejos anterior se ha aprobado presupuesto y lo han desviado para otra causa.
3. Los vecinos esta vez no queremos que se vuelva a repetir tal acción y como esto fuera poco después de esperar para la declaratoria de este acceso privado a calle publica nos salen diciendo o poniendo trabas que este paso o Calle no tiene Evacuación de aguas Pluviales, Claro que Si la tiene la cual es por donde evacúan las aguas pluviales siempre en canal de tierra, ¿Que no tiene alcantarillado, y servicios básicos, ni lotes a lo largo del camino o Viviendas es otra cosa? Nota a tan solo días para dar Inicio la construcción del puente nos da rechazada tal petición que pena. Lo que queremos los vecinos es habilitar esta salida publica ya que no hemos podido por todos estos años reparar la calle y paso vehículos y desarrollar la comunidad y la nota de que el vecino tiene que dar consentimiento nada que ver a nuestro parecer es buscar pelos en la sopa.
4. El propietario de estos terrenos muy amablemente decidido en ayudar para que los vecinos pudieran tener una salida, ha invertido tiempo y mucho dinero en la calle, lastreo de la calle para el acceso pago para que el topógrafo hiciera el plano catastrado para la segregación del área de terreno a donar a la municipalidad.
5. Aun se tiene que hacer la cerca para que el ganado existente no se salga con costo aproximado de un millón de colones en materiales aproximadamente la asociación indica que no tiene recursos para asumirla y nosotros como comunidad menos la ¿Asumirían ustedes Junto con material para mejorar la salida? - Pero el propietario don Jorge Ramírez rojas está dispuesto a hacerla si es aprobada La calle publica de lo contrario no.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

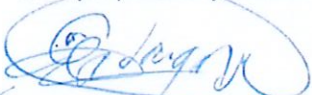
ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Nota -No será mejor considerar dicha aprobación a calle publica ya que si tiene lugar de evacuación las aguas pluviales, el plano para la segregación a esta municipalidad del área donada como se muestra en las fotos lo cual obviaron en decir los inspectores. y así ahorrarnos tanta dificultad.

Gracias y esperando nos sea resuelto favorablemente, que Dios Los continúe Bendiciendo.

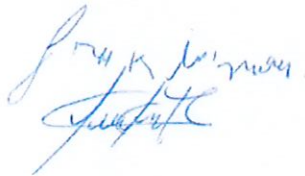
Cordialmente, Dejo para notificaciones los correos Jorgeramirez1925@hotmail.com teléfono 87450092 y gerardovargasm@gmail.com teléfono 83443615 coordinador ante propietario y vecinos


Gerardo Vargas Morales.
2-347-790


Orlando Jimenez Sales
71417 223


Fabrida Vargas Porras
7 228 400

1382381
Yvonne Araya 6.140 338


Jhonny Jimenez

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

En discusión este documento del Recurso extraordinario de revisión.

Nota de Secretaria: se retira con permiso el regidor Jonnathan García Chévez, asume la curul el regidor Osael Campos Bolaños.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Voy a proceder a la votación de este Recurso Extraordinario de Revisión, los compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con lo expuesto, atendiendo lo regulado en el artículo 166 del Código Municipal, se declara con lugar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por los señores: Orlando Jiménez Salas, cédula 7-147-223 presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Bella Vista La Leona y Gerardo Vargas Morales, cédula 2-347-790, en los siguientes términos: Primero se resuelve anular el acuerdo N°1999 de la Sesión N°73 Ordinaria del 26-10-2023, como consecuencia, queda sin efecto el citado acuerdo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Vota el regidor Osael Campos Bolaños en lugar de regidor Jonnathan quien se encuentra fuera de la sala con permiso del presidente a.i. y el Rosbill Arguello Badilla en lugar de la regidora Yaslyn Morales Grajal quien se encuentra fuera de la sala con permiso.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Ya fue reversado el acuerdo anterior verdad, el que teníamos, ahora voy a someter a aprobación la declaratoria de Calle Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la declaratoria de Calle Pública de la franja de terreno ubicado en el sector de Bellavista, sobre las fincas con folio real 7095623-000 y 7043208-000, con un ancho de 14 metros, misma que se encuentra en las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
Inicio	520191,526	1124160,699
Intermedio	520170,203	1124031,798
Final	520193,990	1123889,074

Solicitud planteada por lo señores Jorge Ramírez Rojas y Gerardo Vargas Morales. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Vota el regidor Osael Campos Bolaños en lugar de regidor Jonnathan quien se encuentra fuera de la sala con permiso del presidente a.i. y el Rosbill Arguello Badilla en lugar de la regidora Yaslyn Morales Grajal quien se encuentra fuera de la sala con permiso.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Se nos quedó la parte donde autorizamos al alcalde para que reciba la propiedad a nombre de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°44

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde para la recepción de la propiedad supra indicada como Calle Pública a nombre de la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.
Vota el regidor Osael Campos Bolaños en lugar de regidor Jonnathan quien se encuentra fuera de la sala con permiso del presidente a.i. y el Rosbill Arguello Badilla en lugar de la regidora Yaslyn Morales Grajal quien se encuentra fuera de la sala con permiso.

Participan de la palabra:

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Saluda, señores viera qué importante y qué satisfacción me dio a mí levantar la mano para que se apruebe esa calle pública, por una sencilla razón, sin la declaratoria de calles públicas ¿En qué van a surgir las comunidades? ¿En qué se van a superar? ¿Cómo entran los demás beneficios? Me llena mucho de satisfacción agradecerle al Concejo Municipal la labor que se realizó aquí para aprobar esta calle.

Claro que eso no quiere decir que todas se tengan que aprobar ¿Verdad? Porque algunas no se pueden, pero en este caso en especial me siento muy contento, muy complacido y en especial por la satisfacción y el beneficio que van a recibir ustedes y de todos modos es la obligación de nosotros, el artículo uno del Código Municipal así lo dice, promovemos y administramos, ¿qué estamos promoviendo?, que ustedes vivan cada día mejor, muchas gracias, señores del Concejo.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Sobre el mismo tema, de veras, contentísimo, más que contento, alegre y festejando junto con la asociación La Leona, ¿Verdad? Así se denominan ustedes, la comunidad de La Leona, Don Orlando y don Gerardo en representación de la comunidad de La Leona.

Y agradecidos por supuesto con este Concejo con las compañeras y compañeros y por supuesto con el señor alcalde, esto es desarrollo para el cantón.

Lo que se dio creo que lo borramos por ahí borrón cuenta nueva y vamos seguimos adelante eh desarrollando nuestro cantón y enhorabuena que se ha dado esta





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°45

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

decisión del Concejo en esta en esta noche. Me siento muy contento y al igual que ustedes lo festejo. Gracias.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Bueno muchas gracias este creo que bueno yo me siento muy contento y muy seguro de la aprobación de esta calle pública porque aquí no hay ciudadanos de segunda categoría, todos tenemos derecho yo a veces me pregunto ¿Cómo aquí en Guápiles?, Todo está asfaltado, Hay servicios públicos, hay aceras, Aceras para discapacitados, y usted se va por ejemplo a Bellavista y ¿Cómo es posible? En tierra ¿Verdad? En medio de las piedras adultos mayores, personas con discapacidad entonces no, aquí se parte el ayote por la mitad, ¿Verdad? Y entonces hemos dado esta muestra nosotros de que queremos contribuirle, de que los apoyamos.

Yo quiero que ustedes sepan que esta municipalidad está para el servicio de ustedes y no para servirse. Muchas gracias.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, Muy contento y don Gerardo para el pueblo de Bellavista y de la Leona, gracias señor alcalde por el apoyo eh profesional y bueno yo creo que la apertura o declarar una calle pública lo que va a traer es desarrollo al cantón, estoy muy contento y que Dios me los acompañe siempre.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Felicitar a la asociación eh realmente hoy se quitan un mono de encima, tamaño, poco de años, tamaño poco de año, realmente cuando hay voluntad todo se puede hacer y como lo dijo algunos compañeros esto es desarrollo porque también la Municipalidad va a ser beneficiada muchas gracias y que pasen una linda noche.

Sr. Gerardo Vargas Morales.

Bueno muy contento de verdad muchísimas gracias de verdad que es una alegría bien esperada por tantos años y se les agradece de verdad con todo el corazón por la gran ayuda, porque ya sabemos que, si por A o por B el puente termina





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

yéndose abajo, no vamos a tener problema porque tenemos por donde salir. Muchísimas gracias a todos y que Dios les bendiga.

Nota de Secretaría: Ingres a la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal y procede a dar un receso de hasta 5 minutos.

-----UL-----



ARTICULO II

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 2222

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-341-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

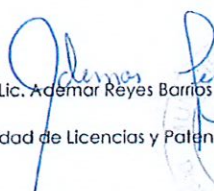
ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
JUAREZ ZUÑIGA JOHNNY	CARIARI, COSTADO NORTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LOS ANGELES	CATEGORÍA D1/ MINISUPER


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

ACUERDO N° 2223

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-341-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°49

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MENDEZ NAVARRO CARLOS LUIS	GUÁPILES, 235 MTS SUR DEL RESTAURANTE EL UNICO	CATEGORÍA B1/ BAR

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2224

Se conoce propuesta por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

En este espacio me gustaría indicarles que la semana pasada hice una gira con el diputado Yonder, ya ustedes conocen algunos fueron ahí, hay una calle de Suerres que conecta con Guácimo, entonces fui a ver, a conocer y me parece que es muy poquita la inversión que hay que hacer para poder conectarse entre Guácimo y la comunidad de Suerres, entonces quisiera que hiciéramos este acuerdo, valga la redundancia, que se declare el cantón de Pococí de Interés Turístico y que se le solicite al señor diputado Yonder Salas apoyarnos con el proyecto de ley.

Es el mismo proyecto de ley que fue hecho para Guácimo y muchas instituciones están aportando en infraestructura vial para que se vean beneficiados todos esos lugares de turismo que hay en ese cantón, por ejemplo pudiéramos pensar que así como se están haciendo convenios en Cariari con tema de JAPDEVA, nosotros podamos tener también convenios con el INDER para todas estas cataratas de Bellavista, Río Blanco, Suerre de Jiménez, Jiménez toda la parte alta, tal vez poder captar recursos, hay que hacer un proyecto de ley entonces le pedí apoyo al





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°50

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

señor diputado y me dijo que con mucho gusto, siempre y cuando nosotros como Concejo estuviéramos de acuerdo, entonces en este espacio me gustaría hacer esa propuesta. Adelante.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

¿Usted nos está hablando de calle Bambú?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Ajá, ustedes ya estuvieron ahí, hasta una sesión hicieron.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Ya se invirtió ahí y Guácimo está invirtiendo en la parte de él también.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí, pero falta todavía algunos recursos entonces la idea de esto es que, con esta declaratoria más instituciones incluidos el ICT, puedan apoyar para que estos pequeños emprendimientos turísticos tengan apoyo y pueda ser más fácil construir obra vial.

En discusión la propuesta, si alguien tiene algo que decir y si no, les pediría que los que están de acuerdo levantar la mano para votar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Este Concejo Municipal declara de Interés Turístico el Cantón de Pococí. Se solicita al diputado Yonder Salas Durán el apoyo con relación a este tema, para que puedan realizar convenios con instituciones que realcen el turismo en el cantón.

ACUERDO N° 2225

Autorización a la Asociación para el continuo Desarrollo del Hospital De Guápiles el cierre de la vía que está frente a la Musmanni, el 30 de noviembre de 2023 para la actividad de iluminación del árbol de navidad del Hospital de Guápiles.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Autorizar a la Asociación Para el Continuo Desarrollo del Hospital de Guápiles para el cierre de la vía que está frente a la Musmanni el próximo 30 de noviembre de 2023 para la actividad de iluminación del árbol de navidad del Hospital de Guápiles, evento que este gobierno local está apoyando.

El horario de cierre será de 12 m.d. a 9 p.m. en caso de terminar el evento antes, se habilitará en menor tiempo, el trayecto a cerrar es el siguiente:



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Asociación para el continuo Desarrollo del Hospital De Guápiles el cierre de la vía que está frente a la Musmanni, el 30 de noviembre de 2023 para la actividad de iluminación del árbol de navidad del Hospital de Guápiles. El horario de cierre será de 12 m.d., en caso de terminar el evento antes, que se habilite en menor tiempo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2226

Se conoce recurso de apelación interpuesto por la señora Ericka Hidalgo Jiménez como presidenta de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte, dentro del procedimiento administrativo: PACM-02-2023.

RESULTANDO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

1. Visible a folio 77 del expediente del procedimiento administrativo: PACM-02-2023, consta el "ACTA DE INICIO" correspondiente a la audiencia oral y privada, celebrada el 1 de noviembre de 2023, en dicha acta, la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez por medio de su abogado, el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, expuso:

"La primera nulidad absoluta versa sobre la violación al debido proceso respecto al artículo 24 del reglamento general de juntas de educación y juntas administrativas. Lo anterior por cuanto dicho artículo reza lo siguiente: "Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el supervisor del centro educativo las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la junta con el fin de que se realice la investigación correspondiente". Sobre eso esta representación observa ayuno de dicha investigación correspondiente, lo anterior por cuanto la supervisora de nombre Flor Ramírez Núñez, únicamente realiza un documento de solicitud de apertura para destituir a doña Ericka, no se observa dicha investigación sumaria para darle armas a este órgano director para que eventualmente pueda de forma medular validar si están los hechos de hecho y de derecho y valorar la apertura del procedimiento. Es importante recalcar que con la reforma del 2021 de este reglamento se derogan los artículos del 25 al 29 siendo estos los que indicaban que quien tiene la legitimidad activa para solicitar dicho proceso es el jefe del departamento de servicios administrativos y financieros del MEP, pero extrañamente al día de hoy en las páginas del MEP todavía se tiene ese proceder. Donde en buena teoría el responsable de abrir este procedimiento, de solicitar este procedimiento al Concejo Municipal es el jefe de departamento de servicios administrativos y financieros, situación que al no haber claridad en esta situación violenta el debido proceso con respecto a la apertura del procedimiento, ahora bien, de la mano con esta nulidad traemos la nulidad





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

absoluta que versa o agravia el derecho a la defensa de mi representada, habiendo reiterados pronunciamientos de nuestro tribunal contencioso administrativo y civil de Hacienda, y trayendo a colación una sentencia muy reciente de la cual muy respetuosamente pido se anote y es la 59-2023-I de las 11 horas, 10 minutos del 19 de julio de 2023, de la sección primera del Tribunal Contencioso, nos indica a folio 30 aproximadamente de dicha sentencia, nos indica que no es carga del sujeto pasivo del procedimiento administrativo adivinar o suplir la imputación de cargo que se le acusa dado que ello corresponde al Órgano Director al momento de formular el traslado de cargos, esto por cuanto el mismo tribunal indica que dicha imputación e intimación tiene que ser de forma clara, precisa, detalla y concreta, cuál era la acción específica por la cual en ese caso y en el caso de marras el actor y en este caso mi representada debía realizar para evitar dicho procedimiento disciplinario. Importante señalar que la imputación de cargos de mi representada describe párrafos como: "Ha incumplido, descuidado o mostrado desinterés en sus funciones, pero cómo No se especifica la relación de hechos del supuesto descuido o desinterés mostrado por ella", muy preocupante para esta representación con todo respeto que la misma intimación e imputación de cargos se observa un párrafo que indica, se hace ver que esta acusación gira en torno a un tema de comportamiento y forma de desempeñar sus labores como presidenta de la Junta respecto a las personas indicadas, no a un hecho histórico preciso en específico siendo lo anterior y como lo indica el párrafo no hay ningún hecho preciso ni claro, ni detallado de lo que se le acusa por lo que, lastimosamente al día de hoy ni doña Ericka que eventualmente no sabe de lo que se le acusa y en mi caso también se observa que no se me dieron las herramientas para una debida defensa, debido a la falta como se dijo anteriormente, de precisión de lo que se le acusa a mi representada





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

es por lo anterior, que respetuosamente pido que se analicen estas nulidades y pido que se archive el expediente para evitar llegar a un Contencioso Administrativo en solicitud de la violación que hubo en el debido proceso y en el derecho a la defensa."

2. Visible a folio 83 del expediente, el órgano director del procedimiento, atendiendo lo expuesto por el abogado de la señora Hidalgo Jiménez, emitió la resolución de las quince horas diecinueve minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés, argumentando en el CONSIDERANDO Segundo:

"Segundo. Sobre el alegato de una indebida imputación de cargos. El Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, argumenta que del traslado de cargos no se desprende una apropiada imputación de cargos, lo cual puede afectar el derecho de defensa de su representada, toda vez que no tendría claridad sobre cómo poder debatir la acusación en su contra.

Con relación a lo expuesto, realizado un análisis del traslado de cargos, se determina que efectivamente la imputación de cargos no es tan precisa como debiera ser, llevando razón la representación de la señora Hidalgo Jiménez, por lo que debe anularse dicho documento y redactarse uno nuevo con una imputación acorde con toda la documentación suministrada por los funcionarios del Ministerio de Educación Pública."

Decidiendo al respecto:

"POR TANTO

De conformidad con lo expuesto en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de esta resolución, se declara parcialmente con lugar el reclamo realizado por el Lic.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez durante la declaración inicial de la audiencia oral y privada del 1 de noviembre de 2023, en consecuencia, se anula el traslado de cargos de las catorce horas cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, debiendo redactarse un documento nuevo con resguardo del debido proceso; en lo demás, se rechaza el reclamo planteado."

3. Visible a folio 90 del expediente, la señora Hidalgo Jiménez presenta un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución recién citada del órgano director, solicitando que se declare con lugar su impugnación en todos sus extremos y que se revoquen los actos recurridos, archivando la causa.

Los argumentos del recurso de la señora Hidalgo Jiménez, en resumen, fueron:

"ERRONEA VALORACION Y APLICACION DE LA LEY."

"De igual forma, en cuanto al régimen de nulidades del acto administrativo sancionatorio Disciplinario, tenemos que para tener validez y eficacia debe cumplir con los elementos esenciales formales y materiales En ese sentido, la doctrina ha establecido que los elementos del acto administrativo esenciales para lograr su validez y eficacia son los formales y los materiales. "Estos elementos intermediarios entre el poder y el acto y la manifestación misma de éste, son los elementos formales. Se trata del procedimiento, la forma de la manifestación y la competencia, que es la titularidad misma del poder. Los elementos materiales son los que condicionan la realización del fin del acto y no meramente la del acto en sí. Son los elementos que adecuan la conducta administrativa a la necesidad que satisface y determina lo que la Administración manda" (Copia un extracto de la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

resolución del Tribunal Contencioso Administrativo: 49-2019 de las 14:00 horas del 31 de mayo de 2019)

"De lo anterior esta representación, muy respetuosamente hacer ver que al declarar con lugar la **nulidad absoluta evidente y manifiesta** dentro del proceso que nos ocupa, por existir vicios y omisiones de las formalidades previstas, fundamentados en los artículos 173 y 199 de nuestra LGAP, lo correspondiente es el **archivo del caso**, no podría integrarse alguna figura legal para subsanar dicha nulidad absoluta, contrario sensu, si se declarara una nulidad relativa, nuestra LGAP en ese cuadro factico, si podría utilizar alguna figura para intentar continuar con el PRINCIPIO DE CONSERVACION DEL ACTO, situación que es alejada a la realidad de proceso que nos atañe..." (Copia un extracto de los dictámenes 146-2014 del 12 de mayo de 2014 y 234-2018 del 17 de setiembre de 2018 de la Procuraduría General de la República)

"Sobre esta resolución es importante recalcar e indicar, qué aunque se dio la reforma a nuestro código procesal civil, y varios de los artículos citados en la resolución supra fueron derogados, lo cierto es que estos mismos no vienen a traer un cambio o diferencia con respecto a las nulidades alegadas anteriormente y las cuales se solicita, se hagan conforme a derecho en este recurso." (Copia un extracto de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección I: 62-2008 de las 13:50 horas del 7 de marzo de 2008)

"De las sentencias presentadas, se destaca que al existir la nulidad absoluta evidente y manifiesta en el proceso, acarrea un vicio y menoscabo al derecho de defensa y debido proceso, razón por la cual, nuevamente se hace ver, que lo correspondiente es el **archivo del proceso**, tomando como ejemplo, la resolución **00043 – 2015**, si la adecuamos a la resolución del ORGANO DIRECTOR DE LA MUINICIPALIDAD DE POCOCI, entonces, al fallar el juez a favor de quien interpone





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

el proceso jurisdiccional alegando la NULIDAD ABSOLUTA, tendría la parte vencida que "subsana" esa nulidad y volver a entablar el proceso administrativo!!??, situación que no es posible, por la misma falta u omisión de uno o más elementos constitutivos del acto, por cuanto lo que a derecho se ajusta es el archivo del caso, y así solicitamos el archivo del caso en cuestión." (Copia un extracto de las sentencias: 38-2011 de las 14:00 del 31 de enero de 2011 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección I, y 43-2015 de las 08:35 horas del 16 de abril de 2015 del Tribunal de Casación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda)

"SOBRE LA FALTA DE FUNDAMENTACION DE LA DETERMINACION EMITIDA

De este punto esta representación extraña la debida fundamentación, por la cual el órgano director indica que nos da razón sobre la **nulidad absoluta evidente y manifiesta**, y a su vez indica, dejar sin efecto el traslado de cargos indicado, y que volverá a realizar el mismo, recordemos que el artículo 166 de nuestra LGAP, reza lo siguiente "habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos , constitutivos, real o jurídicamente", el artículo 173 de la LAGP, en su inciso 5 indica "la anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas, o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la administración estará obligada, además, al pago de daños, perjuicios y costas, todo sin perjuicio de las responsabilidades personales del servidor a gente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 199, la sección sexta del capítulo sexto de nuestra LGAP, nos habla sobre la convalidación saneamiento o conversión del acto administrativo, pero lo cierto del caso es que no logra denotar esta representación sí es que el órgano director utilizó alguno de estos institutos jurídicos para intentar proseguir con el mismo, el artículo 172 de la LGAP nos indica, **"el acto**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación", (negrita no es del original), teniendo en cuenta todo lo anterior es que ese denota la falta de fundamentación de esta determinación emitida por parte del órgano director para continuar con el acto administrativo y no archivar el presente expediente, ahora bien, cabe resaltar que de querer el órgano director tratar de realizar una conversión de esta nulidad absoluta evidente y manifiesta, el mismo artículo nos indica que la conversión tiene efectos desde su fecha, así las cosas, aun se intente continuar dicho acto administrativo con la figura jurídica antes mencionada se tendría por caduco o prescrito el acto y/o procedimiento disciplinario administrativo, ahora bien, continuando con la falta de fundamentación alegada por esta representación, recordemos que el Artículo 134 de la LGAP no indica "1. El acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza las circunstancias exijan forma diversa. 2. El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la disposición, la fecha y firma mencionando el cargo del suscriptor." (Negrita no es del original), el artículo Artículo 136 de la LGAP reza, "... 2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia." (Negrita no es del original) así las cosas, volvemos a caer en un vicio de nulidad evidente y manifiesta por dicho ayuno de fundamentación, situación que trae a palestra nuevamente un menoscabo al Principio de Debido Proceso, violentando la seguridad jurídica por cuando contrario a derecho se quiere continuar con un proceso que debe ser archivado..." (Copia un extracto del voto: 739-2007 de la Sala Constitucional)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

4. Visible a folio 104 del expediente, el órgano director atendió el recurso de revocatoria por resolución de las quince horas seis minutos del veintidós de noviembre de 2023, decidiendo rechazar la impugnación de la señora Hidalgo Jiménez, en todos sus extremos y dejar incólume la resolución recurrida.

La motivación de la decisión adoptada por el órgano director se encuentra en los CONSIDERANDOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO de la resolución visible a folio 104 del expediente, que se transcriben literalmente:

"SEGUNDO. Lo que se resuelve en este recurso. Como se desprende del RESULTANDO I de esta resolución, el reclamo de nulidad planteado por el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, durante la audiencia del 1 de noviembre de 2023, se basó en dos argumentos, el primero, que el procedimiento no fue objeto de una investigación sumaria por parte de la supervisora, y segundo, que no hubo una correcta imputación e intimación de cargos a la señora Hidalgo Jiménez.

En la resolución de este órgano director, mencionada en el RESULTANDO II de esta resolución, se decide sobre ambos argumentos; con relación a la falta de una investigación sumaria de la supervisora, se rechazó el argumento por cuanto debe aplicarse el procedimiento ordinario de la Ley General de la Administración Pública y no un procedimiento sumario, aparte que el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en su artículo 24 indica que debe hacerse una investigación, pero no indica quién, y con relación a la falta de claridad con la imputación de cargos en el traslado hecho a la señora Hidalgo Jiménez, al considerar que llevaba razón, se decidió anular dicho acto administrativo, para realizar uno nuevo respetándole el debido proceso, incluido su derecho de defensa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

De lo expuesto, tenemos que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio versa únicamente sobre el argumento de la falta de imputación de cargos, donde alegan que no hubo una debida fundamentación y que al declarar con lugar ese reclamo, se debió dar por archivado el procedimiento; no se menciona el tema de la falta de investigación sumaria por parte de la supervisora, por lo que esto último no se entra a conocer al no ser abordado en el recurso.

TERCERO. Sobre el alegato de "ERRONEA VALORACION Y APLICACION DE LA LEY" de la recurrente. En este apartado, la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez cita un extracto de la resolución que identifica como 49-2019 de las 14:00 horas del 31 de mayo de 2019, se infiere que del Tribunal Contencioso, que menciona lo principios que informan la actividad disciplinaria sancionatoria, como el de legalidad, derecho de audiencia y defensa, intimación e imputación, entre otros; luego, como argumento propio, dice que el régimen de nulidades debe cumplir con los elementos esenciales formales y materiales para lograr su validez y eficacia, continuando con otro extracto de la misma resolución, según expresa, que en esencia habla del sujeto, el procedimiento, la forma, el motivo, el contenido y el fin; de seguido, copia un extracto de los dictámenes de la Procuraduría General de la República 146-2014 del 12 de mayo de 2014 y 234-2018 del 17 de setiembre de 2018, los cuales aluden al procedimiento del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública; como argumento propio, indica que al declarar con lugar nulidad absoluta, evidente y manifiesta dentro del "proceso", con fundamento en los artículos 173 y 199 de la Ley General de la Administración Pública, lo que correspondía era el archivo del caso, no podría integrarse alguna figura legal para subsanar dicha nulidad absoluta, contrario sensu, si se declarara una nulidad relativa, nuestra LGAP en ese cuadro factico, si podría utilizar alguna





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

figura para intentar continuar con el PRINCIPIO DE CONSERVACION DEL ACTO, situación que es alejada a la realidad de proceso; la recurrente transcribe parte de la resolución 62-2008 de las 13:50 horas del 7 de marzo de 2008 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección I, parte de la resolución 38-2011 de las 14:00 del 31 de enero de 2011 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección I, y parte de la resolución 43-2015 de las 08:35 horas del 16 de abril de 2015 del Tribunal de Casación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, las cuales hablan sobre el régimen de nulidades y la nulidad apreciada de oficio; cierra su alegato en este apartado indicando que al existir la nulidad absoluta evidente y manifiesta en el "proceso", acarrea un vicio y menoscabo al derecho de defensa y debido proceso correspondiendo el archivo del "proceso" tomando de ejemplo las resolución 43-2023, añadiendo que no es posible subsanar una nulidad ni volver a entablar un "proceso" administrativo.

Criterio del órgano director: la recurrente no reclama propiamente el hecho de que se le haya dado la razón con la existencia de una falta al debido proceso derivada de una insuficiente imputación de cargos, sino que se haya anulado el traslado cargos de las catorce horas cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, sin haber dado por archivado este asunto y sin seguir los procedimientos para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta que prevé la Ley General de la Administración Pública (en adelante LGAP).

Este órgano director no comparte ninguno de los argumentos esbozados por la recurrente, pues no son de aplicación, en su mayoría, al presente caso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

El artículo 173 de la LGAP regula el procedimiento que debe llevar la Administración Pública para decretar la nulidad de un acto administrativo declaratorio de derechos, cuando considere que esa nulidad sea evidente y manifiesta, es junto con el proceso de lesividad, la excepción al principio de intangibilidad de los actos propios, nace de la propia administración. Con relación al procedimiento de marras, tenemos que el traslado de cargos está lejos de ser un acto declaratorio de derechos, pues se realiza por la sospecha de la comisión de una falta, más bien podría tener efectos negativos a los intereses de la personas acusada, por otra parte, este artículo regula cuando es la propia administración que desea anular el acto administrativo, no siendo nuestro caso, pues surge del reclamo del abogado de la recurrente durante la audiencia del 1 de noviembre de 2023, o sea, no fue de oficio, por lo que el artículo 173 de la LGAP no es de aplicación a este procedimiento, en el mismo sentido los dos dictámenes citados de la Procuraduría General de la República tampoco son de aplicación, salvo lo relativo al debido proceso que le fue declarado con lugar en la resolución impugnada.

La recurrente menciona el artículo 199 de la LGAP, mas no hace una precisión de cómo se aplica dicha norma al procedimiento, por lo que no se hará mayor mención al respecto, rechazando este argumento.

Por otra parte, se argumenta que al haberse declarado con lugar el reclamo por la falta al debido proceso con relación a la imputación de cargos y su derecho de defensa en general, debió darse el archivo del procedimiento, lo cual es manifiestamente improcedente, al menos en la etapa que nos encontramos; el procedimiento -no proceso- administrativo consiste en una serie concatenada de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

actos procedimentales tendientes a la averiguación de la verdad real del motivo que va a servir de base al acto final, o sea, está compuesta por varios actos, como el traslado de cargos, donde si se anula, el efecto sería desde su creación a futuro, no tendría por qué anular actos previos, nótese por ejemplo, que no se impugnó la decisión de inicio, donde el órgano decisor, sea el Concejo Municipal, hizo el nombramiento del órgano director, por lo que no habría motivo para anular todo el procedimiento. Véase que la recurrente pide tener como ejemplo la resolución 43-2015 de las 08:35 horas del 16 de abril de 2015 del Tribunal de Casación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sin embargo, no es posible, pues el acto ahí impugnado fue el que dio origen al procedimiento mismo, lo cual sí vicia el procedimiento, pero resulta muy distinto a nuestro caso, pues fue el traslado de cargos que se anuló, y no el acuerdo del Concejo Municipal donde se decide dar inicio al procedimiento PACM-02-2023, rechazando este órgano los argumentos al respecto, al igual con las otras resoluciones judiciales por referirse a nulidades de oficio o muy propias de un proceso judicial.

En consecuencia, por todo lo razonado, se rechaza todo lo expuesto por la recurrente en este apartado.

CUARTO. Sobre el alegato de "LA FALTA DE FUNDAMENTACION DE LA DETERMINACION EMITIDA". El traslado de cargos de las de las catorce horas cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés quedó anulado, dejó de existir, dejó de surtir efectos, en la resolución que se impugna se ordenó hacer uno nuevo, diferente, que cumpla a cabalidad con lo que el debido proceso exige.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

Nuevamente se hace mención del artículo 173 de la LGAP, pero quedó claro que no resulta de aplicación a este procedimiento, por no ser el traslado de cargos un acto declarativo de derechos ni venir la gestión de nulidad de la administración. La recurrente hace mención de la sección sexta, del capítulo sexto de la LGAP, pero omite indicar que viene del Título Sexto del Libro Primero, comprende los artículos 187, 188 y 189 que regulan la convalidación, el saneamiento y la conversión, lo cual no comprende este órgano director su alusión, toda vez que ninguno de los tres institutos fue utilizado, pues como se dijo, el traslado de cargos se anuló, para que aplicara alguno de esos tres, dicho acto debería aunque sea parcialmente seguir surtiendo efectos, cuando no lo está; en el mismo sentido se rechaza la alusión al artículo 172 de la LGAP, pues no se está saneando ni convalidando acto administrativo alguno.

Con relación al alegato de caducidad y prescripción, no realiza mayor argumentación la recurrente, sin embargo, para que opere la caducidad es menester, como indica el artículo 340 de la LGAP, que el procedimiento haya estado paralizado por más de seis meses, mas no es el caso que nos ocupa, pues revisado el expediente, no ha transcurrido dicho plazo, tal vez podría afectar el tema de la prescripción, pero el plazo más corto sería el regulado en el artículo 414 del Código de Trabajo, sin embargo, no existe una relación laboral entre los miembros de una junta de educación y una municipalidad, por lo que esa norma no sería de aplicación a este procedimiento.

Finalmente, con la fundamentación para declarar con lugar el reclamo sobre una indebida imputación de cargos, en lo que respecta estrictamente a la resolución de este recurso (excluyendo como se dijo el tema de la investigación sumaria de la supervisora), durante la audiencia del 1 de diciembre de 2023, el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, alegó:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

"...de la mano con esta nulidad traemos la nulidad absoluta que versa o agravia el derecho a la defensa de mi representada, habiendo reiterados pronunciamientos de nuestro tribunal contencioso administrativo y civil de Hacienda, y trayendo a colación una sentencia muy reciente de la cual muy respetuosamente pido se anote y es la 59-2023-I de las 11 horas, 10 minutos del 19 de julio de 2023, de la sección primera del Tribunal Contencioso, nos indica a folio 30 aproximadamente de dicha sentencia, nos indica que no es carga del sujeto pasivo del procedimiento administrativo adivinar o suplir la imputación de cargo que se le acusa dado que ello corresponde al Órgano Director al momento de formular el traslado de cargos, esto por cuanto el mismo tribunal indica que dicha imputación e intimación tiene que ser de forma clara, precisa, detalla y concreta, cuál era la acción específica por la cual en ese caso y en el caso de marras el actor y en este caso mi representada debía realizar para evitar dicho procedimiento disciplinario. Importante señalar que la imputación de cargos de mi representada describe párrafos como: "Ha incumplido, descuidado o mostrado desinterés en sus funciones, pero cómo No se especifica la relación de hechos del supuesto descuido o desinterés mostrado por ella", muy preocupante para esta representación con todo respeto que la misma intimación e imputación de cargos se observa un párrafo que indica, se hace ver que esta acusación gira en torno a un tema de comportamiento y forma de desempeñar sus labores como presidenta de la Junta respecto a las personas indicadas, no a un hecho histórico preciso en específico siendo lo anterior y como lo indica el párrafo no hay ningún hecho preciso ni claro, ni detallado de lo que se le acusa por lo que, lastimosamente al día de hoy ni doña Ericka que eventualmente no sabe de lo que se le acusa y en mi caso también se observa que no se me dieron las herramientas para una debida defensa, debido a la falta como se dijo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

anteriormente, de precisión de lo que se le acusa a mi representada es por lo anterior, que respetuosamente pido que se analicen estas nulidades y pido que se archive el expediente para evitar llegar a un Contencioso Administrativo en solicitud de la violación que hubo en el debido proceso y en el derecho a la defensa."

En el CONSIDERANDO SEGUNDO de la resolución que se impugna, este órgano director indicó:

"Segundo. Sobre el alegato de una indebida imputación de cargos. El Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, argumenta que del traslado de cargos no se desprende una apropiada imputación de cargos, lo cual puede afectar el derecho de defensa de su representada, toda vez que no tendría claridad sobre cómo poder debatir la acusación en su contra.

Con relación a lo expuesto, realizado un análisis del traslado de cargos, se determina que efectivamente la imputación de cargos no es tan precisa como debiera ser, llevando razón la representación de la señora Hidalgo Jiménez, por lo que debe anularse dicho documento y redactarse uno nuevo con una imputación acorde con toda la documentación suministrada por los funcionarios del Ministerio de Educación Pública.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución, se declara parcialmente con lugar el reclamo realizado por el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Jiménez durante la declaración inicial de la audiencia oral y privada del 1 de noviembre de 2023, en consecuencia, se anula el traslado de cargos de las catorce horas cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, debiendo redactarse un documento nuevo con resguardo del debido proceso; en lo demás, se rechaza el reclamo planteado."

Como puede verse, este órgano director justificó su decisión de anular el traslado de cargos, pues luego de analizarlo a la luz de lo argumentado por el Lic. Gustavo Acuña Vargas, se determinó que efectivamente el documento no tenía una imputación de cargos adecuada, literalmente se puso "llevando razón la representación de la señora Hidalgo Jiménez", y al decir que lleva razón, es referente a los argumentos del por qué consideró que había una violación del debido proceso y al derecho de defensa, por eso en el "POR TANTO" se indica que debe redactarse un documento nuevo con resguardo del debido proceso, precisamente porque se le dio la razón en este punto, no se vio necesario justificar más allá de lo que el Lic. Gustavo Acuña Vargas lo había hecho, con lo cual se considera que no media violación de los artículos 134 y 136 de la LGAP.

Al analizar el recurso, el alegato de la falta de motivación gira en torno a la nulidad del traslado de cargos y el no archivo del procedimiento, por lo que, a la luz de lo expuesto a lo largo de esta resolución, no tendría sentido justificar por qué no se siguió el procedimiento del artículo 173, ni se aplicaron los artículos 172, 187, 188 y 189 de la LGAP, pues no guardan relación alguna con este caso, sino que al hallar una falta al debido proceso, constituyéndose en un derecho de rango constitucional, en conjunto con lo argumentado por el Lic. Gustavo Acuña Vargas en la audiencia del 1 de noviembre de 2023, sobre ese tema en específico, se declaró con lugar en la resolución recurrida."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

CONSIDERANDO

ÚNICO. Una vez leída la impugnación de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez y la resolución del órgano director de las quince horas seis minutos del veintidós de noviembre de 2023, este Concejo Municipal comparte lo resuelto por el órgano director del procedimiento, haciendo propios los argumentos de hecho y de derecho desarrollados en el RESULTANDO 4 de esta resolución, que a su vez corresponden a los CONSIDERANDOS SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la citada resolución de las quince horas seis minutos del veintidós de noviembre de 2023 del órgano director, en la misma línea, se comparte lo resuelto por el órgano director en la resolución de las quince horas diecinueve minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés, haciendo de igual forma propios los argumentos del órgano director.

Sin el afán de ser redundantes, la impugnación de la señora Hidalgo Jiménez radica en que el órgano director decidió anular el traslado de cargos, sin cumplir lo establecido en los artículos 134, 136, 172, 173, 187, 188, 189 y 340 de la Ley General de la Administración Pública, pues no justificó el órgano director dicha anulación con alguna de esas normas, como la no aplicación del procedimiento del artículo 173, no indicar si se realizó un saneamiento, convalidación, conversión, o si consideró la falta al debido proceso como una nulidad relativa, pero, a criterio de este Concejo Municipal, el traslado de cargos es un acto administrativo de varios que conforman un procedimiento administrativo, y al anularse, dejó de existir en la vida jurídica, de ahí que si se realiza uno nuevo, respetando las reglas del debido proceso, no sería saneamiento, convalidación ni conversión, ya que el traslado de cargos anulado no tiene efecto alguno, y archivar el procedimiento por ello deviene en improcedente, tal y como indicó el órgano director, nunca se cuestionó el acto administrativo donde este órgano colegiado hizo la designación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023 ★

del órgano director, en consecuencia, debe mantenerse lo resuelto en la resolución impugnada del órgano director de las quince horas diecinueve minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés, con expreso respaldo del Concejo Municipal de la resolución de las quince horas seis minutos del veintidós de noviembre de 2023.

Nota de Secretaría: Se adjunta La resolución de las quince horas seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés y la resolución de las quince horas diecinueve minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés, ambas del Órgano Director dentro de este procedimiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°70

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ EXPEDIENTE: PACM-02-2023

Municipalidad de Pococí. Al ser las quince horas seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés. Procede el órgano director a resolver recurso de revocatoria interpuesto por la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez contra la resolución de las quince horas diecinueve minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés de este mismo órgano.

RESULTANDO

I. Que el 1 de noviembre de 2023 se inició la audiencia oral y privada dentro del procedimiento administrativo PACM-02-2023, el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, alegó dos posibles nulidades absolutas en el procedimiento, a saber:

"La primera nulidad absoluta versa sobre la violación al debido proceso respecto al artículo 24 del reglamento general de juntas de educación y juntas administrativas. Lo anterior por cuanto dicho artículo reza lo siguiente: "Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el supervisor del centro educativo las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la junta con el fin de que se realice la investigación correspondiente". Sobre eso esta representación observa ayuno de dicha investigación correspondiente, lo anterior por cuanto la supervisora de nombre Flor Ramírez Núñez, únicamente realiza un documento de solicitud de apertura para destituir a doña Ericka, no se observa dicha investigación sumaria para darle armas a este órgano director para que eventualmente pueda de forma medular validar si están los hechos de hecho y de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



2
derecho y valorar la apertura del procedimiento. Es importante recalcar que con la reforma del 2021 de este reglamento se derogan los artículos del 25 al 29 siendo estos los que indicaban que quien tiene la legitimidad activa para solicitar dicho proceso es el jefe del departamento de servicios administrativos y financieros del MEP, pero extrañamente al día de hoy en las páginas del MEP todavía se tiene ese proceder. Donde en buena teoría el responsable de abrir este procedimiento, de solicitar este procedimiento al Concejo Municipal es el jefe de departamento de servicios administrativos y financieros, situación que al no haber claridad en esta situación violenta el debido proceso con respecto a la apertura del procedimiento, ahora bien, de la mano con esta nulidad traemos la nulidad absoluta que versa o agravia el derecho a la defensa de mi representada, habiendo reiterados pronunciamientos de nuestro tribunal contencioso administrativo y civil de Hacienda, y trayendo a colación una sentencia muy reciente de la cual muy respetuosamente pido se anote y es la 59-2023-I de las 11 horas, 10 minutos del 19 de julio de 2023, de la sección primera del Tribunal Contencioso, nos indica a folio 30 aproximadamente de dicha sentencia, nos indica que no es carga del sujeto pasivo del procedimiento administrativo adivinar o suplir la imputación de cargo que se le acusa dado que ello corresponde al Órgano Director al momento de formular el traslado de cargos, esto por cuanto el mismo tribunal indica que dicha imputación e intimación tiene que ser de forma clara, precisa, detalla y concreta, cuál era la acción específica por la cual en ese caso y en el caso de marras el actor y en este caso mi representada debía realizar para evitar dicho procedimiento disciplinario. Importante señalar que la imputación de cargos de mi representada describe párrafos como: "Ha incumplido, descuidado o mostrado desinterés en sus funciones, pero cómo No se especifica la relación de hechos del supuesto descuido o desinterés mostrado por ella", muy preocupante para esta representación con todo respeto que la misma intimación e imputación de cargos

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



3
se observa un párrafo que indica, se hace ver que esta acusación gira en torno a un tema de comportamiento y forma de desempeñar sus labores como presidenta de la Junta respecto a las personas indicadas, no a un hecho histórico preciso en específico siendo lo anterior y como lo indica el párrafo no hay ningún hecho preciso ni claro, ni detallado de lo que se le acusa por lo que, lastimosamente al día de hoy ni doña Ericka que eventualmente no sabe de lo que se le acusa y en mi caso también se observa que no se me dieron las herramientas para una debida defensa, debido a la falta como se dijo anteriormente, de precisión de lo que se le acusa a mi representada es por lo anterior, que respetuosamente pido que se analicen estas nulidades y pido que se archive el expediente para evitar llegar a un Contencioso Administrativo en solicitud de la violación que hubo en el debido proceso y en el derecho a la defensa."

II. Que por resolución de las quince horas diecinueve minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés, este órgano resolvió sobre lo argumentado en el RESULTANDO anterior:

"De conformidad con lo expuesto en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución, se declara parcialmente con lugar el reclamo realizado por el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez durante la declaración inicial de la audiencia oral y privada del 1 de noviembre de 2023, en consecuencia, se anula el traslado de cargos de las catorce horas cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, debiendo redactarse un documento nuevo con resguardo del debido proceso; en lo demás, se rechaza el reclamo planteado."

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



4

III. Contra la resolución recién aludida, la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, pretendiendo:

"Con fundamento en los razonamientos de hecho y de derecho expuestos, solicito:

- a) Que el presente RECURSO DE REVOCATORIA CON NULIDAD ABSOLUTA, sea declarado CON LUGAR, en todos sus extremos, y en consecuencia se revoquen los actos recurridos en lo aquí impugnado, y se archive la causa como a derecho corresponde.*

De no acogerse esta REVOCATORIA, con NULIDAD ABSOLUTA, dejo interpuesta APELACION EN SUBSIDIO CON NULIDAD ABSOLUTA, MANIFIESTA Y EVIDENTE."

CONSIDERANDO

PRIMERO. Alegatos del recurrente. En lo conducente, la señora Hidalgo Jiménez argumenta en su recurso:

"ERRONEA VALORACION Y APLICACION DE LA LEY."

"De igual forma, en cuanto al régimen de nulidades del acto administrativo sancionatorio Disciplinario, tenemos que para tener validez y eficacia debe cumplir con los elementos esenciales formales y materiales. En ese sentido, la doctrina ha establecido que los elementos del acto administrativo esenciales para lograr su validez y eficacia, son los formales y los materiales. "Estos elementos intermediarios entre el poder y el acto y la manifestación misma de éste, son los elementos formales. Se trata del procedimiento, la forma de la manifestación y la

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



5

competencia, que es la titularidad misma del poder. Los elementos materiales son los que condicionan la realización del fin del acto y no meramente la del acto en sí. Son los elementos que adecuan la conducta administrativa a la necesidad que satisface y determina lo que la Administración manda" (Se transcribió parte de la resolución 49-2019 de las 14:00 horas del 31 de mayo de 2019 del Tribunal Contencioso Administrativo, no se indica Sección)

"De lo anterior esta representación, muy respetuosamente hacer ver que al declarar con lugar la **nulidad absoluta evidente y manifiesta** dentro del proceso que nos ocupa, por existir vicios y omisiones de las formalidades previstas, fundamentados en los artículos 173 y 199 de nuestra LGAP, lo correspondiente es el **archivo del caso**, no podría integrarse alguna figura legal para subsanar dicha nulidad absoluta, contrario sensu, si se declarara una nulidad relativa, nuestra LGAP en ese cuadro factico, si podría utilizar alguna figura para intentar continuar con el PRINCIPIO DE CONSERVACION DEL ACTO, situación que es alejada a la realidad de proceso que nos atañe..." (Se transcribió parte de los dictámenes de la Procuraduría General de la República 146-2014 del 12 de mayo de 2014 y 234-2018 del 17 de setiembre de 2018)

"Sobre esta resolución es importante recalcar e indicar, qué aunque se dio la reforma a nuestro código procesal civil, y varios de los artículos citados en la resolución supra fueron derogados, lo cierto es que estos mismos no vienen a traer un cambio o diferencia con respecto a las nulidades alegadas anteriormente y las cuales se solicita, se hagan conforme a derecho en este recurso." (Se transcribió parte de la resolución 62-2008 de las 13:50 horas del 7 de marzo de 2008 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección I)

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



6
"De las sentencias presentadas, se destaca que al existir la nulidad absoluta evidente y manifiesta en el proceso, acarrea un vicio y menoscabo al derecho de defensa y debido proceso, razón por la cual, nuevamente se hace ver, que lo correspondiente es el **archivo del proceso**, tomando como ejemplo, la resolución **00043 - 2015**, si la adecuamos a la resolución del ORGANO DIRECTOR DE LA MUINICIPALIDAD DE POCOCI, entonces, al fallar el juez a favor de quien interpone el proceso jurisdiccional alegando la NULIDAD ABSOLUTA, tendría la parte vencida que "subsanan" esa nulidad y volver a entablar el proceso administrativo!!??, situación que no es posible, por la misma falta u omisión de uno o más elementos constitutivos del acto, por cuanto lo que a derecho se ajusta es el archivo del caso, y así solicitamos el archivo del caso en cuestión." (Se transcribió parte de la resolución 38-2011 de las 14:00 del 31 de enero de 2011 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección I, y parte de la resolución 43-2015 de las 08:35 horas del 16 de abril de 2015 del Tribunal de Casación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda)

"SOBRE LA FALTA DE FUNDAMENTACION DE LA DETERMINACION EMITIDA

De este punto esta representación extraña la debida fundamentación, por la cual el órgano director indica que nos da razón sobre la **nulidad absoluta evidente y manifiesta**, y a su vez indica, dejar sin efecto el traslado de cargos indicado, y que volverá a realizar el mismo, recordemos que el artículo 166 de nuestra LGAP, reza lo siguiente "habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos , constitutivos, real o jurídicamente", el artículo 173 de la LAGP, en su inciso 5 indica "la anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas, o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la administración

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



7
estará obligada, además, al pago de daños, perjuicios y costas, todo sin perjuicio de las responsabilidades personales del servidor a gente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 199, la sección sexta del capítulo sexto de nuestra LGAP, nos habla sobre la convalidación saneamiento o conversión del acto administrativo, pero lo cierto del caso es que no logra denotar esta representación sí es que el órgano director utilizó alguno de estos institutos jurídicos para intentar proseguir con el mismo, el artículo 172 de la LGAP nos indica, **"el acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación"**, (negrita no es del original), teniendo en cuenta todo lo anterior es que ese denota la falta de fundamentación de esta determinación emitida por parte del órgano director para continuar con el acto administrativo y no archivar el presente expediente, ahora bien, cabe resaltar que de querer el órgano director tratar de realizar una conversión de esta nulidad absoluta evidente y manifiesta, el mismo artículo nos indica que la conversión tiene efectos desde su fecha, así las cosas, aun se intente continuar dicho acto administrativo con la figura jurídica antes mencionada se tendría por caduco o prescrito el acto y/o procedimiento disciplinario administrativo, ahora bien, continuando con la falta de fundamentación alegada por esta representación, recordemos que el Artículo 134 de la LGAP no indica "1. El acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza las circunstancias exijan forma diversa. 2. **El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la disposición, la fecha y firma mencionando el cargo del suscriptor.**" (Negrita no es del original), el artículo Artículo 136 de la LGAP reza, "... 2. **La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.**" (Negrita no es del original) así las cosas, volvemos a caer en un vicio de nulidad evidente y

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



8

manifiesta por dicho ayuno de fundamentación, situación que trae a palestra nuevamente un menoscabo al Principio de Debido Proceso, violentando la seguridad jurídica por cuando contrario a derecho se quiere continuar con un proceso que debe ser archivado..." (Se transcribió parte de la resolución 739-2007 de la Sala Constitucional)

SEGUNDO. Lo que se resuelve en este recurso. Como se desprende del RESULTANDO I de esta resolución, el reclamo de nulidad planteado por el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, durante la audiencia del 1 de noviembre de 2023, se basó en dos argumentos, el primero, que el procedimiento no fue objeto de una investigación sumaria por parte de la supervisora, y segundo, que no hubo una correcta imputación e intimación de cargos a la señora Hidalgo Jiménez.

En la resolución de este órgano director, mencionada en el RESULTANDO II de esta resolución, se decide sobre ambos argumentos; con relación a la falta de una investigación sumaria de la supervisora, se rechazó el argumento por cuanto debe aplicarse el procedimiento ordinario de la Ley General de la Administración Pública y no un procedimiento sumario, aparte que el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en su artículo 24 indica que debe hacerse una investigación, pero no indica quién, y con relación a la falta de claridad con la imputación de cargos en el traslado hecho a la señora Hidalgo Jiménez, al considerar que llevaba razón, se decidió anular dicho acto administrativo, para realizar uno nuevo respetándole el debido proceso, incluido su derecho de defensa.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



9

De lo expuesto, tenemos que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio versa únicamente sobre el argumento de la falta de imputación de cargos, donde alegan que no hubo una debida fundamentación y que al declarar con lugar ese reclamo, se debió dar por archivado el procedimiento; no se menciona el tema de la falta de investigación sumaria por parte de la supervisora, por lo que esto último no se entra a conocer al no ser abordado en el recurso.

TERCERO. Sobre el alegato de "ERRONEA VALORACION Y APLICACION DE LA LEY" de la recurrente. En este apartado, la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez cita un extracto de la resolución que identifica como 49-2019 de las 14:00 horas del 31 de mayo de 2019, se infiere que del Tribunal Contencioso, que menciona lo principios que informan la actividad disciplinaria sancionatoria, como el de legalidad, derecho de audiencia y defensa, intimación e imputación, entre otros; luego, como argumento propio, dice que el régimen de nulidades debe cumplir con los elementos esenciales formales y materiales para lograr su validez y eficacia, continuando con otro extracto de la misma resolución, según expresa, que en esencia habla del sujeto, el procedimiento, la forma, el motivo, el contenido y el fin; de seguido, copia un extracto de los dictámenes de la Procuraduría General de la República 146-2014 del 12 de mayo de 2014 y 234-2018 del 17 de setiembre de 2018, los cuales aluden al procedimiento del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública; como argumento propio, indica que al declarar con lugar nulidad absoluta, evidente y manifiesta dentro del "proceso", con fundamento en los artículos 173 y 199 de la Ley General de la Administración Pública, lo que correspondía era el archivo del caso, no podría integrarse alguna figura legal para subsanar dicha nulidad absoluta, contrario sensu, si se declarara una nulidad relativa, nuestra LGAP en ese cuadro factico, si podría utilizar alguna figura para intentar continuar con el PRINCIPIO DE CONSERVACION DEL ACTO,

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°79

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



10
situación que es alejada a la realidad de proceso; la recurrente transcribe parte de la resolución 62-2008 de las 13:50 horas del 7 de marzo de 2008 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección I, parte de la resolución 38-2011 de las 14:00 del 31 de enero de 2011 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección I, y parte de la resolución 43-2015 de las 08:35 horas del 16 de abril de 2015 del Tribunal de Casación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, las cuales hablan sobre el régimen de nulidades y la nulidad apreciada de oficio; cierra su alegato en este apartado indicando que al existir la nulidad absoluta evidente y manifiesta en el "proceso", acarrea un vicio y menoscabo al derecho de defensa y debido proceso correspondiendo el archivo del "proceso" tomando de ejemplo las resolución 43-2023, añadiendo que no es posible subsanar una nulidad ni volver a entablar un "proceso" administrativo.

Criterio del órgano director: la recurrente no reclama propiamente el hecho de que se le haya dado la razón con la existencia de una falta al debido proceso derivada de una insuficiente imputación de cargos, sino que se haya anulado el traslado cargos de las catorce horas cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, sin haber dado por archivado este asunto y sin seguir los procedimientos para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta que prevé la Ley General de la Administración Pública (en adelante LGAP).

Este órgano director no comparte ninguno de los argumentos esbozados por la recurrente, pues no son de aplicación, en su mayoría, al presente caso.

El artículo 173 de la LGAP regula el procedimiento que debe llevar la Administración Pública para decretar la nulidad de un acto administrativo declaratorio de derechos, cuando considere que esa nulidad sea evidente y manifiesta, es junto

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



11

con el proceso de lesividad, la excepción al principio de intangibilidad de los actos propios, nace de la propia administración. Con relación al procedimiento de marras, tenemos que el traslado de cargos está lejos de ser un acto declaratorio de derechos, pues se realiza por la sospecha de la comisión de una falta, más bien podría tener efectos negativos a los intereses de la personas acusada, por otra parte, este artículo regula cuando es la propia administración que desea anular el acto administrativo, no siendo nuestro caso, pues surge del reclamo del abogado de la recurrente durante la audiencia del 1 de noviembre de 2023, o sea, no fue de oficio, por lo que el artículo 173 de la LGAP no es de aplicación a este procedimiento, en el mismo sentido los dos dictámenes citados de la Procuraduría General de la República tampoco son de aplicación, salvo lo relativo al debido proceso que le fue declarado con lugar en la resolución impugnada.

La recurrente menciona el artículo 199 de la LGAP, mas no hace una precisión de cómo se aplica dicha norma al procedimiento, por lo que no se hará mayor mención al respecto, rechazando este argumento.

Por otra parte, se argumenta que al haberse declarado con lugar el reclamo por la falta al debido proceso con relación a la imputación de cargos y su derecho de defensa en general, debió darse el archivo del procedimiento, lo cual es manifiestamente improcedente, al menos en la etapa que nos encontramos; el procedimiento -no proceso- administrativo consiste en una serie concatenada de actos procedimentales tendientes a la averiguación de la verdad real del motivo que va a servir de base al acto final, o sea, está compuesta por varios actos, como el traslado de cargos, donde si se anula, el efecto sería desde su creación a futuro, no tendría por qué anular actos previos, nótese por ejemplo, que no se impugnó la decisión de inicio, donde el órgano decisor, sea el Concejo Municipal, hizo el

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



12

nombramiento del órgano director, por lo que no habría motivo para anular todo el procedimiento. Véase que la recurrente pide tener como ejemplo la resolución 43-2015 de las 08:35 horas del 16 de abril de 2015 del Tribunal de Casación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sin embargo, no es posible, pues el acto ahí impugnado fue el que dio origen al procedimiento mismo, lo cual sí vicia el procedimiento, pero resulta muy distinto a nuestro caso, pues fue el traslado de cargos que se anuló, y no el acuerdo del Concejo Municipal donde se decide dar inicio al procedimiento PACM-02-2023, rechazando este órgano los argumentos al respecto, al igual con las otras resoluciones judiciales por referirse a nulidades de oficio o muy propias de un proceso judicial.

En consecuencia, por todo lo razonado, se rechaza todo lo expuesto por la recurrente en este apartado.

CUARTO. Sobre el alegato de "LA FALTA DE FUNDAMENTACION DE LA DETERMINACION EMITIDA". El traslado de cargos de las de las catorce horas cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés quedó anulado, dejó de existir, dejó de surtir efectos, en la resolución que se impugna se ordenó hacer uno nuevo, diferente, que cumpla a cabalidad con lo que el debido proceso exige.

Nuevamente se hace mención del artículo 173 de la LGAP, pero quedó claro que no resulta de aplicación a este procedimiento, por no ser el traslado de cargos un acto declarativo de derechos ni venir la gestión de nulidad de la administración.

La recurrente hace mención de la sección sexta, del capítulo sexto de la LGAP, pero omite indicar que viene del Título Sexto del Libro Primero, comprende los artículos 187, 188 y 189 que regulan la convalidación, el saneamiento y la

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



13

conversión, lo cual no comprende este órgano director su alusión, toda vez que ninguno de los tres institutos fue utilizado, pues como se dijo, el traslado de cargos se anuló, para que aplicara alguno de esos tres, dicho acto debería aunque sea parcialmente seguir surtiendo efectos, cuando no lo está; en el mismo sentido se rechaza la alusión al artículo 172 de la LGAP, pues no se está saneando ni convalidando acto administrativo alguno.

Con relación al alegato de caducidad y prescripción, no realiza mayor argumentación la recurrente, sin embargo, para que opere la caducidad es menester, como indica el artículo 340 de la LGAP, que el procedimiento haya estado paralizado por más de seis meses, mas no es el caso que nos ocupa, pues revisado el expediente, no ha transcurrido dicho plazo, tal vez podría afectar el tema de la prescripción, pero el plazo más corto sería el regulado en el artículo 414 del Código de Trabajo, sin embargo, no existe una relación laboral entre los miembros de una junta de educación y una municipalidad, por lo que esa norma no sería de aplicación a este procedimiento.

Finalmente, con la fundamentación para declarar con lugar el reclamo sobre una indebida imputación de cargos, en lo que respecta estrictamente a la resolución de este recurso (excluyendo como se dijo el tema de la investigación sumaria de la supervisora), durante la audiencia del 1 de diciembre de 2023, el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, alegó:

"...de la mano con esta nulidad traemos la nulidad absoluta que versa o agravia el derecho a la defensa de mi representada, habiendo reiterados pronunciamientos de nuestro tribunal contencioso administrativo y civil de Hacienda, y trayendo a colación una sentencia muy reciente de la cual muy

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



14

respetuosamente pido se anote y es la 59-2023-I de las 11 horas, 10 minutos del 19 de julio de 2023, de la sección primera del Tribunal Contencioso, nos indica a folio 30 aproximadamente de dicha sentencia, nos indica que no es carga del sujeto pasivo del procedimiento administrativo adivinar o suplir la imputación de cargo que se le acusa dado que ello corresponde al Órgano Director al momento de formular el traslado de cargos, esto por cuanto el mismo tribunal indica que dicha imputación e intimación tiene que ser de forma clara, precisa, detalla y concreta, cuál era la acción específica por la cual en ese caso y en el caso de marras el actor y en este caso mi representada debía realizar para evitar dicho procedimiento disciplinario. Importante señalar que la imputación de cargos de mi representada describe párrafos como: "Ha incumplido, descuidado o mostrado desinterés en sus funciones, pero cómo No se especifica la relación de hechos del supuesto descuido o desinterés mostrado por ella", muy preocupante para esta representación con todo respeto que la misma intimación e imputación de cargos se observa un párrafo que indica, se hace ver que esta acusación gira en torno a un tema de comportamiento y forma de desempeñar sus labores como presidenta de la Junta respecto a las personas indicadas, no a un hecho histórico preciso en específico siendo lo anterior y como lo indica el párrafo no hay ningún hecho preciso ni claro, ni detallado de lo que se le acusa por lo que, lastimosamente al día de hoy ni doña Ericka que eventualmente no sabe de lo que se le acusa y en mi caso también se observa que no se me dieron las herramientas para una debida defensa, debido a la falta como se dijo anteriormente, de precisión de lo que se le acusa a mi representada es por lo anterior, que respetuosamente pido que se analicen estas nulidades y pido que se archive el expediente para evitar llegar a un Contencioso Administrativo en solicitud de la violación que hubo en el debido proceso y en el derecho a la defensa."

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



15

En el CONSIDERANDO SEGUNDO de la resolución que se impugna, este órgano director indicó:

"Segundo. Sobre el alegato de una indebida imputación de cargos. El Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, argumenta que del traslado de cargos no se desprende una apropiada imputación de cargos, lo cual puede afectar el derecho de defensa de su representada, toda vez que no tendría claridad sobre cómo poder debatir la acusación en su contra.

Con relación a lo expuesto, realizado un análisis del traslado de cargos, se determina que efectivamente la imputación de cargos no es tan precisa como debiera ser, llevando razón la representación de la señora Hidalgo Jiménez, por lo que debe anularse dicho documento y redactarse uno nuevo con una imputación acorde con toda la documentación suministrada por los funcionarios del Ministerio de Educación Pública.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución, se declara parcialmente con lugar el reclamo realizado por el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez durante la declaración inicial de la audiencia oral y privada del 1 de noviembre de 2023, en consecuencia, se anula el traslado de cargos de las catorce horas cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, debiendo redactarse un documento nuevo con resguardo del debido proceso; en lo demás, se rechaza el reclamo planteado."

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



16

Como puede verse, este órgano director justificó su decisión de anular el traslado de cargos, pues luego de analizarlo a la luz de lo argumentado por el Lic. Gustavo Acuña Vargas, se determinó que efectivamente el documento no tenía una imputación de cargos adecuada, literalmente se puso *"llevando razón la representación de la señora Hidalgo Jiménez"*, y al decir que lleva razón, es referente a los argumentos del por qué consideró que había una violación del debido proceso y al derecho de defensa, por eso en el *"POR TANTO"* se indica que debe redactarse un documento nuevo con resguardo del debido proceso, precisamente porque se le dio la razón en este punto, no se vio necesario justificar más allá de lo que el Lic. Gustavo Acuña Vargas lo había hecho, con lo cual se considera que no media violación de los artículos 134 y 136 de la LGAP.

Al analizar el recurso, el alegato de la falta de motivación gira en torno a la nulidad del traslado de cargos y el no archivo del procedimiento, por lo que, a la luz de lo expuesto a lo largo de esta resolución, no tendría sentido justificar por qué no se siguió el procedimiento del artículo 173, ni se aplicaron los artículos 172, 187, 188 y 189 de la LGAP, pues no guardan relación alguna con este caso, sino que al hallar una falta al debido proceso, constituyéndose en un derecho de rango constitucional, en conjunto con lo argumentado por el Lic. Gustavo Acuña Vargas en la audiencia del 1 de noviembre de 2023, sobre ese tema en específico, se declaró con lugar en la resolución recurrida.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto, de acuerdo con lo argumentado por este órgano director sobre los artículos 134, 136, 172, 173, 187, 188, 189 y 340 de la Ley General de la Administración Pública, lo mencionado sobre los dictámenes de la

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



17

Procuraduría General de la República y los fallos judiciales, se rechaza en todos sus extremos el recurso de revocatoria presentado por la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez contra la resolución de las quince horas diecinueve minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés de este mismo órgano, manteniéndose incólume dicha resolución. Se procede a elevar el recurso de apelación para conocimiento y resolución del Concejo Municipal. NOTIFÍQUESE.

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.11.22
15:25:01 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Órgano director

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.22
15:06:48 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Órgano director

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°87

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ EXPEDIENTE: PACM-02-2023

Municipalidad de Pococí. Al ser las quince horas horas diecinueve minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés. Procede el órgano director a resolver dos posibles nulidades dentro del procedimiento que nos ocupa alegadas por el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez.

RESULTANDO

ÚNICO. Que el 1 de noviembre de 2023 se inició la audiencia oral y privada dentro del procedimiento administrativo PACM-02-2023, el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, alegó dos posibles nulidades absolutas en el procedimiento, a saber:

"La primera nulidad absoluta versa sobre la violación al debido proceso respecto al artículo 24 del reglamento general de juntas de educación y juntas administrativas. Lo anterior por cuanto dicho artículo reza lo siguiente: "Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el supervisor del centro educativo las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la junta con el fin de que se realice la investigación correspondiente". Sobre eso esta representación observa ayuno de dicha investigación correspondiente, lo anterior por cuanto la supervisora de nombre Flor Ramírez Núñez, únicamente realiza un documento de solicitud de apertura para destituir a doña Ericka, no se observa dicha investigación sumaria para darle armas a este órgano director para que eventualmente pueda de forma medular validar si están los hechos de hecho y de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



2

derecho y valorar la apertura del procedimiento. Es importante recalcar que con la reforma del 2021 de este reglamento se derogan los artículos del 25 al 29 siendo estos los que indicaban que quien tiene la legitimidad activa para solicitar dicho proceso es el jefe del departamento de servicios administrativos y financieros del MEP, pero extrañamente al día de hoy en las páginas del MEP todavía se tiene ese proceder. Donde en buena teoría el responsable de abrir este procedimiento, de solicitar este procedimiento al Concejo Municipal es el jefe de departamento de servicios administrativos y financieros, situación que al no haber claridad en esta situación violenta el debido proceso con respecto a la apertura del procedimiento, ahora bien, de la mano con esta nulidad traemos la nulidad absoluta que versa o agravia el derecho a la defensa de mi representada, habiendo reiterados pronunciamientos de nuestro tribunal contencioso administrativo y civil de Hacienda, y trayendo a colación una sentencia muy reciente de la cual muy respetuosamente pido se anote y es la 59-2023-I de las 11 horas, 10 minutos del 19 de julio de 2023, de la sección primera del Tribunal Contencioso, nos indica a folio 30 aproximadamente de dicha sentencia, nos indica que no es carga del sujeto pasivo del procedimiento administrativo adivinar o suplir la imputación de cargo que se le acusa dado que ello corresponde al Órgano Director al momento de formular el traslado de cargos, esto por cuanto el mismo tribunal indica que dicha imputación e intimación tiene que ser de forma clara, precisa, detalla y concreta, cuál era la acción específica por la cual en ese caso y en el caso de marras el actor y en este caso mi representada debía realizar para evitar dicho procedimiento disciplinario. Importante señalar que la imputación de cargos de mi representada describe párrafos como: "Ha incumplido, descuidado o mostrado desinterés en sus funciones, pero cómo No se especifica la relación de hechos del supuesto descuido o desinterés mostrado por ella", muy preocupante para esta representación con todo respeto que la misma intimación e imputación de cargos

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



3
se observa un párrafo que indica, se hace ver que esta acusación gira en torno a un tema de comportamiento y forma de desempeñar sus labores como presidenta de la Junta respecto a las personas indicadas, no a un hecho histórico preciso en específico siendo lo anterior y como lo indica el párrafo no hay ningún hecho preciso ni claro, ni detallado de lo que se le acusa por lo que, lastimosamente al día de hoy ni doña Ericka que eventualmente no sabe de lo que se le acusa y en mi caso también se observa que no se me dieron las herramientas para una debida defensa, debido a la falta como se dijo anteriormente, de precisión de lo que se le acusa a mi representada es por lo anterior, que respetuosamente pido que se analicen estas nulidades y pido que se archive el expediente para evitar llegar a un Contencioso Administrativo en solicitud de la violación que hubo en el debido proceso y en el derecho a la defensa."

CONSIDERANDO

Primero. Sobre el alegato de falta de una investigación sumaria por parte de la supervisora. La Sala Constitucional en su voto 28022-2021 de las 14:01 horas del 15 de diciembre de 2021 declaró inconstitucionales los artículos 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, estas normas regulaban un procedimiento especial sumario para la destitución de los miembros de dichas juntas, por lo que la Sala Constitucional estimó que dicho procedimiento no era procedente, al haber uno regulado en la Ley General de la Administración Pública, siendo que un reglamento no puede estar por encima de una ley, aludiéndose temas como el debido proceso, pues el artículo 308 de la citada ley indica que el procedimiento ordinario será aplicable si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, aparte que otorga plazos más amplios a las partes para ejercer su derecho de defensa.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°90

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



4

Así, el procedimiento que debe aplicarse es el ordinario previsto en la Ley General de la Administración Pública, siendo el Gobierno Local a través del Concejo Municipal el encargado de aplicarlo de conformidad con el artículo 13 inciso g) del Código Municipal y el artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

En lo que respecta al alegato de nulidad por cuanto no existe una investigación sumaria de la supervisora, ha de indicarse que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas no establece -luego de los artículos anulados por la Sala Constitucional- la obligación de hacer una investigación sumaria, lo única que hace mención el artículo 24 de ese cuerpo normativo, es que una vez se interpuso la denuncia, se "*realice la investigación correspondiente*" no ordena que dicha investigación corresponda a la supervisora.

De todas formas, como ha sido puesto en conocimiento de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, aparte del expediente principal, existen dos expedientes adjuntados con la solicitud de apertura del procedimiento, lo cual evidencia la realización de una investigación para poder haber obtenido toda esa documentación.

Por lo expuesto, es consideración del órgano director que el argumento sobre que existe una nulidad en la tramitación del procedimiento al no observarse una investigación sumaria de la supervisora es improcedente, de acuerdo con los motivos señalados en este CONSIDERANDO.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



5

No se omite indicar que, si bien en la página web del Ministerio de Educación Pública se establece un procedimiento para destitución de miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, la competencia para la tramitación de los procedimientos recae en las municipalidades, prevaleciendo las normas legales y reglamentarias sobre una publicación en una página de internet, donde no se halla afectación alguna al debido proceso de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez.

Segundo. Sobre el alegato de una indebida imputación de cargos. El Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez, argumenta que del traslado de cargos no se desprende una apropiada imputación de cargos, lo cual puede afectar el derecho de defensa de su representada, toda vez que no tendría claridad sobre cómo poder debatir la acusación en su contra.

Con relación a lo expuesto, realizado un análisis del traslado de cargos, se determina que efectivamente la imputación de cargos no es tan precisa como debiera ser, llevando razón la representación de la señora Hidalgo Jiménez, por lo que debe anularse dicho documento y redactarse uno nuevo con una imputación acorde con toda la documentación suministrada por los funcionarios del Ministerio de Educación Pública.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución, se declara parcialmente con lugar el reclamo realizado por el Lic. Gustavo Alonso Acuña Vargas, abogado de la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez durante la declaración inicial de la audiencia oral y privada del 1 de noviembre de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



6

2023, en consecuencia, se anula el traslado de cargos de las catorce horas cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, debiendo redactarse un documento nuevo con resguardo del debido proceso; en lo demás, se rechaza el reclamo planteado.

Contra la presente resolución, en caso de disconformidad, caben los recursos de revocatoria ante este órgano y apelación ante el Concejo Municipal dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación de este documento. NOTIFÍQUESE.

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.11.13
15:22:24 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Órgano director

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.13
15:19:50 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Órgano director

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por tanto, Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal, tomando como propia la justificación expuesta por el órgano director en el CONSIDERANDO SEGUNDO y el POR TANTO de la resolución de las quince horas diecinueve minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés, y tomando también como propia la justificación de los CONSIDERANDOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y el POR TANTO de la resolución de las quince horas seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés del órgano director, información transcrita de manera literal en los RESULTANDOS 2 y 4 de esta resolución, según lo argumentado sobre los artículos 134, 136, 172, 173, 187, 188, 189 y 340 de la Ley General de la Administración Pública, lo mencionado de los dictámenes de la Procuraduría General de la República y los fallos judiciales, resuelve rechazar en su totalidad el recurso de apelación interpuesto por la señora Ericka Elieth Hidalgo Jiménez en su condición de presidenta de la Junta de Educación de la Escuela La Suerte, de manera que se mantiene vigente con todos sus efectos la resolución de las quince horas diecinueve minutos del trece de noviembre de dos mil veintitrés del órgano director. Se hace ver que la recurrente cuenta con las dos resoluciones aludidas en este, POR TANTO, por serle debidamente notificadas. Prosígase con el procedimiento administrativo. NOTIFÍQUESE. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 2227

Se conoce nota suscrita por Ing. Guisselle Aguilar Barquero, Asistente en Obra Pública, teléfono: 2710-6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: OPM 0870-2023

Asunto: Respuesta a Referencia Acta N.º 48 Artículo IV Acuerdo N.º 1294, planteamiento solicitado por la señora Lucia Brenes Arguello misma en la que requiere de inspección por parte de este municipio, en la ubicación 100 Oeste y 100 Norte del Cementerio Guápiles Calle eléctrica 2.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°94

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

Guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de noviembre de 2023
OPM 0870-2023

Srs. Concejo

Municipalidad de Pococí

S.O

Asunto: Respuesta a Referencia Acta N.º 48 Artículo IV Acuerdo N.º 1294

Estimado Señor.

De acuerdo al planteamiento solicitado por la señora Lucia Brenes Arguello misma en la que requiere de inspección por parte de este municipio, en la ubicación 100 Oeste y 100 Norte del Cementerio Guápiles Calle eléctrica 21 margen derecha, en donde se ubica zanja sobre vía pública para lo cual se le informa de lo siguiente.

En este sentido, se realizó la visita a campo en la que se constató que sobre vía pública se ubica un zanja a considerar debido a que presenta peligrosidad por su profundidad y sin ninguna barrera preventiva que indique del riesgo presente tanto para peatones como el paso de vehículos exponiéndolos a un incidente tal y como se muestra en las siguientes imágenes.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

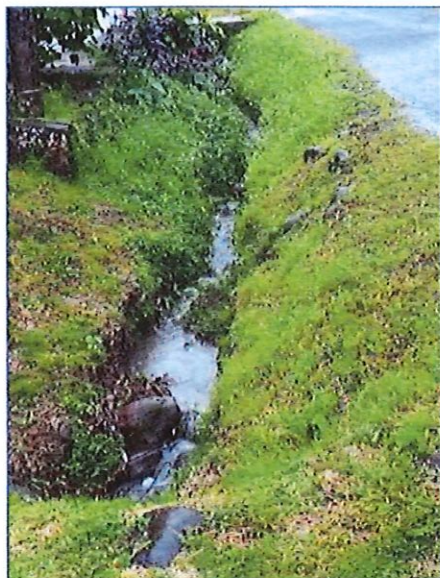


Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

Guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
Guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



A sí las cosas, cabe informar que el Departamento de Obra Pública no cuenta con la asignación de recursos económicos para la atención inmediata de esta obra, misma que comprende el uso de equipo back hoe para la colocación de 18 tubos de 30 pulgadas, como la construcción de dos cajas de registro más dos viajes de lastre para conformar la superficie de ruedo terminada.

Así las cosas, teniendo en claro que se debe ejecutar el proyecto, no se omite indicar que el Departamento de Obra Pública no cuenta con los insumos ni recursos disponibles para atender la obra, por lo que se hace de conocimiento al Concejo Municipal quien forma parte de la toma de secciones el asumir el inyectar contenido presupuestario para los insumos por un monto de ₡2.500.000,00 de colones para la atención de lo anterior expuesto.

Por lo que en aras de dar respuesta a la interesada y al Concejo, se les hace de su atento conocimiento de las acciones previas que se deben de realizar en miras de dar una solución al problema planteado.

Segura de su atención a la presente,

Se despide,

YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
YURLEY GUISELLE AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2023.11.17 14:20:39
-06'00'

Guiselle Aguilar Barquero

Ing. Asist/Obra Pública.

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces que se le informe a la señora interesada y se le informe a la Junta Vial para que puedan posteriormente verlo y resolverlo. ¿Los que están de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le traslada a la interesada y a la Junta Vial para lo que corresponda.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

ACUERDO N° 2228

Se conoce nota suscrita por la Licda Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr dice:

Oficio: CMPL-430-2023

Asunto: Juramentación del señor German Rivera Coto, miembro de la Comisión Turística.



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de noviembre del 2023
CMPL- 430- 2023

Señores (as):

Concejo Municipal en Pleno

Comisión Turística

Asunto: Juramentación del Señor German Rivera Coto, miembro de la Comisión Turística.

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo, en este acto, se informa que en cumplimiento al Acuerdo N°2077 del acta N°76 ordinaria del 02 de noviembre de 2023, se procede con la juramentación del señor German Rivera Coto, de la Comisión Turística.



Sin más por el momento, se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

C/c. Archivo

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

ACUERDO N° 2229

Se conoce nota suscrita por la Licda. Katia Cedeño Zúñiga, Secretaria de Comisión Municipal Sembremos Seguridad, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: katty.cedeno@municipococi.go.cr o vicealcaldia@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SEMB-SEG-0005-2023

Asunto: Invitación a la actividad "Sembremos Seguridad", el 24 de noviembre del 2023.



Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública



Guápiles, 20 noviembre 2023
SEMB-SEG-0005-2023

Señores

Instituciones Representantes - Sembremos Seguridad Pococi
Concejo Municipal de Pococi
Cámara de Comercio

Mediante el presente oficio se les invita a la actividad de Sembremos Seguridad que se estará realizando el próximo 24 de noviembre de 9:00 am a 2 pm que se en la comunidad de Astúa Pirie, Distrito Cariari específicamente en la plaza de Deportes.

Favor confirmar asistencia al teléfono 2711-1208 o al correo katty.cedeno@municipococi.go.cr o vicealcaldia@municipococi.go.cr.

Agradeciendo su atención se despide;

KATTYA YESENIA
CEDEÑO ZUÑIGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KATTYA YESENIA CEDEÑO
ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.20 14:36:32 -05'00'

Licda. Katia Cedeño Zúñiga
Secretaría
Comisión Municipal Sembremos Seguridad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce,



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

ACUERDO N° 2230

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jonathan Murillo Gomez, Administrador de CCDR de Pococi, teléfono: 2710-3768 o 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdr@gmail.com dice:

Oficio: CCDRP-ADM-067-2023 – Referencia al SMP-2126-2023.

Asunto: CCDRP-ADM-067-2023 en respuesta al acuerdo tomado el 09 de noviembre del 2023, referente a la solicitud de información de parte de los señores Rafael Jiménez Jiménez, José Prendas Sánchez y Jorge Jiménez León.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, 16 de noviembre del 2023
CCDRP-ADM-067-2023

Señores.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva y Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, en acatamiento al oficio SMP-2126-2023, acta N.º 80, artículo 3, acuerdo N.º 2163, se realizó un ampo con toda la información solicitada por los señores Rafael Jiménez Jiménez, Jorge Jiménez León y José Prendas Sánchez.

Además, se le indicó vía llamada telefónica (8833-5486) y correo electrónico (iose.prendas.sanchez@mep.go.cr) al señor José Prendas Sánchez, informándole que puede pasar por nuestras oficinas retirando toda la información pertinente, dándonos respuesta de que pasa entre el jueves 16 y viernes 17 de noviembre del presente año, misma que les detallamos a continuación.

- Presupuesto ordinario 2021
- Presupuestos extraordinarios 2021
- Plan Operativo Anual del 2021

Toda esta documentación fue solicitada a la auditoría interna de la Municipalidad de Pococi, misma que realizó una auditoría de los años 2020 y 2021 y que fue comunicada en su momento al honorable Concejo Municipal.

Cordialmente,

JONATHAN FABRICO MURILLO GOMEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CFF-07-0151-0925.
Fecha declarada: 16/11/2023 02:09:39 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Jonathan Murillo Gómez
Administrador
CCDR de Pococi

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdr@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le notifique a los interesados.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°100

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

ACUERDO N° 2231

Se conoce nota suscrita por el Sr. Andrés Oviedo Guzmán, gerente de asuntos regulatorios e interconexión, Claro Telecomunicaciones S.A., teléfono: 4400-70-00, regulatorio@claro.cr dice:

Oficio: RI-0611-2023

Asunto: Solicitud de Permisos de construcción de postería para la provisión de Servicios de telecomunicaciones.



16 de noviembre del 2023
RI-0611-2023

Señores y Señoras
Integrantes del Concejo
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: Solicitud de permisos de construcción de postería para la provisión de servicios de telecomunicaciones

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de mi parte.

Por este medio el suscrito Andrés Oviedo Guzmán, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2 – 550 – 256, actuando en mi condición de Gerente de Asuntos Regulatorios e Interconexión de la empresa CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A., con cédula de persona jurídica número 3 – 101 – 460479, en adelante "CLARO", por este medio me apersono ante ustedes, con el objeto de solicitar la emisión de los permisos de construcción para postes para la provisión de servicios de telecomunicaciones en el cantón de Pococí.

A manera de antecedente, es importante hacer notar que mi representada ha agotado todas las posibilidades existentes en el marco regulatorio costarricense con el objeto de utilizar la red de postería eléctrica que ya hoy en día se encuentra instalada en el Cantón de Pococí, y que es propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad no obstante, por razones de índole técnico (cargabilidad de los postes, mal estado de los mismos, entre otras) todas nuestras solicitudes han sido denegadas, como se puede observar en el cuadro adjunto.

AÑO	SOLICITUD	COMPañIA	META	SITIO	ORIGEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PS SOLICITADOS	FACTIBILIDAD	FECHA FACTIBILIDAD
2023	2023-1858	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #1	14/6/2023	38	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1859	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #2	14/6/2023	45	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1860	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #3	14/6/2023	22	Negativa	9/8/2023

Claro C.R. Telecomunicaciones, S.A.
Edificio Torre Cordillera, De Plaza Mayor, 300 metros al Sur
Rohrmoser, Pavas, San José, Costa Rica T. +506 4400-7000

Página 1 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Somos *especial*
COSTA
RICA

2023	2023-1861	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #4	14/6/2023	48	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1862	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #5	14/6/2023	52	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1863	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #6	14/6/2023	49	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1864	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #7	14/6/2023	36	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1865	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #8	14/6/2023	51	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1866	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #9	14/6/2023	27	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1867	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #10	14/6/2023	42	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1868	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #11	14/6/2023	47	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1869	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #12	14/6/2023	49	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1870	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #13	14/6/2023	42	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1871	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #14	14/6/2023	33	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1872	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #15	14/6/2023	43	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1873	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #16	14/6/2023	43	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1874	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #17	14/6/2023	45	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1875	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #18	14/6/2023	51	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1876	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #19	14/6/2023	51	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1877	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #20	14/6/2023	51	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1878	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #21	14/6/2023	46	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1879	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #22	14/6/2023	48	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1880	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #23	14/6/2023	50	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1881	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #24	14/6/2023	49	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1882	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #25	14/6/2023	46	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1883	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #26	14/6/2023	49	Negativa	9/8/2023
2023	2023-1884	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #27	14/6/2023	42	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1885	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #28	14/6/2023	41	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1886	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #29	14/6/2023	44	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1887	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #30	14/6/2023	40	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1888	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #31	14/6/2023	55	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1889	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #32	14/6/2023	55	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1890	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #33	14/6/2023	41	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1891	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #34	14/6/2023	48	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1892	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #35	14/6/2023	41	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1893	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #36	14/6/2023	55	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1894	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #37	14/6/2023	50	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1895	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #38	14/6/2023	45	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1896	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #39	14/6/2023	51	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1897	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #40	14/6/2023	51	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1898	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #41	14/6/2023	41	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1899	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #42	14/6/2023	52	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1900	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #43	14/6/2023	45	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1901	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #44	14/6/2023	53	Negativa	25/8/2023

Claro C.R. Telecomunicaciones, S.A.

Edificio Torre Cordillera. De Plaza Mayor, 300 metros al Sur
Rohmoser, Pavas, San José, Costa Rica T. +506 4400-7000

Página 2 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Somos *esencial*
COSTA RICA

2023	2023-1902	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #45	14/6/2023	48	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1903	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #46	14/6/2023	47	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1904	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #47	14/6/2023	50	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1905	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #48	14/6/2023	26	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1906	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #49	14/6/2023	46	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1907	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #50	14/6/2023	50	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1908	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #51	14/6/2023	39	Negativa	25/8/2023
2023	2023-1911	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #54	14/6/2023	44	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1912	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #55	14/6/2023	52	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1913	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #56	14/6/2023	52	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1914	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #57	14/6/2023	38	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1915	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #58	14/6/2023	48	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1916	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #59	14/6/2023	28	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1917	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #60	14/6/2023	52	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1918	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #61	14/6/2023	48	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1919	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #62	14/6/2023	46	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1920	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #63	14/6/2023	34	Negativa	4/9/2023
2023	2023-1931	ICE	GPON	Guápiles	POCOCI #74	14/6/2023	50	Negativa	26/9/2023

Ante esta situación y siendo los servicios de telecomunicaciones, uno que de acuerdo con la Sala Constitucional, es necesario para ejercitar otros derechos fundamentales, entre ellos el de la libre expresión, libertad de comercio, es que acudimos ante ustedes con la presente solicitud de permisos de construcción de postería para la provisión de servicios de telecomunicaciones, la cual realizamos con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 10.216 "*Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica*".

La intención de mi representada, es que se autorice la construcción de postes de 9 metros que serán de uso exclusivo para servicios de telecomunicaciones, pudiendo más adelante incluso ser utilizados por otros operadores de telecomunicaciones de conformidad con las condiciones y lo que dispone el Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones.

A efectos de explicar nuestra propuesta con un mayor grado de detalle y el impacto positivo de este proyecto, es que respetuosamente deseo solicitar una audiencia ante el Consejo para realizar la presentación correspondiente y evacuar cualquier duda o consulta que les pueda surgir.

Claro C.R. Telecomunicaciones, S.A.
Edificio Torre Cordillera, De Plaza Mayor, 300 metros al Sur
Rohrmoser, Pavas, San José, Costa Rica T. +506 4400-7000

Página 3 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°103

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



somos esencial
COSTA
RICA

Para notificaciones señalo el correo: regulatorio@claro.cr

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, se suscribe,

ANDRES
OVIEDO
GUZMAN
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ANDRES OVIEDO
GUZMAN (FIRMA)
Fecha: 2023.11.16
16:49:12 -06'00'

Andrés Oviedo Guzmán

**Gerente de Asuntos Regulatorios e Interconexión
CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el miércoles 06 de diciembre a las 5:00 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí. Puntos para Tratar: 1- Atención al señor Andrés Oviedo Guzmán Gerente de Asuntos Regulatorios de la Empresa Claro CR Telecomunicaciones. 2- Correspondencia 3- Asuntos del Señor Alcalde. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2232

Se conoce nota suscrita por la Señora Kattia Cedeño Guadamuz, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Líder La Rita, teléfono:2763-1252, correo electrónico: 3008075598@junta.mep.go.cr dice:

Oficio: JEELR-34-2023

Asunto: Donación de materiales para la construcción de un planche.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°104

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



JUNTA DE EDUCACION/ADM ESCUELA LA RITA

CEDULA JURIDICA 3008-075598

TELEFONO: 2763-1252

CORREO ELECTRONICO: 3008075598@junta.mep.go.cr



Limón, Pococí La Rita, 7 de noviembre de 2023
Oficio N° JEELR-34-2023

De: Junta de Educación Escuela Líder La Rita

Para: Concejo Municipal

Asunto: Solicitud de Donación.

Reciba un cordial saludo.

La suscrita Kattia Cedeño Guadamuz, cedula de identidad: 1-1071-0950, vecina de La Rita de Pococí, en calidad de presidente y representante legal de la Junta de Educación de la Escuela La Rita, código 3628, circuito 02, cedula jurídica: 3008-075598, Dirección Regional de Guápiles.

Por este medio me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles una donación de materiales para la construcción de un planche para dar clases de Educación Física, realmente necesario para la Escuela Líder la Rita, les explicare brevemente porque dicha solicitud.

La escuela tiene una población estudiantil de 1100 niños, somos la escuela mas grande de la provincia de Limón, este centro educativo tiene múltiples necesidades, los cuales nosotros como Junta de Educación no podemos solventar por el motivo del recorte del presupuesto que hizo el gobierno desde la Pandemia, lo cual ha afectado en gran manera a nuestro centro educativo.

Nuestra responsabilidad como Junta de Educación es dar prioridad a nuestros servicios básicos ya que el presupuesto está muy limitado y lo administramos de la mejor manera para que la escuela se mantenga abierta y siga recibiendo a nuestros estudiantes.

En esta ocasión solicitamos material para realizar este planche ya que como es una población tan grande tenemos dos profesores de física que imparten lecciones, la problemática es que no tienen donde dar las lecciones como tienen que ser, ya que el espacio que utilizan es en el Salón de Actos de la escuela, lo cual para implementar estas clases dos grupos al mismo tiempo es imposible, a parte de esto la contaminación sónica que producen es bastante alta para los demás estudiantes ya que ese salón esta en medio de dos pabellones de cinco aulas cada uno.

Cuando se dan las clases de física el ruido que ejercen los estudiantes no permite que los niños que se encuentran en las aulas se puedan concentrar e impide escuchar a la maestra, también varias maestras se han visto afectadas de su garganta porque tienen que elevar la voz para que los niños la escuchen.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



JUNTA DE EDUCACION/ADM ESCUELA LA RITA
CEDULA JURIDICA 3008-075598
TELEFONO: 2763-1252
CORREO ELECTRONICO: 3008075598@junta.mep.go.cr



Se han buscado alternativas y los profesores de física se han trasladado con los niños en la zona verde que esta en la parte trasera del centro educativo pero el sol es muy intenso o esta de lluvia y previniendo enfermedades como cáncer de piel y enfermedades respiratorias por la lluvia se ha determinado que sigan en el salón de actos.

La propuesta seria que, si ustedes nos aprueben la donación de material, el centro educativo pondría la mano de obra para realizar nuestro proyecto que tanto anhelamos y que tiene una prioridad muy alta.

Hemos tratado de hacer actividades en conjunto con el personal docente y administrativo para ir recogiendo el dinero, pero es difícil y solos no podemos necesitamos de su apoyo para seguir impartiendo la educación de una mejor manera, ya que el MEP nos indica que no hay dineros para trabajar ese proyecto.

Las medidas que se manejan para ejecutar este proyecto es la siguiente,
planche de 18 x 25mts

Sin mas por el momento me despido.

Atentamente

Kattia Cedeño Guadamuz

Cedula 110710950

Presidenta



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2233

Se conoce nota suscrita por la MAF. Cyntia Ávila Madrigal, directora jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-95-11-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

23-11-2023

PAGINA N°106

ACTA N°82 Ordinaria.



Asunto: Referente al Acuerdo 2113 (SMP-2187-2023). RESOLUCIÓN N° 1672-2023-SETENA, Proyecto Planta de Reciclaje de Baterías Expediente Administrativo N° D1-21762-2018-SETENA.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Pococí, 20 de noviembre de 2023
DJ-95-11-2023

Señores y señoras
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Acuerdo 2113. Sesión Extraordinaria No. 77 del 3/11/2023.

Mediante el oficio SMP-2187-2023 se comunica a la Dirección Jurídica el acuerdo No. 2113 de la sesión extraordinaria del pasado 3 de noviembre, donde se remite la RESOLUCIÓN N° 1672-2023-SETENA, Proyecto Planta de Reciclaje de Baterías Expediente Administrativo N° D1-21762-2018-SETENA.

En relación con la resolución citada, SETENA concluye el rechazo de la denuncia presentada contra el proyecto "Planta de Reciclaje de Baterías" según expediente administrativo D1-21762-2018-SETENA, en este sentido los interesados aún cuentan con los recursos de revocatoria y apelaciones correspondientes.

Este asunto que data del año 2022, para los efectos administrativos o judiciales que deba atender la Municipalidad, fue asignado en su momento, al Lic. Christian Córdova, por lo tanto, la disposición de SETENA debe ser puesta al conocimiento del funcionario.

Sin más por el momento.

CYNTIA
VANESSA AVILA
MADRIGAL
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
CYNTIA VANESSA AVILA
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2023.11.20 16:25:26
+06'00'

MAF. Cynthia Ávila Madrigal
Directora Jurídica
Municipalidad de Pococí

C. Archivo.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo en esto si voy a discrepar con la licenciada Cyntia, porque eso es un tema municipal y ella es la directora jurídica de la municipalidad. El señor Christian Córdoba en este momento es asesor del órgano colegiado y tiene recargos también, temas de contratación administrativa entonces yo le pediría al señor alcalde que esto lo vea con ella. Está bien, pero cabe indicar que ella es la directora jurídica de esta municipalidad.

Entonces hay que preguntarle al licenciado Christian si él tiene el tiempo para poderlo ver. Adelante Juan Luis.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

No Yaslyn, aunque el hombre sea el más recomendado porque domina, como dice Manuel, pero aquí hay un asunto, ya él no es resorte de Cyntia, lo puede hacer usted como alcalde, una solicitud expresa suya, pero a Cyntia sí le queda la camisita grande porque definitivamente no tiene ningún ligamen jefatura sobre sobre Christian, entonces yo pienso que para qué calentarse la cabeza.

Está bien lo que usted está haciendo, preguntarle a Christian si él tiene disposición en obedecer lo que Cyntia está haciendo y si tiene algún inconveniente, yo creo que nosotros como Concejo tenemos que apoyarlo porque él ahoritica es resorte de nosotros y tiene su recargo en contratación administrativa, entonces que don Cristian sienta el apoyo de este Concejo, tampoco lo vamos a exponer y a dejarlo ahí.

Yo creo que él por algo salió de ese departamento y por lo tanto, debemos de salvaguardar cualquier otro posible conflicto que se pueda dar, muchas gracias, señora presidenta, sin embargo es importante escucharlo, estoy de acuerdo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí, yo le pedí a Christian, compañeros, que nos hiciera un expediente para que nos asesore a nosotros, porque yo sí creo que esto sí deberíamos sentarnos en una comisión y verlo porque eso está más cerca que nunca. Ya, según unas fotos que





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°108

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

me enseñaron en dron, está todo listo para operar y al final de cuentas los ciudadanos de Jiménez, deben sentir el apoyo que siempre le hemos dado.

Entonces, yo creo que aquí más bien deberíamos de mandar a llamar a SETENA, al ministro que venga aquí, a la Ministra de Salud que venga con urgencia porque esta situación no solamente va a dañar al distrito de Jiménez, va a dañar a todo Pococí y vamos a empeñar el agua para que sea contaminada para las generaciones de nuestros hijos, nietos y de toda la población de este cantón.

Yo estuve viendo los reportajes de las consecuencias que tiene el plomo y es una barbaridad, también estuve investigando y en Costa Rica hay una planta recicladora, pero que es industrial y está en Cartago, llamé a la oficina esa planta y pedí hablar con el Gerente General. El gerente me atendió y le expliqué el caso y nos hizo una invitación expresa a todo este Concejo si queremos ir a conocer cómo se trata una batería después de que es desechada. El que quiera ir podemos ir a Cartago a verlo, pero a mí me preocupa mucho este tema.

Lic. Christian Córdoba Oviedo – Servicios Jurídicos del Concejo Municipal

...ese caso de baterías yo estoy llevando, pero los dos acuerdos que tomó el Concejo que están impugnadas, después que había un recurso de amparo. Por ejemplo, yo no me he sentado a ver si los permisos son legales o no y hay un asunto ahí que se está viendo donde Vera entonces díay ya no sería así algo nuevo, pero digamos si don Manuel me lo pidiera díay no le voy a decir que no verdad...

Nota de Secretaría: El comentario no está es su totalidad debido que se habló fuera de micrófono lo que fue difícil su transcripción.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, yo creo que don Manuel es el que debe resolver esto y yo no sé por qué esas cosas vienen al Concejo, o sea esto es meramente administrativo y la licenciada Cyntia debería verlo con usted. Adelante Manuel.

Sr Alcalde Manuel Hernández Rivera

A mí me parece, o sea que el que tiene conocimiento del caso es Christian, entonces me parece que Christian debe seguir asesorando al Concejo y a la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

alcaldía en ese caso específico, porque es un caso que es complicado entonces si otros van a tomar otro tema, que al final necesitamos.

A mí me preocupa no solo mi persona, el Concejo que debe de tomar decisiones y también para la población, lo necesitamos y a mí me parece excelente lo que usted está haciendo. Ojalá que venga la gente de SETENA, el ministro, la ministra de Salud porque el problema es que ya ellos otorgaron los permisos equivalentes a la planta, entonces técnica y jurídicamente diay la defensa que tenemos que hacer nosotros es un poco difícil, cuando las instituciones que son rectoras, las encargadas ya han tomado las decisiones, entonces hay que verlo y por eso hay que sentarlos con ellos.

Igual la parte técnica, los ingenieros de nosotros también que han venido llevando el procedimiento desde el inicio que está la administración pasada para poder verlo, ahí inclusive Vera ya rechazó la patente que estaban solicitando y la recurrieron ya.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, adelante.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Voy a leer un texto de lo que provoca el plomo, dice; *"En niveles altos, el plomo en el cuerpo ocasiona daños permanentes en el cerebro y el sistema nervioso. Estos daños pueden provocar convulsiones, pérdida del control muscular y coma. En un niño, la exposición al plomo puede interrumpir el desarrollo durante su etapa de crecimiento"*.

Es para que vean compañeros que el plomo es demasiado peligroso, así es que debemos actuar pronto,

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vean, ¿qué les parece si la segunda sesión de diciembre vemos específicamente ese tema? si le mandamos a decir al ministro del MINAE y a la Ministra De Salud que nos den una fecha, nos van a dar el otro año, o tal vez no puedan venir porque están en cierre del año.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Entonces digámosle que de carácter urgente, necesitamos que vengan aquí a resolver esta situación de esta comunidad. No sé qué opinan y no sé si hacemos una comisión para investigar todo el tema, de cómo fue que inició este proyecto, cómo fueron los permisos dados.

No sé si tal vez la otra semana podamos hacer una comisión para ver esto, adelante.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Me parece importante, ¿ese documento ya es público, verdad? ese que vimos ahorita para que me pasen una copia por favor. Hay una comisión del ambiente en Jiménez y hay un grupo de abogados trabajando para ayudar, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, entonces vamos a nombrar una comisión para ver el tema de la planta recicladora de baterías de Jiménez.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Gracias presidenta, sí tengo información de los abogados que están luchando y ayudándole a la Comisión de Ambiente Jiménez. Ellos se acercaron al departamento de Construcciones a pedir todo un expediente que ellos tienen, son documentos públicos y se los negaron. Les dijeron que fueran a presentar un recurso de amparo para que la muni se los dé y son documentos públicos, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, de ese supuesto no tengo prueba. Lo que sí tengo entendido es que están todavía en el tiempo para responder y aún no les dan la información, sin embargo yo se los pedí por oficio al señor Jean Carlo y él lo va a remitir al Concejo Municipal para que Christian los valore.

Entonces, vamos a formar esa comisión para poder ver ese tema específicamente de la planta de tratamiento de baterías de Jiménez, los que estén de acuerdo en formar esa comisión especial.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la conformación de la Comisión Especial Investigadora de la Planta de Tratamiento de Baterías en Jiménez.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Quién la quiere integrar? que sea voluntario, Reinaldo ¿quién más? Greivin, ¿quién más?, okay, Christian va a ser asesor de esa comisión y vamos a involucrar a la comunidad que ha estado en ese caso que son tres, Henry Umaña y los dos abogados, el presidente o presidenta de la Asociación, ¿los que estén de acuerdo? bueno, eso es una parte mía, quién integra, pero está bien, ustedes me acuerpan.

Nota de Secretaría: Se nombra en la Comisión Especial Investigadora de la Planta de Tratamiento de Baterías en Jiménez a las siguientes personas: Reg. Reinaldo Benavides Vargas, Sind. Greivin Bonilla Sánchez, Sr. Henry Umaña (teléfono: 8398-3462), los dos abogados (no se indica nombre), a la presidencia de la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez y al Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal en calidad de asesor.

-----UL-----

ACUERDO N° 2234

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr dice:

Oficio: CMPL-437-2023

Asunto: Solicitud de 6 días de vacaciones, del 21 al 29 de diciembre de 2023.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°112

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 20 de noviembre del 2023
CMPL-437-2023

Señores(as):
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de 6 días de vacaciones, del 21 al 29 de diciembre de 2023

Estimados señores(as):

Reciban un atento saludo, por este medio solicito 6 días de vacaciones a saber, del 21 al 29 de diciembre de 2023, retornando a mis labores el martes 02 de enero.

Durante mi ausencia quedará a cargo la señorita Ana Lucía Madrigal Astorga como secretaria a.i.

Sin más por el momento, agradeciendo el apoyo a la solicitud planteada me despido atentamente:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal



C/c. Archivo interno.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban 6 días de vacaciones a la señora Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal, del 21 al 29 de diciembre ingresando a sus labores el 02 de enero de 2024. Quedando como Secretaria a.i. la Licda. Ana Lucía Madrigal Astorga. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2235

Se conoce nota suscrita por el señor Víctor Cervantes Morales, jefe Distrital de Roxana, Dirección Regional Huetar Atlántica, Fuerza Pública, teléfono: 2763-43-06 dice:

Oficio: MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR12-DPCSPOCO-D89-FT085-2023

Asunto: Solicitud Permiso para realizar actividad religiosa en el parque de Roxana, durante cuatro semanas continuas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

07 de noviembre de 2023

OFICIO MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR12-DPCSPOCO-D89-FT-085-2023

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Presente

Estimados señores:

Por este medio, cordialmente se les saluda respetuosamente. Seguidamente exponemos lo siguiente:

En las últimas semanas Fuerza Pública del distrito de Roxana ha venido observando que al parque de Roxana acuden varias personas los fines de semana. Muchas de ellas con fin esparcimiento, compartir con familiares o amigos. Sin embargo, también acuden personas a consumir bebidas con contenido alcohólico, sea porque las adquieren en el Bar ubicado diagonal al parque o en el super que está a un costado. Este comportamiento, ha provocado en muchas ocasiones el desencadenamiento de alteraciones en el orden público, como riñas entre las personas que se encuentran en estado de ebriedad, y por lo tanto originando un riesgo para la integridad de las personas que asisten al espacio público para disfrutar sanamente.

Es por lo anterior, que acudimos a su estimable autoridad, solicitando autorización para organizar una actividad religiosa en el parque durante cuatro semanas continuas, específicamente los sábados de 21:00 a 00:00 horas.

Esta actividad obedece a la implementación de acciones policiales diferenciadas para contrarrestar la aparición de incidencias que afectan la inseguridad en la población de Roxana, junto con las acciones policiales de rutina que ya se vienen realizando.

Sin más por el momento, en espera de su valioso apoyo.

Subintendente Víctor Cervante Morales
Jefe Distrital de Roxana

CC: Jefe de Unidad Policial de Pococi-Subjefe de Unidad Policial de Pococi-Archivo digital

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DOCEAVA CARIBE
DELEGACIÓN POLICIAL DE POCOCI
UNIDAD DISTRICTAL DE ROXANA
Teléfono: (506) 2763-4306
Correo electrónico: del.roxana@fuerzapublica.gob.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo creería que por la libertad de culto que tienen las personas se podrían autorizar dos, o las cuatro, no sé.

El que lo manda es el jefe distrital de Roxana, o sea, es un policía no es un Pastor y lo que dice es que los sábados de las 21:00 a 00:00 horas. Esta actividad obedece a la implementación de acciones policiales diferenciadas para contrarrestar la aparición....

Cuatro fines de semana, ¿eso que será solo los sábados? Bueno entonces le quedarían tres sábados.

Bueno aprobémosles tres sábados porque este que viene es la inauguración. Los que estén de acuerdo en que se le aprueben tres sábados, levantar la mano. Y que se le instruya a Magally que le diga el por qué uno no.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud del señor Víctor Cervantes Morales, jefe Distrital de Roxana de la Fuerza Pública, y se autoriza el uso del parque de Roxana durante tres sábados continuos de diciembre a saber: los sábados 02, 09 y 16 de diciembre de 2023 en un horario de las 21:00 horas a las 00:00 horas para realización de actividades religiosas. Únicamente se autorizan 3 sábados debido a que ya hay programadas otras actividades en el parque como la inauguración del mismo. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2236

Se conoce nota suscrita por los padres y encargados de las niñas del Municipal Pococi Femenino, teléfono: 8690-0771, correo electrónico: dmata-rod@hotmail.com o guapiles@hotmail.com.ef dice:

Asunto: Solicitud de apoyo con la iluminación del estadio en los momentos de entrenamiento de las diferentes categorías del Municipal Pococi Femenino.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°116

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



K. Pedraza
20-11-23
840am

Guápiles 16 de noviembre del 2023

Señores:

Consejo Municipal de Pococí

Sr: Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal de Pococí

Nos dirigimos a ustedes respetuosamente para externarles nuestra inquietud sobre la situación que viven nuestras hijas que representan los equipos del Municipal Pococí Femenino.

La situación se presenta durante los entrenamientos que se realizan entre semana de lunes a viernes en el estadio Ebal Rodríguez de Guápiles, en horario de 04:00 p.m. a 06:00 p.m., al ser las 5:30 pm de la tarde las jóvenes que tienen edades de 10 años a 16 años están en sus entrenamientos a oscuras completamente, sin luz más que el reflejo de lámparas de la calle, lo cual se debe tomar la decisión de cancelar anticipadamente el entrenamiento por falta de luz, con insistencia se ha solicitado que enciendan el sistema eléctrico a los personeros del estadio para que en los momentos que no hay luz natural, las niñas puedan desarrollar su entrenamiento hasta la hora planteada de finalización, pero la respuesta siempre ha sido negativa, indicando que no hay presupuesto para encender las luces del estadio durante una hora para que las niñas finalicen su entrenamiento de forma adecuada, además es importante mencionar que la seguridad y la integridad de las niñas, cuerpo técnico y padres de familia deberían ser de sumo cuidado, ya que en total oscuridad se pueden infiltrar personas ajenas a la institución y cometer algún delito que perjudique a las menores de edad.

La petición puntual es que se encienda algunas lámparas que den iluminación y seguridad a las niñas, beneficiando la representación de la comunidad de Pococí, quienes con mucho esfuerzo y dedicación han obtenido logros a nivel nacional que dejan en alto al cantón de Pococí, el esmero y dedicación de las chicas merece una retribución en sus entrenamientos y que mejor manera que el apoyo que siempre la Municipalidad de Pococí les ha brindado se vea reflejado en que los personeros encargados de la administración del estadio nos colaboren con la petición planteada.

Se desconoce los protocolos o procedimientos de los personeros que administran el estadio, lo que se desea es el apoyo con la iluminación del estadio en los momentos que las niñas están desarrollando su deporte.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despiden y firman los padres y encargados de las niñas de las diferentes categorías del Municipal Pococí Femenino.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

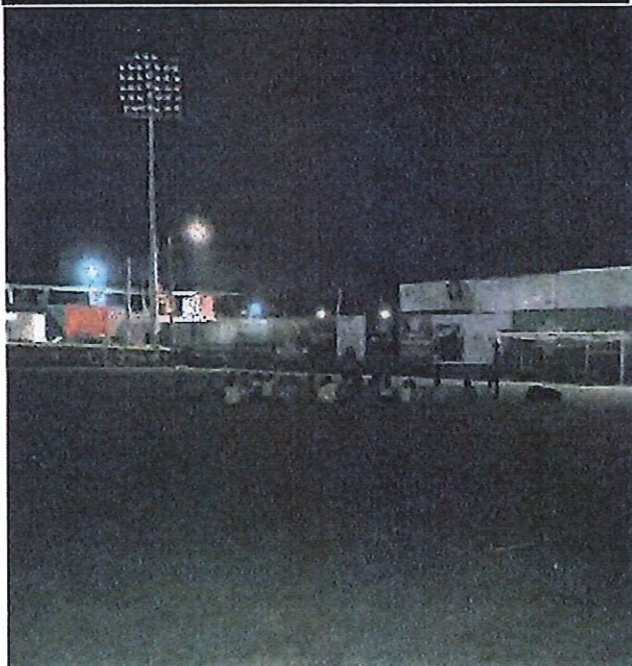
ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Se adjunta fotos donde se observa la luz de un familiar de las jóvenes y las luces del estadio completamente apagadas:



Para notificaciones comuníquese a
Daniel Mata Rodríguez.
dmata-rod@hotmail.com
guapiles@hotmail.es
Tel: 8690-07-71.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Cedula	Nombre completo	Firmas
801230920	Eveling Amador Tapia	
155816595	Jose Joya Zamora	
401538398	Luis R. Ponce Ardan	
6-304-466	Yerlin Barvajal Amador	
4-0318-0533	Kimberly Joya Amador	
7-0312-0819	Jefry Duarte Miranda	
7-0335-0117	Darren Delgado B.	
70218-0053	Yensi Lomas Rios Yensi LR	
113930277	Marte Cantillano Solis	
805052636	Gerald solano Mora	Gerald SM
703530132	Yilca Hurtado Tapia	
120750702	Valentina Rojas Solis	
120750702	Jiraldyn Fierola Vindas Vasquez	
103610645	Yarelmar Marian Palma Noga	
703570248	Deborah Quirós Mondragón	
703610344	Darida Maria Murillo Araya	
703490402	Nathalie Rojas Zuniga	
120960323	Yoselin Tatiana Murillo Mora	
703560205	Diana Jaime Vargas	
7-0353-0162	Daniela Godínez Campod.	
7-0355-0060	Genesis Umuña Zamora	
703530822	Morelyh Pamela Bustos Ulate	
703530822	Rocher Rodriguez Jurquin	
03570555-Kimberly	Pesas Fallas	
602460317	Yisel Arango Orena	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Cedula	Nombre completo	Firmas
702350204	Emmat Solis Vargas	Emmat Solis V
107800128	Smartza Smeliano	Smartza Smeliano
705480883	Smayeling Rojas M.	Smayeling R.
607180843	Amalec Porras Gutierrez	Amalec
7154338	Virginia Hernandez Alfaro	Virginia H
3-385-382	Lineth Umaña Vargas	Lineth Umaña Vargas
1-1640-0297	Luis Carlos Ramirez R.	Luis Carlos R.
7-0184-0409	Andrey Sanchez Ace	Andrey Sanchez
702070593	Nathalie Ordóñez Long	Nathalie O
1147803-75	Bonny Picado G	Bonny Picado G
7069953	Dagoberto Morales Duran	Dagoberto M
603230162	Melissa Cespedes Alfaro	Melissa C
702710888	Keybell Cruz Urena	Keybell C
70142084	Adriana Retana Urena	Adriana R
702430587	Regina Lobo Rojas	Regina Lobo Rojas
70163-0167	Viviana Maria Masís	Viviana M
70149-0213	William Andres Vega	William A V R
3474584	Luis Juarez Martinez	Luis J
502840243	Olgier Segueiro Garcia	Olgier S
5349260	Monarda Gaitaneros G	Monarda G
5-359-101	Douglas Rosales Gomez	Douglas R
7228491	Adys Mora	Adys M
2-649-024	Jocanna Sandaxel Jarquin	Jocanna J
2.0761-0864	Daniela Rojas Jarquin	Daniela R



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Cedula	Nombre completo	Firmas
703210748	Jedith Rocha Gutierrez	Jedith Rocha G.
503440028	Karol Umaña Guerrero	
701690656	Daniel Mate Rodriguez	
6297851	Carlos Guayana Flores	
5254187	Evangelina Pizar Pizar	
1523392	Cecilia Acuna M	
701910908	Rady Rebi Rebi	
702770028	Hanffani Cortes Guarana	
702470736	Glancarlos Viquez Ochoa	
5300457	Oscar Daniel Vilabito	
110060236	Alexander Salas Lopez	
2-05630941	Yara Sanchez Arroyo	
9-082011	Lorenzo Churruarín C.	
703110058	Claudia Núñez Quiroz	
7-063806	Claudio Quiroz Muriel	
502280448	Dayana Pérez Méndez	
702660397	Sayleen Acosta Almonte	
30341-0704	Marco Antonio Martínez S.	
7-115737	German Cruz Cerdas	

Participan de la palabra:



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°121

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, leyendo esa nota de la inconformidad que están dando los padres del Municipal femenino en Pococí pues es lamentable que una vez más llegue esta nota acá porque no es la primera vez ni en esta Administración que esto está pasando sino desde mucho más antes todavía.

Yo creo señora presidenta que nosotros estamos por encima, el Concejo municipal está por encima del Comité Cantonal de Deportes, estamos por encima de la administración del Estadio Ebal Rodríguez, el estadio municipal **deberíamos tomar un acuerdo y solicitarle al que está administrando el Estadio de que se tome el acuerdo de que las luces se les encienda y se le apague a la hora que ellas van a terminar, si es a las 6, 6:15, 6:20, 6:30 de la tarde**, no veo este problema alguno si el dinero se está pagando con mismos fondos Municipales o no sé si hay alguna empresa privada que lo está pagando.

Pero yo creo que es una ingratitud ver que el fútbol femenino nos están dando alegrías y representando el cantón de Pococí a nivel nacional, la U10 quedó campeona a nivel nacional, la U-13 la U-15 y de ahí para arriba nos están representando y trayéndonos el Campeonato estas chiquitas, estas niñas y adolescentes yo creo que, de parte nuestra creo que deberíamos apoyarle y yo sé que aquí los compañeros están comprometidos en poderles dar este soporte porque yo creo que ya es mucho, es mucha discriminación como dijo la compañera Doña Hilda Zamora, es demasiado.

Eso pasa solamente con las muchachas si fueran hombres yo creo que no se les hace eso, pero lamentablemente si nosotros no tomamos un acuerdo, va a seguir esto siempre y yo creo que no debemos ser nosotros tampoco discriminatorios porque ya es creo que la cuarta vez que viene una nota así pidiéndonos esa colaboración, por mi parte cuentan con el apoyo mío Muchas gracias presidenta.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

El gran asunto aquí es que nos estamos pasando la pelota, como dice Juan Luis, nos trabamos el balón sin dos pies.

El problema que si usted le trae nada eso al comité cantonal de deportes va a pasar lo mismo no dan solución absolutamente a nada porque, se ve que hay





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

discriminación para las muchachas y sabemos nosotros que nosotros pedimos especificaciones, le decimos al personal del comité de deportes y lo que le dicen es que si se pasa 5 minutos pagan un millón más o dos millones más de electricidad no sé si actualmente pagan 4 millones, no sé por qué pagarán más pero el problema es que también ¿desde cuándo la Municipalidad está pagando el recibo eléctrico?, es decir que aquí valen más los hombres que las mujeres.

Entonces de ahí nosotros tenemos que poner ya como dice agarrar el hilo bien agarrado y poner un poquito de orden para que esas muchachas como lo dice el compañero Vives, diay si es un horario de 5:00 a 6:00, 6:15 que se le respete ese horario.

A veces también no hay que verlo, pero a veces para un millón o quinientos mil colones más de un recibo de luz pero vemos los logros que están trayendo estas muchachas al cantón y a la provincia porque hay veces vemos todo que por lo monetario, pero no por los resultados Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno hay una propuesta en la mesa, lo que les puedo decir es que es muy lamentable, hace unos días me llamaron y me dieron que el acuerdo que tomamos de darles un palco tampoco ha sido ejecutado, todavía siguen sin un lugar donde poder disfrutar de actividades.

Entonces La verdad es que ya es navidad no hay que discutir, pero está en la mesa una propuesta que hace el regidor Ovidio, para que se le permita entrenar con luz a las muchachas del fútbol femenino en sus entrenamientos, que el Comité Cantonal de Deportes este ejecute esa disposición Si así lo tiene ahí el Concejo municipal los que estén de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del Regidor Ovidio Vives Castro. Se solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi ejecutar lo dispuesto por el Concejo Municipal para que se le brinde el apoyo necesario, con la iluminación del estadio en los momentos de entrenamiento de las diferentes categorías del Municipal Pococi Femenino. Según el horario establecido de lunes a viernes de 4:00 pm a 6:00 pm. o bien si terminases pasadas las 6:00 pm. sea 6:15, 6:20 o 6:30, que puedan tener luz durante el tiempo de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

entrenamiento. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2237

Se conoce nota suscrita por el Ing. Gilberth Molina Arce, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral la Marina, correo electrónico: asoc.adilamarina2022@gmail.com dice:

Oficio: JD-LM-2023-008

Asunto: Solicitud de ayuda con maquinaria para el acondicionamiento relleno y nivelación del terreno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°124

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA MARINA
Cedula Jurídica 3-002-487829
La Marina, Guápiles, Pococí, Limón.
Correo: asoc.adilamarina2022@gmail.com



15 de noviembre de 2023
JD-LM-2023-008

Señores Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Guápiles

Asunto: Solicitud de ayuda

Sirva la presente para saludarles primeramente y desearles éxitos en sus funciones.

Quien suscribe, Ing. Gilberth Molina Arce en mi condición de presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Marina de Guápiles, recorro a ustedes estimados señores y señoras del Consejo Municipal de Pococí, para solicitarles humildemente su ayuda en lo siguiente:

La comunidad de la Marina de Guápiles cuenta hoy en día, con una asociación de desarrollo integral recientemente renovada, después de permanecer por muchos años inactiva; este proceso de reorganización el cual tomó cerca de 3 años ha permitido conformar un grupo de vecinos que mezcla la experiencia de varios miembros de la comunidad y la juventud y entusiasmo de otros, los cuales el pasado mes de mayo de 2023 fuimos escogidos por la comunidad para conformar la nueva junta directiva de nuestra organización, la cual preside este humilde servidor.

La Marina de Guápiles como organización, no posee comités auxiliares conformados a la fecha, los cuales trabajen en conjunto con la asociación de desarrollo; sin embargo, hemos iniciado el proceso para solicitar instrucción, colaboración y ayuda a cuanta organización podamos, con tal de echar andar un proyecto ambicioso para el desarrollo de nuestra comunidad.

La Comunidad de La Marina de Guápiles, hoy en día posee un único activo del cual nos orgullecemos de poseer, una propiedad de aproximadamente 15.000 metros cuadrados, inscrito en el registro de la propiedad a nombre de nuestra organización y con estudios de suelos actuales los cuales indican su potencial constructivo, sin embargo; en nuestra comunidad no existe una sola estructura comunal, espacio de zonas verdes o parques infantiles, nada; no existe un solo espacio en el que mas de 1000 niños y jóvenes de la comunidad puedan acceder para realizar deportes o actividades de recreación.

Nuestro sueño y el de toda la comunidad, es poder construir una cancha multiuso para la practica del futbol sala y el basketball en nuestra propiedad, la propiedad de la asociación de desarrollo. Con esta estructura podríamos garantizar este espacio soñado por años por toda una comunidad y darle la oportunidad a muchos niños y jóvenes que exploten sus cualidades deportivas y sociales en un espacio seguro y familiar.

Les rogamos, estimadísimos miembros del Consejo Municipal de Pococí su ayuda y colaboración con trabajos de maquinaria para el acondicionamiento relleno y nivelación del terreno de la Asociación de Desarrollo donde queremos, en un futuro, materializar nuestros sueños.

asoc.adilamarina2022@gmail.com La Marina de Guápiles, Pococí, Limón.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA MARINA
Cedula Jurídica 3-002-487829
La Marina, Guápiles, Pococi, Limón.
Correo: asoc.adilamarina2022@gmail.com



De ante mano, todo nuestro agradecimiento por su ayuda.

Atentamente:

GILBERTH
OCTAVIO MOLINA
ARCE (FIRMA)

Digitally signed by
GILBERTH OCTAVIO
MOLINA ARCE (FIRMA)
Date: 2023.11.16 16:11:02
-06'00'

Ing. Gilberth Molina Arce
Presidente

ADI La Marina
Guápiles, Pococi, Limón
Céd. Jurídica: 3-002-487829

asoc.adilamarina2022@gmail.com La Marina de Guápiles, Pococi, Limón.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

ACUERDO N° 2238

Se conoce nota suscrita por el comité Cultural de Llano Bonito, teléfono: 8425-62-36 dice:

Oficio: Solicitud de permiso para cierre de calles y para realizar actividad denominada "Festival Navideño Llano Bonito Vive y Brilla" a realizarse el sábado 09 de diciembre a partir de las 4:00 pm.

Llano Bonito 22/11/2023

Señores concejo municipal de Pococi

Señor Manuel Hernández Rivera

Distinguidos señores, por este medio el comité cultural de Llano Bonito les saluda y agradece toda la colaboración que brindan a las comunidades y a promover ese espacio cultural tan importante a nivel del cantón. Además hacerles llegar la invitación para que formen parte de los **invitados especiales** del evento denominado "Festival navideño Llano Bonito vive y brilla", el cual se llevara a cabo el día sábado 9 de Diciembre en la cancha de futbol de la comunidad, iniciando a las 4:00 de la tarde, tendremos variedad de actividades. (Desfile bandas, reinado infantil, presentaciones artísticas, iluminación del árbol de navidad, baile de cierre y muchas cosas más) .

Aprovechando la nota queremos solicitar permiso para cerrar dos trayectos de calle, el primero sería el espacio del restaurante el cocal hasta la cancha de futbol de Llano Bonito por un lapso de 2 horas aproximadamente mientras se lleva acabo el desfile de bandas, el otro trayecto sería la calle ubicada al sector oeste de la cancha de futbol Llano Bonito este espacio sería aproximadamente de 40 metros los vecinos dueños de propiedades a ese último espacio tienen salida por el otro costado de su propiedad. Además las rutas alternas en ambas ruta existen por lo que no habría problemas para seguir con la movilización de peatones y vehículos.

Agradecidos por la colaboración y esperando nos puedan acompañar. Se despide

Comité cultural Llano Bonito

Telefono 8425 62 36.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza la realización de evento "Festival Navideño Llano Bonito vive y Brilla", a realizarse el sábado 09 de diciembre a partir de las 4:00 pm en la comunidad de Llano Bonito. Además, se autoriza el cierre de dos trayectos de calle, el primero: Del restaurante el cocal hasta la cancha de fútbol de Llano Bonito por un lapso de 2 horas aproximadamente mientras se lleva a cabo el desfile de bandas, el segundo trayecto: De la calle ubicada al sector oeste de la cancha de fútbol Llano Bonito en un espacio aproximadamente de 40 metros. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2239

Se conoce cronograma de trabajo por parte del Reg. José Antonio Bustos Martínez, dice;

Asunto: Cronograma de trabajo del 24 de noviembre al 06 de diciembre 2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Jueves 23/11/2023.

Monograma.

Regidor José Antonio

Buitón.

III
N° 8201
23-11-23
2239

24/11/2023 Roxana
Lesulle.

26/11/2023 Anita Grande
Flores.

27/11/2023 Emilia,
B° Urbanización
Guadalupe.

29/11/2023 B° Trinidad
B° Gordenias
B° Las Palmeras.

02/12/2023 Jiménez
San Luis
Flores.

04/12/2023 Lesulle
Leticia.
Cruce Anabón.

06/12/2023 Emilia,
Calle Gobierno La Roca.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén de acuerdo en aprobar este cronograma de gira.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el cronograma de gira presentado por el regidor José Antonio Bustos Martínez del 24 de noviembre al 06 de diciembre de 2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2240

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono:2711-1228, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0202-2023

Asunto: Solicitud de autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000176-0032000702, (Proyecto: Compra de mobiliario para áreas públicas municipales).



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°130

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles 20 de noviembre de 2023

DAMCM-0202-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se solicita autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000176-0032000702, (Proyecto: Compra de mobiliario para áreas públicas municipales).

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°131

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 22 de noviembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-0000176-0032000702, (Proyecto: Compra de mobiliario para áreas públicas municipales).

Respetables señores:

El departamento de Gestión Ambiental, por medio del Lic. Fabián Delgado Villalobos, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron de las siguientes empresas:

Ítem No. 1. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
s	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000176-003 2000702-Parida 1- Oferta 1 PRODUCTOS TECNICOS PARA CENT ROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCTO L SOCIEDAD ANON IMA	Individual	Base	100	02/11/2023 15:20	10	Continúa para estudio de oferta
2	2023LD-000176-003 2000702-Parida 1- Oferta 2 MUEBLES E IMPO RTACIONES CROM ETAL SOCIEDAD A NONIMA	Individual	Base	92,22	03/11/2023 11:17	5	Continúa para estudio de oferta
3	2023LD-000176-003 2000702-Parida 1- Oferta 3 RECUPERADORA BOSQUE PLASTIC O SOCIEDAD ANO NIMA	Individual	Base	80,89	03/11/2023 12:32	2	Continúa para estudio de oferta
4	2023LD-000176-003 2000702-Parida 1- Oferta 5 EDWIN ALBERTO MATTHEW GRADIZ	Individual	Base	72,40	03/11/2023 14:53	3	Continúa para estudio de oferta

4 resultados

Página 1 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ítem No. 2. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
s	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000176-003 2000702-Parida 2-Oferta 2 RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANON NIMA	Individual	Base	90	4.125.000 (C.R.C.) 03/11/2023 12:44	7.666,289 2	Continúa para estudio de oferta
2	2023LD-000176-003 2000702-Parida 2-Oferta 3 EDWIN ALBERTO MATHIEU GRADIZ	Individual	Base	78,33	4.950.000 (C.R.C.) 03/11/2023 14:25	9.199,547 2	Continúa para estudio de oferta
3	2023LD-000176-003 2000702-Parida 2-Oferta 1 PRODUCTOS TECNICOS PARA CENT ROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCTO L SOCIEDAD ANON IMA	Individual	Base	87,87	4.989.600 (C.R.C.) 02/11/2023 15:42	9.273,143 10	Continúa para estudio de oferta

3 resultados

Ítem No. 3. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
s	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000176-003 2000702-Parida 3-Oferta 3 EDWIN ALBERTO MATHIEU GRADIZ	Individual	Base	90	1.600.000 (C.R.C.) 03/11/2023 14:27	2.973,591	Continúa para estudio de oferta
2	2023LD-000176-003 2000702-Parida 3-Oferta 1 PRODUCTOS TECNICOS PARA CENT ROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCTO L SOCIEDAD ANON IMA	Individual	Base	87,99	1.931.200 (C.R.C.) 02/11/2023 15:54	3.589,124 10	Continúa para estudio de oferta
3	2023LD-000176-003 2000702-Parida 3-Oferta 2 RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANON NIMA	Individual	Base	77,09	1.961.688 (C.R.C.) 03/11/2023 12:51	3.645,785 2	Continúa para estudio de oferta

3 resultados

Página 2 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Ítem No. 4. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

Posición de oferta s.y.	Número de la oferta Nombre del proveedor ▼	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼ Fecha/hora de la presentación ▼	Conversión de precio(USD) ▼ Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000176-C03 2000702-Partida 4- Oferta 1 DISTRIBUIDORA O CHENTAY SEIS S. A Y TECNOLOGÍA E N TRANSFORMACI ÓN DE MATERIALE S	Consortio	Base	90	02/11/2023 11:21	6 532.607	Continúa para estudio de oferta
2	2023LD-000176-C03 2000702-Partida 4- Oferta 3 EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ	Individual	Base	71,8	03/11/2023 14:31	8.827.848	Continúa para estudio de oferta
3	2023LD-000176-C03 2000702-Partida 4- Oferta 2 RECUPERADORA BOSQUE PLASTIC O SOCIEDAD ANO NIMA	Individual	Base	67.83	03/11/2023 12:57	9.559.676	Continúa para estudio de oferta

3 resultados

Análisis de ofertas recibas

El Lic. Fabián Delgado Villalobos, del Proceso de Gestión Ambiental realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Línea 1: BANCA ESTILO MADERA PLASTICA CON RESPALDAR						
Nombre de la Empresa	Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad					
	3.1	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.2.5
PRODUCTOS TECNICOS PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCOL SOCIEDAD ANONIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MUEBLES E IMPORTACIONES CROMETAL SOCIEDAD ANONIMA	✓	✓	✓	✓	✓	NA
RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Cuadro 1. Análisis ofertas compra de bancas estilo madera.

Página 3 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Línea 2: MESA PICNIC HEXAGONAL CON MADERA PLASTICA						
Nombre de la Empresa	Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad					
	3.1	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.24	3.2.5
PRODUCTOS TECNICOS PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCOL SOCIEDAD ANONIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Cuadro 2. Análisis ofertas compra de mesas de picnic.

Línea 3: BASURERO GRANDE DE MADERA PLASTICA PARA EXTERIORES.						
Nombre de la Empresa	Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad					
	3.1	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.24	3.2.5
PRODUCTOS TECNICOS PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCOL SOCIEDAD ANONIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Cuadro 3. Análisis ofertas compra de basureros grandes.

Línea 4: BASURERO PEQUEÑO DE MADERA PLASTICA PARA EXTERIORES.						
Nombre de la Empresa	Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad					
	3.1	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.24	3.2.5
DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES	✓	✓	✓	✓	✓	✓
RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Cuadro 4. Análisis ofertas compra de basureros pequeños.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°135

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

- Las empresas **PRODUCTOS TECNICOS PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCOL SOCIEDAD ANONIMA**, oferta para las líneas 1, 2 y 3, cumpliendo con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso de licitación.
- La empresa **MUEBLES E IMPORTACIONES CROMETAL SOCIEDAD ANONIMA**, oferta para la línea 1, cumpliendo con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso de licitación.
- La empresa **RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA**, oferta para las líneas 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso de licitación.
- La persona **EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ**, oferta para las líneas 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso de licitación.
- La empresa **DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES**, oferta para la línea 4, cumpliendo con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso de licitación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°136

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, criterios sustentables 10%, experiencia 10% y 10% Empresa Pymes. Así establecido en el pliego de condiciones, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Ítem No. 1. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

EVALUACION DE OFERTAS - LINEA 1					
Descripción	Oferta Económica	Experiencia	Criterios Sustentables	PYME Local	Puntaje Total
1 PRODUCTOS TECNICOS PARA CE NTROAMERICA Y EL CARIBE PRO DUCOL SOCIEDAD ANONIMA	70	10	0	0	80
2 MUEBLES E IMPORTACIONES CROMETAL SOCIEDAD ANONIMA	62.22	10	0	0	72.22
3 RECUPERADORA BOSQUE PLAST ICO SOCIEDAD ANONIMA	60.89	5	0	0	65.89
4 EDWIN ALBERTO MATHIEW GRA DIZ	52.5	10	0	0	52.5

Cuadro 5. Evaluación ofertas compra de bancas estilo madera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°137

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Ítem No 2. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

EVALUACION DE OFERTAS - LINEA 2					
Descripción	Oferta Económica	Experiencia	Criterios Sustentables	PYME Local	Puntaje Total
1 PRODUCTOS TECNICOS PARA CE NTROAMERICA Y EL CARIBE PRO DUCOL SOCIEDAD ANONIMA	57.87	10	0	0	67.87
2 RECUPERADORA BOSQUE PLAST ICO SOCIEDAD ANONIMA	70	5	0	0	75
3 EDWIN ALBERTO MATHIEW GRA DIZ	58.33	10	0	0	68.33

Cuadro 6. Evaluación ofertas compra de mesas de picnic.

Ítem No 3. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

EVALUACION DE OFERTAS - LINEA 3					
Descripción	Oferta Económica	Experiencia	Criterios Sustentables	PYME Local	Puntaje Total
1 PRODUCTOS TECNICOS PARA CE NTROAMERICA Y EL CARIBE PRO DUCOL SOCIEDAD ANONIMA	57.99	10	0	0	67.99
2 RECUPERADORA BOSQUE PLAST ICO SOCIEDAD ANONIMA	57.09	5	0	0	62.09
3 EDWIN ALBERTO MATHIEW GRA DIZ	70	10	0	0	80

Cuadro 7. Evaluación ofertas compra de basureros grandes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°138

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Ítem No 4. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

EVALUACION DE OFERTAS – LINEA 4					
	Descripción	Oferta Económica	Experiencia	Criterios Sostenibles	PYME Local Puntaje Total
1	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES	70	10	10	0 90
3	RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA	47.83	5	0	0 52.83
4	EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ	51.8	10	0	0 61.8

Cuadro 8. Evaluación ofertas compra de basureros pequeños.

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Fabián Delgado Villalobos, recomienda contratar a las empresas:

Ítem No 1 PRODUCTOS TECNICOS PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCOL SOCIEDAD ANONIMA.

Ítem No 2 RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA.

Ítem No 3 EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ

Ítem No 4 DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

Ítem No 1. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

PRODUCTOS TECNICOS PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCOL SOCIEDAD ANONIMA, por un monto **€3.120.000,00** (tres millones ciento veinte mil colones exactos 00/100). Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario a criterio del Lic. Fabian Delgado V, según el siguiente cuadro (anexo 1)

Anexo 1

COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO

Línea	Nombre del Adjudicado	Cantidad		Descripción	Monto Final por Adjudicado
		Solicitado	Ajuste		
1	PRODUCTOS TECNICOS PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCOL SOCIEDAD ANONIMA	21	26	Banca estilo madera plástica	€3 120 000,00

Ítem No 2. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de **€4.500.000,00** (cuatro millones quinientos mil colones exactos 00/100). Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario a criterio del Lic. Fabian Delgado V, según el siguiente cuadro (anexo 2)





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°140

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Anexo 2

COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO

Línea	Nombre del Adjudicado	Cantidad		Descripción	Monto Final por Adjudicado
		Solicitado	Ajuste		
2	RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA	11	12	Mesa picnic hexagonal	€4 500 000,00

Ítem No. 3. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ, por un monto de €2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil colones exactos 00/100). Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario a criterio del Lic. Fabian Delgado V, según el siguiente cuadro (anexo 3)

Anexo 3

COMPRA DE ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA

Línea	Nombre del Adjudicado	Cantidad		Descripción	Monto Final por Adjudicado
		Solicitado	Ajuste		
3	EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ	8	12	Basurero grande madera plástica	€2 400 000,00

Ítem No 4. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales.

DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES, por un monto de €4.995.000,00 (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil colones exactos 00/100). Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario a criterio del Lic. Fabian Delgado V, según el siguiente cuadro (anexo 4)

Página 10 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°141

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Anexo 4

COMPRA DE ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA

Línea	Nombre del Adjudicado	Cantidad		Descripción	Monto Final por Adjudicado
		Solicitado	Ajuste		
4	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES	19	27	Basurero pequeño madera plástica	€4 995 000,00

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.11.22 09:26:55 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: ítem No 1. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales a la empresa: PRODUCTOS TECNICOS PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE PRODUCOL SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ₡3.120.000,00 (tres millones ciento veinte mil colones exactos 00/100). Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario a criterio del Lic. Fabian Delgado V, según el cuadro (anexo 1). ítem No 2. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales a la empresa: RECUPERADORA BOSQUE PLASTICO SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de ₡4.500.000,00 (cuatro millones quinientos mil colones exactos 00/100). Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario a criterio del Lic. Fabian Delgado V, según el cuadro (anexo 2). -----

ítem No. 3. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales a la empresa: EDWIN ALBERTO MATHIEW GRADIZ, por un monto de ₡2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil colones exactos 00/100). Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario a criterio del Lic. Fabian Delgado V, según el siguiente cuadro (anexo 3).-----

ítem No 4. Compra de mobiliario para áreas públicas municipales a la empresa: DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES, por un monto de ₡4.995.000,00 (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil colones exactos 00/100). Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario a criterio del Lic. Fabian Delgado V, según el siguiente cuadro (anexo 4). Licitación Reducida No. 2023LD-0000176-0032000702, (Proyecto: Compra de mobiliario para áreas públicas municipales). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2241

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono:2711-1228, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0203-2023

Asunto: Solicitud de autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000180-0032000702, (Proyecto: Compra de camión para atención de labores asociadas al programa de educación ambiental).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles 20 de noviembre de 2023
DAMCM-0203-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se solicita autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000180-0032000702, (Proyecto: Compra de camión para atención de labores asociadas al programa de educación ambiental).

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
23.11.2023
16:00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°144

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 22 de noviembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-0000180-0032000702, (Proyecto: Compra de camión para atención de labores asociadas al programa de educación ambiental).

Respetables señores:

El departamento de Gestión Ambiental, por medio la Ing. Ariana Solís Blandón, gestionada en la plataforma SICOP, la Compra de camión para atención de labores asociadas al programa de educación ambiental.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió oferta por parte de la empresa:

Compra de camión para atención de labores asociadas al programa de educación ambiental.

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000180-0032000702-Partida 1-Oferta 1 CORPORACION GRUPO O COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	85	56.000 [USD] 08/11/2023 12:46	56.000 2	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

Página 1 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Análisis de ofertas recibas

La Ing. Ariana Solís Blandón, del Proceso de Saneamiento Ambiental realiza un análisis de la oferta recibida determinando lo siguiente:

- **CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A**, presentó una oferta, por un precio total de \$ 56.000,00 (Cincuenta y seis mil dólares exactos), equivalente a ₡ 30.078.720,00 (treinta millones setenta y ocho mil setecientos veinte colones 00/100), (según tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica, correspondiente a ₡537,12, para el día 08-11-2023) para la compra de camión.

A continuación, se analizan los requisitos técnicos y de admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo solicitado en el cartel de licitación:

Oferente	Requisitos de Admisibilidad						Especificaciones técnicas
	3.1.1	3.1.2	3.1.3	3.1.4	4	4.1	
CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A	✓	✓	✓	✓	✓		✓

Se hace mención que según el punto 2.8.7 del Pliego de Condiciones, *Otras obligaciones de la empresa a contratar*, **CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A** oferta un plan de mantenimiento del vehículo posterior a los 20000 kilómetros y hasta los 100.000 mil kilómetros, plan que se oferta por un monto de de \$ 5 500,00, equivalente a ₡ 2.954.160,00 (según tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica, correspondiente a ₡537,12, para el día 08-11-2023), siendo de interés municipal la compra de este plan.

Página 2 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°146

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

- La empresa **CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas, además cumple con los requisitos de admisibilidad descritos en el cartel, aportando cada certificado solicitado en el pliego de condiciones de licitación municipal y el plan de mantenimiento requerido.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, criterios sustentables 10%, experiencia 10 y 10% Empresa Pymes. Así establecido en el pliego de condiciones, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

EVALUACION					
Oferente	Oferta Económica	Puntuación PYMES	Experiencia	Distancia de Taller	Puntaje Total
CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A	70	0	10	10	90

Una vez aplicado los factores de evaluación, la Ing. Ariana Solís Blandón, recomienda contratar a la empresa, CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°147

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

-CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A por un monto de \$ 61.500,00 dólares.
(tipo de Cambio ₡537,12 colones al día de la apertura 8-11-2023), monto en colones
₡ 33.032.880,00 (treinta y tres millones treinta y dos mil ochocientos ochenta colones
00/100). Incluye un plan de mantenimiento de 20000 km y hasta los 100.000 Km.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.11.23 10:37:32 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: -CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A por un monto de \$ 61.500,00 dólares, (tipo de Cambio 0537,12 colones al día de la apertura 8-11 -2023), monto en colones ₡ 33.032.880,00 (treinta y tres millones treinta y dos mil ochocientos ochenta colones 00/100). Incluye un plan de mantenimiento de 203000 km y hasta los 100.000 Km. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2242

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono:2711-1228, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0204-2023

Asunto: Solicitud de autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000217-0032000702, (Proyecto: ítem No. 1 Compra de materiales Alcantarillas para el Cantón Ley 8114).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles 20 de noviembre de 2023
DAMCM-0204-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se solicita autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000217-0032000702, (Proyecto: Ítem No. 1 Compra de materiales Alcantarillas para el Cantón Ley 8114).

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Lucy Magall
20-11-2023
16:08

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°150

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 23 de noviembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-0000217-0032000702, (Proyecto: Ítem No. 1 Compra de materiales Alcantarillas para el Cantón Ley 8114.

Respetables señores:

El departamento de Obra pública, por medio del Ing. Olger Gutierrez Mendoza, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: Suministro de alcantarillas y materiales de construcción para uso en el cantón y alcantarillas sistema de drenaje Distrito de la Rita

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió oferta por parte de las empresas:

Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado y Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio(USD) y Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000217-0 032000702-Partida 1-Oferta 2 ALMACENES EL C OLONO SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	19.684.530 [CRC] 16/11/2023 13:17	36.782,514 [1]	Continúa para estudio de oferta
2	2023LD-000217-0 032000702-Partida 1-Oferta 1 ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	96,21	20.549.677 [CRC] 15/11/2023 14:29	38.399,127 [1]	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Página 1 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°151

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de ofertas recibas

El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Ítem No. 1 Compra de materiales Alcantarillas para el Cantón Ley 8114.

- **ALMACENES EL COLONO S.A.** Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **Q 9.889. 930,00** (Nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta colones exactos), presenta toda la **documentación solicitada**, además **no posee la condición de PYMES LOCAL.**

- **ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARIS.A.** Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **Q 10 276 095** (Diez millones doscientos setenta y seis mil noventa y cinco colones exactos), presenta toda la **documentación solicitada**, además **no posee la condición de PYMES LOCAL.**

Ítem No. 2 Compra de materiales Alcantarillas Sistema Drenaje Distrito La Rita

- **ALMACENES EL COLONO S.A.** Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **Q 9 794 600,00** (Nueve millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos colones exactos), presenta toda la **documentación solicitada**, además **no posee la condición de PYMES LOCAL.**

Página 2 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°152

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



- **ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.**, Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **¢ 10 273 582** (Diez millones doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos colones exactos), presenta toda la **documentación solicitada**, además **no posee la condición de PYMES LOCAL**.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y 10% Empresa Pymes. Así establecido en el pliego de condiciones, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Cuadro de Evaluación Ítem #1

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (¢)	Empresa Pymes (pertenece)	Precio (90%)	Empresa Pymes (10%)	
Almacén El Colono S.A.	¢9,889,930.00	NO	90.00%	0.00%	90.00%
Almacén El Mejor Precio S.A.	¢10,276,095.00	NO	86.62%	0.00%	86.62%

Cuadro de Evaluación Ítem #2

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (¢)	Empresa Pymes (pertenece)	Precio (90%)	Empresa Pymes (10%)	
Almacén El Colono S.A.	¢9,794,600.00	NO	90.00%	0.00%	90.00%
Almacén El Mejor Precio S.A.	¢10,273,582.00	NO	85.80%	0.00%	85.80%

Página 3 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°153

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez aplicado los factores de evaluación, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, recomienda contratar a la empresa: **Ítem No. 1: ALMACENES EL COLONO S.A, Ítem No. 2: ALMACENES EL COLONO S.A,** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de las empresas:

Ítem No. 1 Compra de materiales Alcantarillas para el Cantón Ley 8114.

ALMACENES EL COLONO S.A, por un monto de por un monto de **Q9.994.030,00** (nueve millones novecientos noventa y cuatro mil treinta colones 00/100). Monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario a criterio del Ing. Olger Gutiérrez M, según cuadro (anexo 1).

Anexo 1

Línea	Nombre Proforma	Cantidad	Precio/u	Total	Código
1	Agregado Base triturada de 0 a 3/4"	24	Q9.850.00	Q236.400.00	Minerales y asfálticos
2	Agregado Base triturada de 0 a 1 1/2"	36	Q9.850.00	Q354.600.00	
3	Alcantarilla de Concreto Diámetro Interno de 30"	240	Q15.600.00	Q3.744.000.00	
4	Alcantarilla de Concreto Diámetro Interno de 36"	100	Q20.500.00	Q2.050.000.00	
5	Cemento Gris UG saco de 50Kg Holcim similar o superior	234	Q5.600.00	Q1.310.400.00	Materiales y Productos Metálicos
6	Varilla deformada #3 9.52mm (3/8") X6m grado 40	300	Q1.520.00	Q456.000.00	
7	Alambre Negro #16	59	Q700.00	Q27.300.00	
8	Clavo Corlanto con Cabeza de 63.5mm (2 1/2")	23	Q710.00	Q16.330.00	
9	Formalita Semidura sin Copila de 1"X12" en 4 varas	120	Q4.000.00	Q480.000.00	Maderas y sus Derivados
10	Regla de 25mmX75mm (1"X3") Semidura sin Copila en 4 varas	145	Q1.200.00	Q174.000.00	
11	Regla de 50mmX75mm (2"X3") Semidura sin Copila en 4 varas	150	Q2.300.00	Q345.000.00	
Total				Q9.994.030.00	





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°154

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ítem No. 2 Compra de materiales Alcantarillas Sistema Drenaje Distrito La Rita

-ALMACENES EL COLONO S.A., por un monto de **Q9.995,400,00** (nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos colones 00/100) Monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario a criterio del Ing. Olger Gutierrez , según el siguiente cuadro (anexo 2).

Anexo 2

Linea	Nombre Proforma	Cantidad	Precio/u	Total	Codice
1	Agregado Base Triturada de 0 a 3/4"	36	Q11,950.00	Q430,200.00	Minerales y Asfálticos
2	Agregado Base Triturada de 0 a 1 1/2"	72	Q11,950.00	Q860,400.00	
3	Alcantarilla de Concreto diametro Interno de 18"	200	Q8,200.00	Q1,640,000.00	
4	Alcantarilla de Concreto Diametro Interno de 24"	170	Q11,800.00	Q2,006,000.00	
5	Alcantarilla de Concreto Diametro Interno de 30"	140	Q15,600.00	Q2,184,000.00	
6	Alcantarilla de Concreto Diametro Interno de 36"	60	Q28,500.00	Q1,710,000.00	
7	Cemento Gris UG saco de 50Kg Holcim similar o superior	208	Q5,600.00	Q1,164,800.00	
Total				Q9,995,400.00	

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.11.23 17:24:48 -05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°155

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de las empresas: ítem No. 1 Compra de materiales Alcantarillas para el Cantón Ley 8114. A la empresa: ALMACENES EL COLONO S.A, por un monto de por un monto de ₡9.994.030,00 (nueve millones novecientos noventa y cuatro mil treinta colones 00/100). Monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario a criterio del Ing. Olger Gutiérrez M, según cuadro (anexo 1). ítem No. 2 Compra de materiales Alcantarillas Sistema Drenaje Distrito La Rita, a la empresa: -ALMACENES EL COLONO S.A, por un monto de ₡9.995,400,00 (nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos colones 00/100) Monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario a criterio del Ing. Olger Gutiérrez, según el siguiente cuadro (anexo 2). Licitación Reducida No. 2023LD-0000217-0032000702, (Proyecto: ítem No. 1 Compra de materiales Alcantarillas para el Cantón Ley 8114). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2243

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono:2711-1228, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0205-2023

Asunto: Remisión del Borrador de Carta de Entendimiento de la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Seguridad Pública para el proyecto de video vigilancia del Distrito de Guápiles.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles 20 de noviembre de 2023
DAMCM-0205-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para su análisis y aprobación del borrador de Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Pococi y el Ministerio de Seguridad Pública para el proyecto de video vigilancia del Distrito de Guápiles.

Esto tiene como finalidad avanzar con el traslado y rehabilitación del nuevo centro de monitoreo con la presencia y colaboración de los miembros del Ministerio de Seguridad Pública.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: *[Signature]*
Día: 23.11.2023
Hora: 16:00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°157

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Recibido
8:10 am
23-11-23

Guápiles, 23 de noviembre de 2023
AT-108-11-2023

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

Presente

Asunto: remisión de proyecto para "carta de entendimiento entre la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Seguridad para proyecto de video vigilancia Distrito de Guápiles"

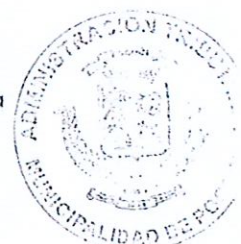
Estimado señor:

Se remite propuesta de carta de entendimiento entre la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Seguridad para el proyecto de video vigilancia en el distrito de Guápiles, con la finalidad de obtener la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal, la firma del titular de la alcaldía y posterior remisión al ministro de ramo.

El citado documento, cuenta con el aval y revisión de la Dirección Jurídica mediante informe IJ-31-11-2023.

Atentamente,

Mauricio Garita Varela
Administración Tributaria



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°158

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-31-11-2023

ASUNTO: Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Pococí y El Ministerio de Seguridad para proyecto de video vigilancia Distrito Guápiles.

SOLICITANTE: Despacho del Alcalde Municipal.

Guápiles, Noviembre 21, 2023.

1. GESTIÓN:

Con la instrucción del Despacho del Alcalde Municipal, se emite el presente informe jurídico, sobre la carta de entendimiento para proyecto de video vigilancia entre la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Seguridad Pública.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Antecedentes históricos: De previo a emitir el análisis jurídico solicitado, es importante mencionar que con fecha 18 de enero de 2017, este Gobierno Local suscribió un "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Seguridad Pública", el objeto de dicho pacto consiste en establecer relaciones de cooperación y coordinación en áreas de interés mutuo, acorde con las competencias y funciones de cada parte, entre ellas

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°159

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



el fortalecimiento de la seguridad en el Cantón de Pococí, en pro de una mejor calidad de vida de sus habitantes.

Siendo que ya se cuenta con un "Acuerdo Macro" actualmente vigente, cada proyecto en específico se puede desarrollar mediante una "Carta de Entendimiento" figura que se regula en la cláusula tercera y mediante la cual se definen para cada caso los proyectos y las obligaciones de las partes.

Bajo el escenario descrito, se analiza la propuesta presentada por el MBA Mauricio Garita, coordinador del Departamento de Administración Tributaria denominada: **"CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.

De acuerdo con el análisis del documento, este tiene por objeto la instalación de un sistema de **tecno-video vigilancia**, que incluirá un centro de monitoreo que será provisto por la Municipalidad, ubicado en las instalaciones Barrio Los Maderos, Plano: L-0001649-1991, matrícula número 53881, Provincia de Limón, con una medida de ochocientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, la contraparte del

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



convenio será prestada por la fuerza pública con el aporte de personal correspondiente para la prestación de dicho servicio.

El inmueble donde se encuentra dicho centro de video vigilancia se trata de una edificación construida específicamente para estos fines, propiedad del señor Joel Fernández Fonseca, quien a su vez ha suscrito un Convenio con esta Municipalidad donde se acordó la prestación del local a título de "préstamo gratuito", amparado en las facultades que el Código Municipal le permite a este Gobierno Local.

Para los efectos, el centro de monitoreo fue equipado debidamente por parte de este Gobierno Local, con el mobiliario y equipo tecnológico necesario para un adecuado funcionamiento, en esta misma línea se proporciona un respaldo y seguimiento con el proveedor de los equipos, mismos que se brindan en calidad de préstamo, para el uso oficial de los funcionarios de la Fuerza Pública designados en esta tarea.

Por su parte el Ministerio de Seguridad se compromete a brindar el personal idóneo para el monitoreo de las cámaras, durante las veinticuatro horas del día y trescientos sesenta y cinco días al año, así como dar un uso correcto tanto al equipo, como al mobiliario e instalaciones que la **MUNICIPALIDAD** brinda como contraparte.

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°161

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



En este mismo orden de ideas, deberá el Ministerio respetar y ajustarse a las normas o directrices que se establezcan por parte del Municipio como responsable del funcionamiento del Centro de Monitoreo.

3. CONCLUSIONES.

De conformidad con el análisis aquí expuesto, la carta de entendimiento para desarrollar el proyecto de video vigilancia es jurídicamente viable y encuentra respaldo jurídico en el Convenio Marco suscrito por ambas instituciones.

Cordialmente,

CYNTIA
VANESSA AVILA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CYNTIA VANESSA
AVILA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.21
15:55:08 -06'00'

MAF. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.

4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°162

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Entre nosotros, **Mario Zamora Cordero**, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa y cinco-cuatrocientos treinta y ocho, vecino de Vásquez de Coronado, en calidad de **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuatro dos cero uno uno cero tres, según nombramiento realizado mediante acuerdo Presidencial N° 001-P de fecha 8 de mayo del 2018, en lo sucesivo "**EL MINISTERIO**" y la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, representada en este acto por **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, con nombramiento según resolución N°. 1319-E11-2020 de las 10:10hrs del 24 de febrero del 2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo del 2020; que para los efectos de la carta de entendimiento y en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", hemos acordado en celebrar la presente, con las facultades que le otorgan el Código Municipal en sus artículos 2, 4, 5, 13 inciso e) y 17 inciso a), que facultan a la Municipalidad a firmar convenios, todo en concordancia con el artículo 11, 89 169 y 170 constitucional, para el uso de un inmueble al servicio público de utilidad general, hemos convenido suscribir la presente **Carta de Entendimiento** :

CONSIDERANDO

1. Qué de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482, es responsabilidad del **MINISTERIO**, preservar y mantener la soberanía nacional, encontrándose dentro de sus competencias, vigilar y conservar la tranquilidad y orden público del territorio nacional, mantener la seguridad y prevenir la comisión de delitos, entre otros.
2. Que según lo estipulado en los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal es atribución de la **MUNICIPALIDAD** concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°163

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



3. Que el artículo 13 del mismo Código Municipal en su inciso e), otorga como atribución al Concejo Municipal, el celebrar convenios y comprometer bienes.
4. Que conforme al artículo 17 del mismo cuerpo legal, la representación legal de la **MUNICIPALIDAD** recae sobre el Alcalde Municipal.
5. Que según los objetivos definidos y obligaciones establecidas por ley, en cuanto a la seguridad ciudadana, se tiene como propósito por medio de esta Carta de Entendimiento complementar esfuerzos y trabajar en conjunto ambas instituciones a fin de prevenir o perseguir posibles delitos y contravenciones que puedan ocurrir en el Cantón de Pococí, por medio del monitoreo de las cámaras facilitadas en calidad de préstamo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y para ser utilizadas por la Fuerza Pública del Cantón de Pococí.
6. Que, de acuerdo con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **MINISTERIO** y la **MUNICIPALIDAD**, con fecha 18 de enero de 2017, se podrán firmar cartas de entendimiento para alcanzar proyectos específicos importantes para nuestro Cantón, según lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo.
7. Que en Sesión xxxx, Acuerdo N° xxxx, de fecha xx de xxx de 2023, el Concejo Municipal en pleno uso de sus atribuciones, convino autorizar al representante de la Alcaldía Municipal para que proceda con la respectiva firma del presente acuerdo, para la puesta en marcha del programa del "Centro de monitoreo para video vigilancia del Distrito de Guápiles"
8. Que conforme el numeral 103 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública el Ministro está facultado para suscribir el presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°164

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

POR TANTO

Ambas partes acordamos celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO PARA VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE GUÁPILES, de conformidad con lo expuesto en la Constitución Política, La Ley General de la Administración Pública, y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO. El objeto general del presente acuerdo es la cooperación y coordinación mutua entre las partes acorde con sus competencias y funciones, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el Cantón de Pococí, en pro de una mejor calidad de vida de sus habitantes, mediante la instalación de un sistema de tecno-video vigilancia, que incluirá un centro de monitoreo que será provisto por la Municipalidad, el mismo se encuentra ubicado en las instalaciones Barrio Los Maderos , Plano: L-0001649-1991, matrícula número 53881, Provincia de Limón, con una medida de ochocientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

SEGUNDA: "DE LAS OBLIGACIONES" Conforme al objeto general señalado, las partes se comprometen a lo siguiente:

DE LA MUNICIPALIDAD:

- Aportará el inmueble denominado "CENTRO DE MONITOREO PARA VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE GUÁPILES" mismo que es propiedad del señor Joel Fernández Fonseca, con cédula de identidad número uno mil ciento sesenta quinientos ochenta y cuatro, quien a su vez ha suscrito de forma paralela un Convenio la Municipalidad de Pococí, donde se pacta la prestación del local a título de "préstamo gratuito", amparado en las facultades que el Código Municipal le permite a este Gobierno Local.
- Dicho "centro de monitoreo" se encuentra debidamente equipado para los fines de este convenio, con los siguientes activos: router, gabinete, servidor de grabación, computadora, teclado, UPS, switch, dos escritorios, dos sillas, pantalla y tres aires acondicionados, a excepción de estos últimos los equipos tecnológicos son parte del





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°165

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



contrato vigente entre RACSA y la Municipalidad de Pococí, no obstante lo anterior, cada vez que se haga entrega de nuevos equipos se levantará un acta que haga constar su traslado y la consecuente responsabilidad por su custodia.

- Proporcionar la instalación de un sistema de tecnología avanzada y su actualización, de manera que permita obtener la información en tiempo real por medio de dispositivos de monitoreo.
- Coordinar con el proveedor de servicios tecnológicos la sustitución del equipo que se dañe según las condiciones suscritas.
- Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo tanto al equipo como al inmueble, incluyendo las zonas verdes durante la vigencia del presente convenio y según los alcances pactados sobre ese particular.
- Todo el equipo proporcionado por la **MUNICIPALIDAD** se encuentra en calidad de préstamo para el uso oficial de los funcionarios de la Fuerza Pública designados para esta tarea.
- Coordinar y facilitar al **MINISTERIO** y **autoridades competentes**, información contenida en las grabaciones, de conformidad con las facultades otorgadas y las limitaciones impuestas por el ordenamiento jurídico.
- Asumir el pago de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, internet) del centro de monitoreo que correspondan.
- Fiscalizar el estado de las instalaciones y el buen uso de estas, para corroborar que las actividades que se ejecuten sean únicamente para el cumplimiento de los fines aquí establecidos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

DEL MINISTERIO:

- Brindar el personal idóneo para el monitoreo de las cámaras, durante las veinticuatro horas del día y trescientos sesenta y cinco días al año.
- Permitir el acceso al personal técnico o administrativo, debidamente autorizado por la **MUNICIPALIDAD**, al centro de monitoreo cuando sea necesario, para de control interno, seguimiento.
- Dar un uso correcto tanto al equipo, como al mobiliario e instalaciones que la **MUNICIPALIDAD** brinda como contraparte, así como el adecuado mantenimiento de la limpieza y el orden del sitio, incluyendo el servicio sanitario e instalaciones utilizadas, así como proveer a los funcionarios del **MINISTERIO** de los utensilios e implementos de limpieza en caso de que proceda, requeridos por el personal asignado.
- Respetar y ajustarse a las normas o directrices que se establezcan por parte de la Municipalidad, para el funcionamiento del Centro de Monitoreo.
- Intercambiar y preparar información con la **MUNICIPALIDAD**, respecto a temas relativos a la seguridad de los habitantes de la comunidad de Pococi.
- Coordinar con los funcionarios municipales autorizados cualquier situación alrededor del funcionamiento del centro de monitoreo, donde intervenga el Proveedor de la solución tecnológica.
- Responder por los daños causados al sistema de video vigilancia, mobiliario e instalaciones, causado por el mal uso, previo proceso de investigación que realizarán en forma conjunta EL **MINISTERIO** y LA **MUNICIPALIDAD**.
- Reportar a la **MUNICIPALIDAD** en un plazo máximo de 12 horas de detectado cualquier daño o mal funcionamiento, tanto del equipo como de las instalaciones del centro de monitoreo por los medios que se señalen para tales efectos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



- Dar seguimiento a las incidencias reportadas ante la mesa de servicio de RACSA y comunicar a la **MUNICIPALIDAD** el momento en que se da el restablecimiento completo del servicio requerido.
- Limitar el tránsito del personal de la fuerza pública a cargo, únicamente para los funcionarios asignados al centro de monitoreo, respetando uso del área para los fines convenidos.
- Llevar un control de activos entregados por parte de la Municipalidad e informar cualquier situación sobre estos.
- Asistir a las capacitaciones que al respecto coordina la **MUNICIPALIDAD** con el proveedor de la solución y coordinar las réplicas necesarias con el personal vinculado al centro de monitoreo.
- Asistir a reuniones de capacitación, coordinación o seguimiento que convoque el personal municipal o la empresa proveedora de servicios.
- Realizar durante el mes de enero de cada año o cuando las autoridades así lo requieran, un informe anual de "Rendición de Cuentas" sobre los resultados obtenidos, donde se detallen las estadísticas del uso y alcances del servicio prestado, así como el estado en general de los activos suministrados por la Municipalidad utilizados en el centro de monitoreo, este requerimiento deberá ser entregado al funcionario designado por la administración municipal para estos fines.
- Velar por la seguridad del inmueble, para ello el manejo de llaves y demás dispositivos de seguridad, deberán estar a cargo de un responsable que regule el acceso de usuarios del sitio, estableciendo mecanismos de control de entrada y salida de personas mediante el uso de bitácoras u medio alternativo que cumpla con este fin.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Queda totalmente prohibido a los funcionarios del **MINISTERIO** y a los miembros de la **MUNICIPALIDAD**, dar un uso distinto al objetivo establecido para este proyecto, de la información obtenida mediante el sistema de tecno-video vigilancia.

CUARTA: DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES:

Para el control de la ejecución de la presente carta de entendimiento por parte del **MINISTERIO**, el encargado será el Director de la Región xxx y por parte de la **MUNICIPALIDAD** el funcionario Mauricio Garita Varela. Cualquier cambio deberá informarse por escrito a la otra parte.

QUINTA: La **MUNICIPALIDAD** es quien definirá los perfiles de cada usuario que tendrá acceso a la información suministrada por el sistema de tecno-video vigilancia.

SEXTA: PLAZO DE LA VIGENCIA:

El plazo de vigencia de la presente es de cinco años, prorrogable hasta por un periodo igual y consecutivo, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo con al menos dos meses de antelación al vencimiento al periodo.

Igualmente, las partes se reservan la potestad de rescisión unilateral por razones de interés público o de resolver el presente documento por incumplimiento de una de las partes.

SETIMA: LA ESTIMACION:

Por su naturaleza y por la estimación de costos y erogación de ambas instituciones, resulta el presente convenio en cuantía inestimable y se encuentra exento del pago de especies fiscales.

OCTAVA: RIGE:

Siendo que el presente acuerdo es del conocimiento de ambas partes y cuenta con el visto bueno de las áreas legales de la **MUNICIPALIDAD** y el **MINISTERIO**, así como la aprobación del Concejo Municipal, rige a partir de su firma.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°169

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



NOVENA: NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos de esta Carta de Entendimiento, EL MINISTERIO señala como lugar para recibir notificaciones sus instalaciones ubicadas en Barrio Córdoba frente al Liceo Castro Madriz, en la Asesoría Jurídica y la MUNICIPALIDAD en las oficinas del Despacho de la Alcaldía, Guápiles Pococí, altos del Hotel Talamanca, Ruta 32.

Estando conformes ambas partes, firmamos en duplicado en la ciudad de San José, a las ____ días del mes de _____ de 2023.

Mario Zamora Cordero,
Ministro de Seguridad Pública

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

VB° Director Asesoría Jurídica
Ministerio de Seguridad Pública

VB° Director Asesoría Jurídica
Municipalidad Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde en ejercicio o quien ocupe su cargo, a firmar Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Seguridad Pública para el proyecto de video vigilancia del Distrito de Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2244

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono:2711-1228, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0206-2023

Asunto: Solicitud de autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000170-0032000702, (Proyecto: Contratación de Servicios gestión y apoyo para la plataforma de servicios - 5 personas por un periodo de 5 meses).



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles 23 de noviembre de 2023

DAMCM-0206-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se solicita autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000170-0032000702, (Proyecto: Contratación de Servicios gestión y apoyo para la plataforma de servicios – 5 personas por un periodo de 5 meses).

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Escriba: 
Fol: 23.11.2023
Fol: 16.00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°171

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 23 de noviembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-0000170-0032000702, (Proyecto: Contratación de Servicios gestión y apoyo para la plataforma de servicios – 5 personas por un periodo de 5 meses).

Respetables señores:

El departamento de Plataforma de servicios, por medio de la Lic. Keylin Jiménez Miranda, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Contratación de gestión y apoyo para la plataforma de servicios- 5 personas por un periodo de 5 meses.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió oferta por parte de las siguientes personas:

Contratación de gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
s v	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000170-0032000702-Partida 1-Oferta 6 KESTLIN DAYANA G UTIERREZ TREJOS	Individual	Base	100	2.837.520 [C.R.C.] 10/11/2023 10:37	5.287,567 [C.R.C.] 3	Continúa para estudio de oferta
2	2023LD-000170-0032000702-Partida 1-Oferta 5 YESENIA GUZMAN GONZALEZ	Individual	Base	96,3	2.975.020 [C.R.C.] 10/11/2023 00:32	5.543,791 [C.R.C.] 8	Continúa para estudio de oferta
3	2023LD-000170-0032000702-Partida 1-Oferta 3 MAUREN MILENA V ARGAS ESQUIVEL	Individual	Base	96,3	2.975.020 [C.R.C.] 09/11/2023 16:50	5.543,791 [C.R.C.] 10	Continúa para estudio de oferta
4	2023LD-000170-0032000702-Partida 1-Oferta 4 ANDRES FRANCISCO CABRERA PEREIRA	Individual	Base	96,3	2.975.020 [C.R.C.] 09/11/2023 16:56	5.543,791 [C.R.C.] 19	Continúa para estudio de oferta
5	2023LD-000170-0032000702-Partida 1-Oferta 2 JOSE AZARIAS ALFARO BALTODANO	Individual	Base	96,3	2.975.020 [C.R.C.] 08/11/2023 16:08	5.543,791 [C.R.C.] 19	Continúa para estudio de oferta

5 resultados

Página 1 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Análisis de ofertas recibas

La Lic. Keylin Jiménez Miranda, Coordinadora de Plataforma de servicios realiza un análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Contratación de gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Apéndice A Requisitos Admisibilidad

ADMISIBILIDAD				
OFERENTES		REQUISITOS		
NOMBRE	CÉDULA	EXPERENCIA (al menos un año en labores relacionadas serv al cliente, reg)	PERFIL ACADEMICO	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (word, excel, servicio al cliente)
1. Cabrera Pereira Andrés	702670876	cumple	Bachillerato	cumple/serv al cliente se valida con los libranzas
2. Keylin Dayana Cullionez Trejos	702750823	cumple	Bachillerato	cumple
3. Jose Alvaro Ballezcano	701650921	cumple	Bachillerato	cumple
4. Maureen Vargas Esquivel	701900213	cumple/no presenta título	Bachillerato	cumple
5. Josselin Guzman González	111390303	cumple	Bachillerato	cumple

Las 5 ofertas recibidas son admisibles y cumple con el perfil solicitado en el pliego de condiciones.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las 5 ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80%, y 20% capacitación complementaria. Así establecido en el pliego de condiciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Apéndice B Evaluación de la oferta

OFERENTES		EVALUACIÓN			
		CAPACITACIONES COMPLEM	% PRECIO	EVALUACIÓN PRECIO	EVALUACIÓN FINAL
NOMBRE	CÉDULA	Hasta 20%	60%		100%
1 Cabrera Pereira Andrés	702670876	10%	Q\$95.000,00	76%	86%
2 Keslin Dayana Gutiérrez Trejos	702750823	10%	Q\$67.500,00	60%	50%
3 José Alfaro Baltodano	701650921	10%	Q\$95.000,00	76%	86%
4 Mauren Vargas Esquivel	701500213	10%	Q\$95.000,00	76%	86%
5 Jesteria Guzman González	111350333	20%	Q\$95.000,00	76%	96%

Una vez aplicado los factores de evaluación, la Lic. Keylin Jiménez Miranda, Coordinador de Plataforma de servicios, recomienda contratar a las personas; Jessenia Guzmán González, Keslin Dayana Gutiérrez Trejos, José Alfaro Baltodano, Mauren Vargas Esquivel, Cabrera Pereira Andrés por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de las personas:

1-Jessenia Guzmán González, por un monto de **Q\$2.975.000,00** (dos millones novecientos setenta y cinco mil colones 00/100). Por un periodo de 5 meses de Servicios de Gestión y apoyo para plataforma de servicios.

2-Keslin Dayana Gutiérrez Trejos por un monto de **Q\$2.837.500,00** (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos colones 00/100). Por un periodo de 5 meses de Servicios de Gestión y apoyo para plataforma de servicios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°174

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipalidadde pococi.go.cr

3-José Azarías Alfaro Baltodano por un monto de **¢2.975.000,00** (dos millones novecientos setenta y cinco mil colones 00/100). Por un periodo de 5 meses de Servicios de Gestión y apoyo para plataforma de servicios.

4-Mauren Vargas Esquivel por un monto de **¢2.975.000,00** (dos millones novecientos setenta y cinco mil colones 00/100). Por un periodo de 5 meses de Servicios de Gestión y apoyo para plataforma de servicios.

5-Andrés Francisco Cabrera Pereira por un monto de **¢2.975.000,00** (dos millones novecientos setenta y cinco mil colones 00/100). Por un periodo de 5 meses de Servicios de Gestión y apoyo para plataforma de servicios.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.23 14:29:53
+06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Página 4 | 4



Sitio Web: municipalidadde pococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°175

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de las siguientes personas:

1-Jessenia Guzmán González, por un monto de ₡2.975.000,00 (dos millones novecientos setenta y cinco mil colones 00/100). Por un periodo de 5 meses de Servicios de Gestión y apoyo para plataforma de servicios.

2-Keslin Pavana Gutiérrez Treios por un monto de ₡2.837.500,00 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos colones 00/100). Por un periodo de 5 meses de Servicios de Gestión y apoyo para plataforma de servicios.

3-José Azarías Alfaro Baltodano por un monto de ₡2.975.000,00 (dos millones novecientos setenta y cinco mil colones 00/100). Por un periodo de 5 meses de Servicios de Gestión y apoyo para plataforma de servicios.

4-Mauren Vargas Esquivel por un monto de ₡2.975.000,00 (dos millones novecientos setenta y cinco mil colones 00/100). Por un periodo de 5 meses de Servicios de Gestión y apoyo para plataforma de servicios.

5-Andrés Francisco Cabrera Pereira por un monto de ₡2.975.000,00 (dos millones novecientos setenta y cinco mil colones 00/100). Por un periodo de 5 meses de Servicios de Gestión y apoyo para plataforma de servicios. Licitación Reducida No. 2023LD-0000170-0032000702, (Proyecto: Contratación de Servicios gestión y apoyo para la plataforma de servicios - 5 personas por un periodo de 5 meses). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2245

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono:2711-1228, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0207-2023

Asunto: Propuesta de convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococí y las Sociedades Compañía Agropecuaria JHODEMA S.A. y FAJIAR S.A. para la utilización de un muro divisorio o de cerramiento con fines artísticos u culturales en el proyecto Calle 03.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°176

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 23 de noviembre 2023

DAMCM-0207-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se remite para su análisis y autorización propuesta de convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococí y las Sociedades Compañía Agropecuaria JHODEMA S.A. y FAJIAR S.A. para la utilización de un muro divisorio o de cerramiento con fines artísticos u culturales en el proyecto Calle 03.

Dicho borrador cuenta con el aval y revisión por parte de la División Jurídica.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Ejecutiva
Dir. 23-11-2023
Hr. 16:00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6510 Ext. 142
mauricio.garita@municipococi.go.cr



Receptivo
81000
23-11-23



Guápiles, 22 de noviembre de 2023

AT-107-11-2023

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

Presente

Asunto: Propuesta de convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococi y las Sociedades: Compañía Agropecuaria JHODEMA S.A. y FAJIAR S.A. para la utilización de un muro divisorio o de cerramiento con fines artísticos y culturales en el proyecto CALLE 03.

Estimado señor:

Se remite borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococi y las Sociedades: Compañía Agropecuaria JHODEMA S.A. y FAJIAR S.A. para la utilización de un muro divisorio o de cerramiento con fines artísticos y culturales en el proyecto CALLE 03.

El citado documento, cuenta con el aval y revisión de la Dirección Jurídica mediante informe IJ-32-11-2023.

Atentamente,

MAURICIO
GARITA
VARELA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
MAURICIO GARITA
VARELA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.22
15:07:54 -06'00'
Mauricio Garita Varela
Administración Tributaria



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°178

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-32-11-2023

ASUNTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LAS SOCIEDADES: COMPAÑIA AGROPECUARIA JHODEMA S.A y FAJIAR S.A, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN MURO DIVISORIO O DE CERRAMIENTO CON FINES ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL PROYECTO CALLE 03.

SOLICITANTE: Despacho del Alcalde Municipal.

Guápiles, Noviembre 22, 2023.

1. GESTIÓN:

Con la instrucción del Despacho del Alcalde Municipal, se emite el presente informe jurídico, sobre Convenio de Cooperación entre LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LAS SOCIEDADES: COMPAÑIA AGROPECUARIA JHODEMA S.A y FAJIAR S.A, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN MURO DIVISORIO O DE CERRAMIENTO CON FINES ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL PROYECTO CALLE 03.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Antecedentes del Proyecto: Se trata de un componente del proyecto de "Acupuntura Urbana", que se pretende desarrollar en la calle 03 del distrito de Guápiles, denominada actualmente "Calle del Comercio", este consiste en una

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 43-2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA
EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XXXXII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 50

GUAPILES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.11.30 12:14:11 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 51

GUAPILES 30 DE NOVIEMBRE 2023.

GRACE

CHINCHILLA

VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.11.30 12:37:58
-06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°179

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



nueva visión de la ciudad, específicamente en zonas con antecedentes conflictivos.

Conforme lo anterior, se procede a analizar la propuesta remitida por el MBA Mauricio Garita, coordinador del Departamento de Administración Tributaria denominada: "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LAS SOCIEDADES: COMPAÑIA AGROPECUARIA JHODEMA S.A y FAJIAR S.A, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN MURO DIVISORIO O DE CERRAMIENTO CON FINES ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL PROYECTO CALLE 03.

El convenio presentado para su análisis se proyecta en la satisfacción y fomento de la cultura del cantón, promoviendo la creación de espacios públicos inclusivos e integrados con aspectos modernos que permitan una movilidad sostenible y permeada con elementos propios de la entidad del cantonal, así como de realce de características esenciales de la zona.

De acuerdo con la revisión del documento, este tiene por objeto la autorización por parte de los Propietarios de las fincas 4465 y 7803, para el uso del muro de concreto que actualmente funciona como perímetro de cerramiento de las propiedades señaladas, con una medida aproximada de 125 m2, que se extiende al lado este de ambos inmuebles, **con fines artísticos y culturales**, en la elaboración de un mural, como componente esencial del Proyecto Calle 03.

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viene el Acta en folio 399, TOMO 42 2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°180

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



El uso del muro será únicamente para fines artísticos, que en la cláusula cuarta del convenio sugiere como fin de su utilización el incentivo en la educación, la promoción de valores, actividades artísticas y culturales, como un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, prevención de drogas y lucha contra la organización de bandas delictivas; así como fomentar el desarrollo de programas que favorezcan la *salud mental y física de la niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, con movilidad reducida* y para el adulto promedio, a partir de espacios públicos diferentes, con ejes relacionados a la cultura, deporte y recreación.

En cuanto al fundamento jurídico, este Gobierno Local con suficiente autonomía, para satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, por medio de convenios de cooperación, entre los instrumentos jurídicos que sostienen estas competencias se pueden mencionar: los artículos 1, 11, 169 y 170 de la **Constitución Política**, en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos Locales quienes a su vez disfrutan del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 3, 4, inc. f), 13 inc. a), e), 17 y 71 del **Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998**.

3. CONCLUSIONES.

De conformidad con el análisis aquí expuesto, el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí y las sociedades: Compañía Agropecuaria Jhodema

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°181

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



S.A y Fajiar S.A, para la utilización de un muro divisorio o de cerramiento con fines artísticos y culturales en el proyecto calle 03, es jurídicamente viable.

Cordialmente,

CYNTIA
VANESSA AVILA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CYNTIA VANESSA
AVILA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.22
11:48:52 -06'00'

MAF. Cynthia Avila Madrigal

Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.

4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°182

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LAS SOCIEDADES: COMPAÑIA AGROPECUARIA JHODEMA S.A y FAJIAR S.A, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN MURO DIVISORIO O DE CERRAMIENTO CON FINES ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL PROYECTO CALLE 03.

Entre nosotros, **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, con nombramiento según resolución N°. 1319-E11-2020 de las 10:10hrs del 24 de febrero del 2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo del 2020, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, con oficina en Guápiles, Pococí, provincia de Limón; que para los efectos del presente convenio y en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y los señores **Enrique Hernández Arroyo** con cédula número 202540365, vecino de Limón, Pococí, Guápiles, en su calidad de representante legal de la sociedad **COMPAÑIA AGROPECUARIA JHODEMA SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA 3-101-067659** y **José Manuel Jiménez Arguello**, cédula número 107210727, vecino de Limón, Pococí, Guápiles, en su calidad de representante legal de la sociedad **FAJIAR SOCIEDAD ANONIMA** cada uno actuando de manera independiente, en adelante **LOS PROPIETARIOS**.

El presente convenio de cooperación tiene su fundamento en los artículos 1, 11, 169 y 170 de la **Constitución Política**, en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos Locales quienes a su vez disfrutan del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 3, 4, inc. f), 13 inc. a), e), 17 y 71

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°183

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, faculta a las municipalidades a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Aunado a lo anterior, se tiene como fundamento para este convenio en específico lo normado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su numeral 27 que en lo que interesa señala: "...Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten..." todo lo anterior en concordancia con lo que señala la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO (2001).

Bajo la misma tesis, el presente convenio se fundamenta en la Política Nacional de Derechos Culturales, que se constituye en un lineamiento para la orientación de acciones en el sector de la cultura a nivel nacional, regional y que esta a su vez se complementa con la Política cantonal creada para estos efectos y aprobada el 24 de marzo de 2020, acia 21 y acuerdo 497, que tiene como ejes los siguientes:

1. Participación efectiva y disfrute de los derechos culturales en la diversidad.
2. Dinamización económica de la cultura
3. Protección y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial
4. Fortalecimiento institucional para la protección y promoción de los derechos culturales.

Así las cosas, con esta robusta base jurídica y como parte de diversas estrategias que se enlazan para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón en consecuencia los actores indicados supra, CONVENIMOS LO SIGUIENTE:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°184

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



PRIMERA: Que los PROPIETARIOS, tienen inscritas las siguientes fincas en el distrito de Guápiles, Pococí, Limón tal como se observan en anexos 1 y 2 y se detallan a continuación:

Compañía Agropecuaria JHODEMA S.A. Cédula jurídica: 3-101-067659.

- ✓ Folio real – 07-004465-000 ✓ Plano. L-0722277-2001 ✓ Área: 1247,05 m²
- ✓ Dirección: De la entrada del estadio municipal 40 metros al Este.

FAJIAR Sociedad Anónima Cédula Jurídica: 3-101-208379.

- ✓ Folio real 7-007803-000 ✓ Plano L-0825472-2002 ✓ Área: 940.24 m²
- ✓ Dirección: 60 Norte y 50 Este del estadio municipal Ebal Rodríguez

Del Objeto: Se trata de la autorización por parte de los Propietarios para el uso del muro de concreto que funciona como perímetro de cerramiento de las propiedades señaladas, con una medida aproximada de 125 m², que se extiende al lado este de ambos inmuebles, con fines artísticos y culturales en la elaboración de un mural como componente esencial del proyecto Calle 03.

SEGUNDA: Que la MUNICIPALIDAD en procura de satisfacer las necesidades y fomentar los temas culturales del cantón, así como la puesta en marcha de proyectos bajo nuevos enfoques de reforma y acupuntura urbana como el que se pretende materializar en la calle 03, conocida actualmente como Calle el Comercio, proyecta la creación de espacios públicos inclusivos e integrados con aspectos modernos que permitan una movilidad sostenible y permeada con

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



elementos propios de la entidad del cantón, así como de realce de características esenciales de la zona.

Debido a lo anterior, como parte esencial del proyecto se contempla la creación de un mural artístico, cultural, incluso con fines de atracción turística y visitación dentro del proyecto de la Calle 03. Así las cosas, es que se suscribe el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL USO DEL MURO DIVISORIO CON FINES CULTURALES, mismo que se materializará en la infraestructura de cerramiento al lado este de ambas propiedades anteriormente descritas que colinda con la calle pública código 03, tal como se aprecia en el Apéndice B. de este convenio.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD es una Institución que, como gobierno local, con suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar, desarrollo integral del cantón por medio de estrategias y cambios robustos en materia de movilidad peatonal y reforma urbana, estrategia cultural y turística potenciando el valor de las obras públicas que se construyen en los centros urbanos bajo conceptos modernos de inclusión social.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD promoverá el desarrollo humano integral de los diferentes actores por medio del proyecto global, así mismo con el fin de incentivar el crecimiento y mejoramiento en la educación, promoción de valores, actividades artísticas y culturales como un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, prevención de drogas y lucha contra la organización de bandas delictivas; así como fomentar el desarrollo de programas que favorezcan la salud mental y física de la niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, con

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°186

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



movilidad reducida y para el adulto promedio, a partir de espacios públicos diferentes, con ejes relacionados a la cultura, deporte y recreación.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

DE LA MUNICIPALIDAD: el gobierno local se compromete a preparar el muro divisorio (tapia) de cara a la calle pública 03, de manera que quede en condiciones para que el o los artistas puedan realizar el mural pretendido sobre esta estructura que es cedido su uso, por parte de los PROPIETARIOS en los términos del presente convenio.

- Dentro de las actividades mínimas requeridas se establecen, por ejemplo, corta de maleza, vegetación o cualquier elemento natural que intervenga con el proyecto, lavado del muro, repello básico y pintado base.
- Mantener en todo momento las condiciones de seguridad que posee la tapia perimetral actualmente.
- Canalizar y retirar cualquier tipo de escombros o residuos que se generen del proceso de preparación del muro.
- Colocar dispositivos de seguridad como cámaras de videovigilancia en la zona para la protección de la obra artística.
- Divulgar los alcances del proyecto, resultados, diseño del mural y todas las estrategias conexas a este.
- Asumir cualquier daño que se ocasione debido al desarrollo del proyecto.

DE LOS PROPIETARIOS: se comprometen a permitir el uso del muro perimetral en su sector Este para los fines pretendidos en el presente convenio, así como consentir actividades como las que a continuación se detallan:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



- Permitir la corta maleza, limpieza, reparaciones y pintado del muro.
- Permitir la permanencia estricta de funcionarios o empresas que resulten adjudicadas para el objeto del convenio.
- En caso de venta del inmueble, comunicar al nuevo propietario los alcances de este proyecto y socializar las intenciones, así como beneficios de apoyar este tipo de iniciativas y su continuidad.
- Notificar a la Comisión Municipal, cualquier situación o inconveniente que pudiera presentarse a causa del proyecto.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna, fundamentando el beneficio del interés de los munícipes y dejando la estructura al menos en condiciones similares a las que se encuentra en este momento, según lo observado en el Apéndice B.

SÉTIMA: COMISIÓN MUNICIPAL DEL PROYECTO: Se encuentra conformada por funcionarios municipales, comerciantes y vecinos interesados, deberá rendir un informe anual que señale el estado del mural, sus condiciones, observaciones y mejoras requeridas para mantener el objeto del presente convenio.

OCTAVA: A excepción de la venta, LOS PROPIETARIOS, se comprometen a informar con una antelación razonable a la MUNICIPALIDAD, cualquier intención de disponer del muro divisorio de manera que el gobierno local, pueda desarrollar estrategias informativas o administrativas para el abordaje del cambio en el diseño del proyecto o los elementos que lo componen.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°188

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



NOVENA: ESTIMACIÓN: El presente convenio por su naturaleza es de cuantía inestimable.

DÉCIMA: PLAZO Y VIGENCIA: El presente Convenio de cooperación será por un plazo de cinco años, con prórroga automática; cuando las partes deseen dar fin al presente convenio, deberán indicarlo expresamente cuando así lo estimen conveniente. Este convenio entrará en vigor a partir de su firma.

DÉCIMO PRIMERA: También queda facultada LA COMISIÓN MUNICIPAL para, tramitar y gestionar lo que administrativamente se requiera, en cuanto a su diseño, así como para preservar el proyecto, mejorarlo o darlo por finalizado de acuerdo con la vida útil de este.

DÉCIMO SEGUNDA: Se autoriza a LA COMISIÓN MUNICIPAL, para que gestione ante instituciones públicas, que desean apoyar esta iniciativa con el embellecimiento, mantenimiento o mejoras de las condiciones del mural, así como en la determinación del diseño o concepto. Se autoriza a la realización de actividades interinstitucionales para fomentar valores culturales del cantón.

DÉCIMO TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a otorgar el recurso económico necesario para los fines del proyecto y su mantenimiento.

DÉCIMO CUARTA: Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la administración pública.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°189

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



DÉCIMO QUINTA: Como medio para atender notificaciones la Municipalidad señala el correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, por parte de los propietarios: AGROPECUARIA JHODEMA S.A jomajiar@gmail.com y COMPAÑIA AGROPECUARIA JHODEMA S.A al teléfono: 8305-2136.

DECIMO SEXTA: La firma del presente convenio fue debidamente autorizado por parte del Concejo Municipal, mediante ACUERDO N° ____ de la Sesión ____ N° ____ del ____ de noviembre 2023.

Es todo y en fe de lo anterior estando todas las partes de acuerdo, firmamos en DOS ORIGINALES, en la ciudad de Guápiles, cantón Pococí, al ser las ____ horas del día ____ de noviembre 2023.

Manuel Hernández Rivera
ALCALDE DE POCOCÍ

Enrique Hernández Arroyo
COMPAÑIA AGROPECUARIA JHODEMA SA

José Manuel Jiménez Arguello
FAJIAR SOCIEDAD ANONIMA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Anexo 1. Consulta Registro Nacional

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 4465-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 4465 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON UNA CASA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : MARIA ARGUELLO CASTILLO

SUR : CALLE

ESTE : RUBEN SANCHEZ SANCHEZ Y OTRO

OESTE : PAJA DE AGUA E/1/2 OTRO

MIDE: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0722277-2001

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE
LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 4465 Y ADEMAS PROVIENE DE 1836 067 012

VALOR FISCAL: 142,984,155.00 COLONES

PROPIETARIO:
COMPAÑIA AGROPECUARIA JHODEMA SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-067639
ESTIMACIÓN O PRECIO: SESENTA MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2011-00045256-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22-FEB-2011

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 08-11-2023 a las 11:47 horas

[Imprimir](#) [Actualizar](#) [Cancelar](#)

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Anexo 2. Consulta Registro Nacional

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 7803-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 7803 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: PARA CONSTRUIR CON 1 CASA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : CALLE PUBLICA CON FRENTE A ELLA DE TREINTA Y SIETE METROS CON TRECE
CENTIMETROS LINEALES
SUR : MARIA ARGUELLO CASTILLO
ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE VEINTICINCO METROS QUINCE
CENTIMETROS LINEALES
OESTE : FAJA DE AGUA EN MEDIO E INVERSIONES GRACE S.A.

MIDE: NOVECIENTOS CUARENTA METROS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: L-0825472-2002

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE
LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 7803 Y ADEMAS PROVIENE DE 1679-443 001

VALOR FISCAL: 96,917,704.00 COLONES

PROPIETARIO:
FAJAR SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-208379
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCO MILLONES COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2011-00190382-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11-JUL-2011

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 08-11-2023 a las 11:46 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°192

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
DIRECCIÓN JURÍDICA
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Apéndice A. Imagen con fines ilustrativos.



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1733361-2023
PERSONA JURIDICA: 3-101-208379

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: FAJAR SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1029 FOLIO: 222 ASIENTO: 00280
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 445 ASIENTO: 15204 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 25/09/2008
DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, 100 METROS DE LA SODA SOLEY.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO LA PROPIEDAD FIDUCIARIA, PUDIENDO SER FIDUCIARIO, FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS DE CUALQUIER TIPO.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 07/07/1997 VENCIMIENTO: 07/07/2096
NUMERO LEGALIZACION: 4061009507292
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS DIRECTORES Y EL FISCAL SERAN NOMBRADOS EN SUS PUESTOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PODRA NOMBRAR APODERADOS CON LA DESIGNACION Y ATRIBUCION QUE HARA CONSTAR EN EL PROPIO ACTO DEL NOMBRAMIENTO, PUDIENDO REVOCAR ESTE Y HACER NUEVOS NOMBRAMIENTOS, CUANTAS VECES JUZGUE NECESARIO SIN PERDER POR ELLO SUS FACULTADES ORIGINALES.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 25/09/2008 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JOSE MANUEL JIMENEZ CESPEDES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0232-0197
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 07/07/1997 VENCIMIENTO: 07/07/2096

FECHA DE INSCRIPCION: 05/09/2014 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: JOSE MANUEL JIMENEZ ARGUELLO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0721-0727
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 20/08/2014 VENCIMIENTO: 07/07/2096

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 25/09/2008 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: KATIA CASTILLO VARGAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0752-0609
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 07/07/1997 VENCIMIENTO: 07/07/2096
DIRECCION: LIMON, POCOCI, GUAPILES, DE LA ALCALDIA 25 METROS AL ESTE.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°194

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 54 MINUTOS Y 56 SEGUNDOS, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1733355-2023
PERSONA JURIDICA: 3-101-067659

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: COMPAÑIA AGROPECUARIA JHODEMA SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0382 FOLIO: 109 ASIENTO: 00106
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 335 ASIENTO: 12796 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 10/04/2007
DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, 200 ESTE DEL SUPERMERCADO PALI, EDIFICIO A MANO IZQUIERDA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA, Y EL COMERCIO EN GENERAL, POSEER Y DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS, OTORGAR FIANZAS Y TODA CLASE DE GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 12/11/1982 VENCIMIENTO: 12/11/2082
NUMERO LEGALIZACION: 4065000021844
FECHA LEGALIZACION: 22/08/2016

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE. DURARAN EN SU CARGO POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. ACTUANDO INDIVIDUALMENTE EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE EL SECRETARIO Y EL TESORERO. EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE QUEDAN ESPECIALMENTE AUTORIZADOS DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA PARA NOMBRAR A TODA CLASE DE APODERADOS, GERENTES, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES, DANDOLES EN EL ACTO DE NOMBRAMIENTO LAS DENOMINACIONES, FACULTADES Y PODERES QUE CREAN OPORTUNOS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2007 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ENRIQUE RODRIGUEZ ARROYO CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0254-0365
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 12/11/1982 VENCIMIENTO: 12/11/2082

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2007 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: MICHAELITA RODRIGUEZ ARROYO CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0195-0625
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 12/11/1982 VENCIMIENTO: 12/11/2082

FECHA DE INSCRIPCION: 10/10/2016 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: MARIA JOSE RODRIGUEZ CEDEÑO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1142-0216
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 07/09/2016 VENCIMIENTO: 12/11/2082

FECHA DE INSCRIPCION: 10/10/2016 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: DENNIS ENRIQUE RODRIGUEZ CEDEÑO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1005-0552
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 07/09/2016 VENCIMIENTO: 12/11/2082

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2007 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: GASTON CERTAD MAROTO CEDULA DE IDENTIDAD: 9-0024-0927
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 24/01/1991 VENCIMIENTO: 12/11/2082
DIRECCION: SAN JOSE, SAN JOSE, CALLE 25, AVENIDAS 6 Y 8, NUMERO 673, BUFETE PIZA, ORTEGA Y ASOCIADOS.-

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 54 MINUTOS Y 22 SEGUNDOS, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde en ejercicio o quien ocupe su cargo a firmar convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococi y las Sociedades: Compañía Agropecuaria JHODEMA S.A. y FAJIAR S.A. para la utilización de un muro divisorio o de cerramiento con fines artísticos u culturales en el proyecto Calle 03. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2246

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono:2711-1228, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0208-2023

Asunto: Acuerdo de pago la Licitación Reducida No. 2023LD-0000203-0032000702, (Proyecto: ítem No. 1 Relastreo de caminos en el Cantón II Etapa Calle Gallo Pinto La Unión Guápiles C- 7-02-052 Ley 8114, ítem No. 2 Relastreo de caminos en el Cantón Camino Entronque Fortuna-Barbados, Valle Hermoso- Zota Reforma Salir Ruta 247 C 7-02-416. C 7-02- 475 Ley 8114.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°196

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 23 de noviembre de 2023

DAMCM-0208-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para el respectivo acuerdo de pago la Licitación Reducida No. 2023LD-0000203-0032000702, (Proyecto: ítem No. 1 Relastro de caminos en el Cantón II Elapa Calle Gallo Pinto La Unión Guápiles C-7-02-052 Ley 8114, ítem No. 2 Relastro de caminos en el Cantón Camino Entronque Fortuna-Barbados, Valle Hermoso- Zota Reforma Salir Ruta 247 C 7-02-416. C 7-02-475 Ley 8114.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Fecha: 23-11-2023
Hora: 16:00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°197

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 23 de noviembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-0000203-0032000702, (Proyecto: ítem No. 1 Relastro de caminos en el Cantón (II Etapa Calle Gallo Pinto La Unión Guápiles C-7-02-052 Ley 8114), ítem No. 2 Relastro de caminos en el Cantón (Camino Entronque Fortuna-Barbados, Valle Hermoso- Zota Reforma Salir Ruta 247 C 7-02-416. C 7-02-475 Ley 8114).

Respetables señores:

El departamento de Obra pública, por medio del Ing. Olger Gutierrez Mendoza, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: ítem No. 1 Relastro de caminos en el Cantón (II Etapa Calle Gallo Pinto La Unión Guápiles C-7-02-052 Ley 8114, ítem No. 2 Relastro de caminos en el Cantón (Camino Entronque Fortuna-Barbados, Valle Hermoso- Zota Reforma Salir Ruta 247 C 7-02-416. C 7-02-475 Ley 8114).

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió oferta por parte de las empresas:

Página 1 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°198

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ítem No. 1 Relastreo de caminos en el Cantón (II Etapa Calle Gallo Pinto La Unión

Guápiles C-7-02-052 Ley 8114)

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio(USD) ▼	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor ▼				Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000203-032000702-Partida 1-Oferta 1	Individual	Base	100	17.110.323,67 [CRC]	31.986,098	Continúa para estudio de oferta
	GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA				13/11/2023 16:55	4	
2	2023LD-000203-032000702-Partida 1-Oferta 2	Individual	Base	80,35	19.456.728,62 [CRC]	36.372,476	Continúa para estudio de oferta
	CONSTRUCTORA SAN ROMAN DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA				14/11/2023 11:05	1	
3	2023LD-000203-032000702-Partida 1-Oferta 3	Individual	Base	86,96	20.442.236,96 [CRC]	38.214,789	Continúa para estudio de oferta
	CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA				14/11/2023 12:17	6	
3 resultados							

3 resultados

Página 2 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°199

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ítem No. 2 Relastreo de caminos en el Cantón (Camino Entronque Fortuna-Barbados, Valle Hermoso- Zota Reforma Salir Ruta 247 C 7-02-416. C 7-02-475 Ley 8114)

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
s	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000203-0 032000702-Partida 2-Oferta 1 GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	51.125.263,57 [CRC] 13/11/2023 17:04	95.573.745 [4]	Continúa para estudio de oferta
2	2023LD-000203-0 032000702-Partida 2-Oferta 3 CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	93,97	55.291.029,46 [CRC] 14/11/2023 12:35	103.361.243 [6]	Continúa para estudio de oferta
3	2023LD-000203-0 032000702-Partida 2-Oferta 2 CONSTRUCTORA SAN ROMAN DE TURRALBA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	78,07	60.082.199,38 [CRC] 14/11/2023 11:09	112.317.872 [1]	Continúa para estudio de oferta

3 resultados

Análisis de ofertas recibas

El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Ítem No. 1 Relastreo de caminos en el Cantón (II Etapa Calle Gallo Pinto La Unión Guápiles C-7-02-052 Ley 8114)

-GRUPO SANG S.A. Se presenta una oferta por un monto de ₡ 17.110.323,67 (Diecisiete millones ciento diez mil trescientos veinte tres colones con sesenta y siete céntimos), sin embargo, **no cumple** con lo solicitado en el pliego de condiciones debido a que:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°200

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Según el ARTÍCULO 49: Subcontratación de la Ley General de Contratación Pública, indica en este punto que "La totalidad del porcentaje de subcontratación no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato".

No obstante, en la documentación presentada por el oferente, se evidencia que existe una subcontratación superior al 50%; donde la totalidad del equipo que ofrece y del laboratorio encargado del control de calidad, no están a nombre de la empresa, y de acuerdo con la experiencia y las buenas prácticas constructivas, la subcontratación de la totalidad de los elementos antes mencionados, representan un porcentaje de contratación superior del 50%.

En referencia a lo anteriormente indicado, el oferente Grupo Sang S.A presenta un listado de equipo de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones como **"Tabla N° 6 Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato"**, donde el oferente indica como "Alquilados" la totalidad de la maquinaria y equipo por utilizar, tal y como se aprecia en la siguiente imagen tomada de la oferta presentada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°201

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato							
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		Revisión Técnica Vehicular	Marchamo	Pesos y dimensiones	Equipo mínimo requerido
		Propia	Alquilada				
Vagoneta Western Star	C130857	-	x	x	x	x	x
Vagoneta Mack	C132386	-	x	x	x	x	x
Vagoneta Peterbilt	C155416	-	x	x	x	x	x
Vagoneta Western Star	C147852	-	x	x	x	x	x
Vagoneta Mack	C126280	-	x	x	x	x	x
Niveladora Caterpillar 140H	EE-25389	-	x	x	x	-	x
Back Hoe Caterpillar 420E	EE-027537	-	x	x	x	-	x
Tanque de agua Mack DM685S	C-28804	-	x	x	x	x	x
Compactadora Volvo-SD100D	EE-32986	-	x	x	x	-	x

En esa misma línea, se evidencia que, de igual manera se subcontrata el laboratorio de calidad, tal y como se aprecia en la siguiente imagen tomada de la oferta presentada por el oferente.



O. J. M. Consultores de Calidad y Laboratorios

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

LICITACIÓN REDUCIDA 2023LD-000203-0032000702

RELASTREO DE CAMINOS DEL CANTON DE POCOCI

DECLARACION JURADA

Quien suscribo, Alfredo Salas Munio, cédula de identidad No. 1-1125-0222, en mi calidad de representante legal del laboratorio de materiales OJM Consultores de Calidad y Laboratorios S.A. cédula 3-101-449145, incorporada en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos como empresa consultora con el código CC-05506, hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa GRUPO SANG S.A., cédula jurídica 3-101-783182 para licitación mencionada en la referencia y manifiesto el compromiso de mi representada de participar en la ejecución del contrato como laboratorio de autocontrol de calidad siguiendo las disposiciones solicitadas en el cartel de licitación en caso de resultar adjudicatario y formalizarse el contrato correspondiente.

Página 5 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°202

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ahora bien, de lo anterior se evidencia que dicha, empresa realiza una subcontratación superior al 50%, por lo tanto, se recomienda declarar como **INADMISIBLE** la oferta presentada por Grupo Sang S.A, al incumplir el ARTÍCULO 49: Subcontratación de la Ley General de Contratación Pública.

- **CONSTRUCTORA SAN ROMAN DE TURRIALBA S.A**, oferta admisible, cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **¢19.456.728,62**, (Diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos veintiocho colones con sesenta y dos céntimos exactos), presenta toda la **documentación solicitada**, sin embargo, **no posee la condición de PYME**.

- **CONSTRUCTORA JORSA S.A**, oferta admisible, cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **¢ 20 442 236,96** (Veinte millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y seis colones con noventa y seis céntimos), presenta la documentación solicitada en el pliego de condiciones, además **posee la condición de PYME**.

Página 6 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°203

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ítem No. 2 Relastreo de caminos en el Cantón (Camino Entronque Fortuna-Barbados, Valle Hermoso- Zota Reforma Salir Ruta 247 C 7-02-416. C 7-02-475 Ley 8114)

-GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA, Se presenta una oferta por un monto de \$ 17 110 323,67 (Diecisiete millones ciento diez mil trescientos veinte tres colones con sesenta y siete céntimos), sin embargo, **no cumple** con lo solicitado en el pliego de condiciones debido a que:

Según el ARTÍCULO 49: Subcontratación de la Ley General de Contratación Pública, indica en este punto que "La totalidad del porcentaje de subcontratación no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato".

No obstante, en la documentación presentada por el oferente, se evidencia que existe una subcontratación superior al 50%; donde la totalidad del equipo que ofrece y del laboratorio encargado del control de calidad, no están a nombre de la empresa, y de acuerdo con la experiencia y las buenas prácticas constructivas, la subcontratación de la totalidad de los elementos antes mencionados, representan un porcentaje de contratación superior del 50%.

En referencia a lo anteriormente indicado, el oferente Grupo Sang S.A presenta un listado de equipo de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones como "**Tabla N° 6 Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato**", donde el oferente indica como "Alquilados" la totalidad de la maquinaria y equipo por utilizar, tal y como se aprecia en la siguiente imagen tomada de la oferta presentada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°204

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato							
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		Revisión Técnica Vehicular	Marchamo	Pesos y dimensiones	Equipo mínimo requerido
		Propia	Alquilada				
Vagoneta Western Star	C130857	-	x	x	x	x	x
Vagoneta Mack	C132386	-	x	x	x	x	x
Vagoneta Peterbilt	C155416	-	x	x	x	x	x
Vagoneta Western Star	C147852	-	x	x	x	x	x
Vagoneta Mack	C126280	-	x	x	x	x	x
Niveladora Caterpillar 140H	EE-25389	-	x	x	x	-	x
Back Hoe Caterpillar 420E	EE-027537	-	x	x	x	-	x
Tanque de agua Mack DM685S	C-28804	-	x	x	x	x	x
Compactadora Volvo-SD100D	EE-32986	-	x	x	x	-	x

En esa misma línea, se evidencia que, de igual manera se subcontrata el laboratorio de calidad, tal y como se aprecia en la siguiente imagen tomada de la oferta presentada por el oferente.



O. J. M. Consultores de Calidad y Laboratorios

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

LICITACIÓN REDUCIDA 2023LD-000203-0032000702

RELASTREO DE CAMINOS DEL CANTON DE POCOCI

DECLARACION JURADA

Quien suscribo, Alfredo Salas Murillo, cédula de identidad No. 1-1125-0222, en mi calidad de representante legal del laboratorio de materiales OJM Consultores de Calidad y Laboratorios S.A. cédula 3-101-449145, incorporada en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos como empresa consultora con el código CC-05506, hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa GRUPO SANG S.A., cédula jurídica 3-101-783182 para licitación mencionada en la referencia y manifiesto el compromiso de mi representada de participar en la ejecución del contrato como laboratorio de autocontrol de calidad siguiendo las disposiciones solicitadas en el cartel de licitación en caso de resultar adjudicataria y formalizarse el contrato correspondiente.

Página 8 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ahora bien, de lo anterior se evidencia que dicha, empresa realiza una subcontratación superior al 50%, por lo tanto, se recomienda declarar como **INADMISIBLE** la oferta presentada por Grupo Sang S.A, al incumplir el ARTÍCULO 49: Subcontratación de la Ley General de Contratación Pública.

- **CONSTRUCTORA JORSA S.A**, oferta admisible, cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **₡ 55 291 029, 46** (Cincuenta y cinco millones doscientos noventa y un mil veintinueve colones con cuarenta y seis céntimos), presenta toda la **documentación solicitada, además posee la condición de PYME.**

- **CONSTRUCTORA SAN ROMAN DE TURRIALBA S.A**, oferta admisible, cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **₡ 60 082 199, 38** (Sesenta millones ochenta y dos mil ciento noventa y nueve colones con treinta y ocho céntimos), presenta toda la **documentación solicitada, sin embargo, no posee la condición de PYMES.**

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80%, Empresa Pymes 10% y Experiencia 10%. Así establecido en el pliego de condiciones, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°206

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr



Ítem N°1

Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (€)	Pymes local (Cumple)	Experiencia (posee)	Precio (80%)	Pymes local (10%)	Experiencia (10%)	
CONSTRUCTORA SAN ROMAN DE TURRIALBA S. A.	€ 19 456 728,62	NO	Entre 2501 o superior	80,00%	0,00%	10,00%	90,00%
CONSTRUCTORA JORSA S. A.	€ 20 442 236,96	SI	Entre 2501 o superior	76,14%	10,00%	10,00%	96,14%

Ítem N°2

Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (€)	Pymes local (Cumple)	Experiencia (posee)	Precio (0,8%)	Pymes local (10%)	Experiencia (10%)	
CONSTRUCTORA JORSA S. A.	€ 55 291 029,46	SI	Entre 2501 o superior	80,00%	10,00%	10,00%	100,00%
CONSTRUCTORA SAN ROMAN DE TURRIALBA S. A.	€ 60 082 199,38	NO	Entre 2501 o superior	73,62%	0,00%	10,00%	83,62%

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, recomienda contratar a la empresa: **Ítem No. 1: CONSTRUCTORA JORSA SA,** **Ítem No. 2: CONSTRUCTORA JORSA S.A,** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°207

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de las empresas:

Ítem No. 1 Relastreo de caminos en el Cantón (II Etapa Calle Gallo Pinto La Unión Guápiles C-7-02-052 Ley 8114).

-CONSTRUCTORA JORSA S.A., por un monto de **Q19.997.207,80** (diecinueve millones novecientos noventa y siete mil doscientos siete colones con 80/100). Monto que se ajusta a criterio del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza detalle en cuadro (anexo 1).

Anexo #1

II ETAPA CALLE GALLO PINTO LA UNION GUAPILES 7-02-052, LEY 8114					
SUMARIO DE CANTIDADES					
REGLÓN DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajo a coslo más porcentaje por obras especiales	glb	1	Q500 000,00	Q500 000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones	km	4,3	Q1 197 729,48	Q5 150 236,76
NA	Horas back hoe	hr	8	Q21 190,38	Q169 523,04
CR.301.02	Base granular graduación C	m3	669	Q21 192,00	Q14 177 448,00
TOTAL					Q19 997 207,80





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°208

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ítem No. 2 Relastreo de caminos en el Cantón (Camino Entronque Fortuna-Barbados, Valle Hermoso- Zota Reforma Salir Ruta 247 C 7-02-416. C 7-02-475 Ley 8114)

-CONSTRUCTORA JORSA S.A., por un monto de **Q59.989.931,19** (cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y un colones con 19/100). Monto que se ajusta a criterio del Ing. Olger Gutierrez M, detalle en cuadro (anexo 2).

Anexo #2

CAMINO ENTRONQUE FORTUNA-BARBADOS VALLE HERMOSO-ZOTA REFORMA SALIR RUT 247 7-02-416 475					
SUMARIO DE CANTIDADES					
REGLÓN DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje por obras especiales	glb	1	Q1 000 000,00	Q1 000 000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones	km	4,7	Q1 197 506,18	Q5 628 279,05
NA	Horas back hoe	hr	30	Q21 736,75	Q652 102,50
CR.301.02	Base granular graduación C	m3	2 839	Q18 572,78	Q52 709 549,64
TOTAL					Q59 989 931,19

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.11.23 11:57:11 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Página 12 | 12



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: ítem No. 1 Relastreo de caminos en el Cantón (II Etapa Calle Gallo Pinto La Unión a la empresa: CONSTRUCTORA JORSA S.A, por un monto de ₡19.997.207,80 (diecinueve millones novecientos noventa y siete mil doscientos siete colones con 80/100). Monto que se ajusta a criterio del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza detalle en cuadro (anexo 1). ítem No. 2 Relastreo de caminos en el cantón (camino Entronque Fortuna-Barbados, Valle Hermoso-Zota Reforma Salir Ruta 247 c 7-02-416. C 7-02-475 Ley 8114). A la empresa: Constructora Jorsa S.A. por un monto de ₡59.989.931,19 (cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y un colones con 19/100), monto que se ajusta a criterio del Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Detalle en (cuadro anexo 2). Licitación Reducida No. 2023LD-0000203-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2247

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono:2711-1228, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-200-2023

Asunto: Solicitud de autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000178-0032000702 Compra de cuadríciclo para centro de transferencias de residuos valorizables de la comunidad de Barra de Tortuguero.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°211

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 20 de noviembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-0000178-0032000702, (Proyecto: Compra de Cuadraciclo para centro de transferencia de residuos valorizables de la comunidad de Barra de Tortuguero).

Respetables señores:

El departamento de Saneamiento Ambiental por medio de la Ing. Ariana Solís Blandón, gestiona en la plataforma SICOP el proyecto: Compra de Cuadraciclo para centro de transferencia de residuos valorizables de la comunidad de Barra de Tortuguero.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió oferta por parte de la empresa:

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
5	Nombre del proveedor				Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000178-003 2000702-Parida 1- Oferta 1	Individual	Base	91	16 364 [USD] 03/11/2023 09:50	16 364 17	Continúa para estudio de oferta
	SOCIEDAD ANONIMA DE VEHICULOS AUTOMOTORES						

1 resultados

Análisis de oferta recibida

La Ing. Ariana Solís Blandón, del proceso de saneamiento ambiental realiza un análisis de la oferta recibida, determinando lo siguiente:

Página 1 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°212

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



- SAVA SOCIEDAD ANONIMA DE VEHICULOS AUTOMOTORES presentó una oferta, por un precio total de \$ 16.364,00, equivalente a ₡ 8.815.286,08 (según tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica, correspondiente a ₡538,07, para el día 03-11-23) para la compra de equipo de transporte.

A continuación, se analizan los requisitos técnicos y de admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo solicitado en el cartel de licitación:

Oferente	Requisitos de Admisibilidad					Especificaciones técnicas
	3.1.1	3.1.2	3.1.3	3.1.4	3.2	
SAVA	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Se hace mención que según el punto 2.8.g del Pliego de Condiciones, Otras obligaciones de la empresa a contratar, SAVA oferta un plan de mantenimiento del vehículo posterior a los 2500 kilómetros y hasta los 30.000 mil kilómetros, plan que se oferta por un monto de \$ 6 264,00, equivalente a ₡ 3.370.470,48 (según tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica, correspondiente a ₡538,07, para el día 03-11-23) siendo de interés municipal la compra de este plan.

- SAVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: la empresa cumple con todas las especificaciones técnicas, además cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel, aportando cada certificado solicitado en el pliego de condiciones de licitación municipal y el plan de mantenimiento requerido.

Página 2 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°213

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, tiempo de entrega 10%, criterios de sustentables 5% y 15% Pymes local, parámetros así establecidos en el pliego de condiciones.

Descripción	EVALUACION				
	Oferta Económica	Puntuación PYMES	Tiempo de entrega	Criterios sustentables	Puntaje Total
SAVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	70	0	10	5	85

Una vez aplicado los factores de evaluación, la Ing. Ariana Solís Blandón, recomienda contratar a la empresa: **SAVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones, siendo la única oferta admisible.

Página 3 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°214

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

SAVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES por un monto total de \$ 16.364,00 dólares. (Tipo de del dólar ¢ 538,07 al día de la apertura), para un monto en colones ¢ 8.815.286,08 (ocho millones ochocientos quince mil doscientos ochenta y seis colones 100/08), correspondiente al proyecto: Compra de Cuadriciclo para centro de transferencia de residuos valorizables de la comunidad de Barra de Tortuguero. Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.11.20 16:08:43 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°215

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: SAVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES por un monto total de \$ 16.364,00 dólares. (Tipo de del dólar ₡ 538,07 al día de la apertura), para un monto en colones ₡ 8.815.286,08 (ocho millones ochocientos quince mil doscientos ochenta y seis colones 100/08), correspondiente al proyecto: Compra de Cuadra-ciclo para centro de transferencia de residuos valorizables de la comunidad de Barra de Tortuguero. Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2248

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono:2711-1228, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0201-2023

Asunto: Solicitud de autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000152-0032000702, (Proyecto: compra de útiles y materiales de limpieza).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

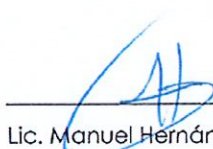


Guápiles 20 de noviembre de 2023
DAMCM-0201-2023

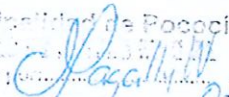
Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se solicita autorización de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000152-0032000702, (Proyecto: Compra De Útiles y Materiales de Limpieza).

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Recibido por: 
El día: 22.11.2023
Hora: 12:00

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°217

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 20 de noviembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-000152-0032000702, (Proyecto: Compra De Útiles y Materiales de Limpieza).

Respetables señores:

El departamento de Control de Maquinaria y Servicios Generales, por medio del Lic. Mario Bolaños Martínez, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: Compra De Útiles y Materiales de Limpieza.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Página 1 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°218

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Fecha de la presentación	Conversion de precio(USD)	Estado de la oferta
1	2023LDC00152-003 Oferta 2	Individual	Base	55	31/10/2023 11:30	15 100 037	Continúa para estudio de oferta
2	2023LDC00152-003 Oferta 1	Individual	Base	51,43	31/10/2023 11:50	15 100 037	Continúa para estudio de oferta
3	2023LDC00152-003 Oferta 5	Individual	Base	55,53	31/10/2023 14:20	15 100 037	Continúa para estudio de oferta
4	2023LDC00152-003 Oferta 3	Individual	Base	49,72	31/10/2023 15:00	15 100 037	Continúa para estudio de oferta
5	2023LDC00152-003 Oferta 4	Individual	Base	44,73	31/10/2023 15:45	15 100 037	Continúa para estudio de oferta
6	2023LDC00152-003 Oferta 7	Individual	Base	55,75	31/10/2023 14:55	15 100 037	Continúa para estudio de oferta
7	2023LDC00152-003 Oferta 6	Individual	Base	52,13	31/10/2023 14:03	15 100 037	Continúa para estudio de oferta

Análisis de requisitos de admisibilidad

El Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador de Control de Maquinaria y Servicios Generales realiza un análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Las empresas:

1. Distribuidora Disfazu S.A.
2. Inversiones La Rueca, S.A.
3. Corporación Quimi Sol S.A.

No serán analizadas ya que no cumplieron con el requisito de Admisibilidad en el punto, B. del pliego de condiciones:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°219

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Aportar un certificado de biodegradabilidad emitido por un laboratorio acreditado ante el ECA (Ente Costarricense de Acreditación), únicamente en las siguientes líneas: 19,20,23,26,28,29 y 31.

Las empresas:

1. Limpieza Costa Rica LCR SRL
2. Pava de Grecia S.A.
3. Centex Textil S.A.
4. Inter Quin de Grecia S.A.

Son las únicas empresas que cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 95%, y 5% Empresa Pymes.

Línea 1 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95.0%	
Pava de Grecia S.A.	63.0%	
Centex Textil S.A.	81.0%	
Inter Quin de Grecia S.A.	68.0%	

Página 3 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°220

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Línea 2 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	89%	
Centex Textil S.A.	41%	
Inter Quin de Grecia S.A.	34%	
Línea 3 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	77%	
Centex Textil S.A.	37%	
Inter Quin de Grecia S.A.	91%	
Línea 4 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	87%	
Centex Textil S.A.	71%	
Inter Quin de Grecia S.A.	57%	

Página 4 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°221

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Línea 5 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	64%	
Pava de Grecia S.A.	95%	
Centex Textil S.A.	67%	
Inter Quin de Grecia S.A.	25%	
Línea 6 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	56%	
Pava de Grecia S.A.	95%	
Centex Textil S.A.	66%	
Inter Quin de Grecia S.A.	81%	

Línea 7 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	70%	
Pava de Grecia S.A.	63%	
Centex Textil S.A.	95%	
Inter Quin de Grecia S.A.	56%	

Página 5 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°222

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Línea 8 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	52%	
Pava de Grecia S.A.	89%	
Centex Textil S.A.	97%	Para desempate se aplica puntaje de PYME, al ser Comercial se le Aplica un 2
Inter Quin de Grecia S.A.	100%	% adicional. Según tabla. Punto E.
Línea 9 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	18%	
Pava de Grecia S.A.	46%	
Centex Textil S.A.	95%	
Inter Quin de Grecia S.A.	25%	
Línea 10 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	47%	
Pava de Grecia S.A.	85%	
Centex Textil S.A.	95%	
Inter Quin de Grecia S.A.	47%	
Línea 11 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	

Página 6 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°223

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Pava de Grecia S.A.	71%	
Centex Textil S.A.	45%	
Inter Quin de Grecia S.A.	43%	
Línea 12 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	57%	
Pava de Grecia S.A.	95%	
Centex Textil S.A.	47%	
Inter Quin de Grecia S.A.	66%	
Línea 13 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	63%	
Pava de Grecia S.A.	73%	
Centex Textil S.A.	95%	
Inter Quin de Grecia S.A.	52%	

Línea 14 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	32%	
Pava de Grecia S.A.	34%	
Centex Textil S.A.	95%	
Inter Quin de Grecia S.A.	30%	

Página 7 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°224

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Línea 15: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	43%	
Centex Textil S.A.	80%	
Inter Quin de Grecia S.A.	49%	
Línea 16: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	64%	
Pava de Grecia S.A.	95%	
Centex Textil S.A.	52%	
Inter Quin de Grecia S.A.	60%	
Línea 17: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	60%	
Pava de Grecia S.A.	81%	
Centex Textil S.A.	95%	
Inter Quin de Grecia S.A.	59%	

Línea 18: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	56%	
Centex Textil S.A.	56%	
Inter Quin de Grecia S.A.	69%	

Página 8 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°225

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Línea 19 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	87%	
Pava de Grecia S.A.	95%	
Centex Textil S.A.	63%	
Inter Quin de Grecia S.A.	80%	

Línea 20 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	89%	
Centex Textil S.A.	72%	
Inter Quin de Grecia S.A.	56%	

Línea 21 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	92%	
Centex Textil S.A.	66%	
Inter Quin de Grecia S.A.	59%	

--

Página 9 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°226

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Línea 22 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	59%	
Centex Textil S.A.	29%	
Inter Quin de Grecia S.A.	45%	
Línea 23 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	69%	
Pava de Grecia S.A.	77%	
Centex Textil S.A.	93%	
Inter Quin de Grecia S.A.	95%	
Línea 24 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	97%	Para desempate se aplica puntaje de PYME, al ser Comercial se le Aplica un 2 % adicional Según tabla. Punto E.
Pava de Grecia S.A.	95%	No presenta certificación de Pyme. Punto E.
Centex Textil S.A.	51%	
Inter Quin de Grecia S.A.	42%	
Línea 25 Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	87%	

Página 10 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°227

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Pava de Grecia S.A.	58%	
Centex Textil S.A.	95%	
Inter Quin de Grecia S.A.	42%	
Línea 26: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	70%	
Pava de Grecia S.A.	95%	
Centex Textil S.A.	59%	
Inter Quin de Grecia S.A.	90%	
Línea 27: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	84%	
Centex Textil S.A.	58%	
Inter Quin de Grecia S.A.	66%	
Línea 28: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	Cotización ₡ 1.989.00
Pava de Grecia S.A.	95%	Se adjudica a Pava de Grecia S.A. precio cotizado más bajo ₡ 1.980.0
Centex Textil S.A.	55%	

Página 11 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Inter Quin de Grecia S.A.	54%	
Línea 29: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	86%	
Pava de Grecia S.A.	95%	Se adjudica a Pava de Grecia S.A. precio cotizado más bajo ₡ 1.950.0
Centex Textil S.A.	95%	Precio cotizado ₡ 1.955.00
Inter Quin de Grecia S.A.	67%	
Línea 30: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	77%	
Centex Textil S.A.	52%	
Inter Quin de Grecia S.A.	78%	
Línea 31: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	85%	
Pava de Grecia S.A.	81%	

Centex Textil S.A.	95%	
Inter Quin de Grecia S.A.	73%	

Página 12 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°229

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Línea 32: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	93%	
Pava de Grecia S.A.	83%	
Centex Textil S.A.	95%	
Inter Quin de Grecia S.A.	68%	
Línea 33: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	95%	
Pava de Grecia S.A.	66%	
Centex Textil S.A.	69%	
Inter Quin de Grecia S.A.	57%	
Línea 34: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
Limpieza Costa Rica LCR SRL	39%	
Pava de Grecia S.A.	95%	
Centex Textil S.A.	70%	
Inter Quin de Grecia S.A.	79%	
Línea 35: Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación

Página 13 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Limpieza Costa Rica LCR SRL	47%	
Pavas de Grecia S. A	59%	
Centex Textil S. A	95%	
Inter Quin de Grecia S. A	26%	

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Mario Bolaños Marín, recomienda contratar a las empresas:

1-Limpieza Costa Rica SRL línea 1-2-3-4-11-15-18-20-21-22-24-27-30-33.

2-Pava de Grecia S.A línea 5-6-12-16-19-26-28-29-34.

3-Centex Textil S.A línea 7 -9-10-13-14-17-25-31-32-35.

4-Inter Quin de Grecia S.A línea 8-23, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de las empresas:

1-Limpieza Costa Rica SRL, por un monto total de **¢11.841.361,00** (once millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y uno colones exactos 00/100). El monto se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario anexo 1.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Anexo 1

Línea	Solicitado unidades	Ajuste	Total	Presentación	Total, Adjudicado según contenido presupuestario
1	3000	2932	5932	Rollo	¢ 6.299.784.00
2	6	1	7	Uds	¢ 52.325.00
3	2000	1331	3331	Uds	¢ 2.941.273.00
4	6	1	7	Uds	¢ 52.325.00
11	60	36	96	Uds	¢ 77.376.00
15	180	279	459	Uds	¢ 518.211.00
18	475	25	500	Uds	¢ 237.500.00
20	50	38	88	Uds	¢ 164.736.00
21	200	84	284	Uds	¢ 219.532.00
22	30	37	67	Uds	¢ 95.810.00
24	12	3	15	Uds	¢ 44.850.00
27	150	63	213	Uds	¢ 1.107.600.00
30	12	3	15	Uds	¢ 8.265.00
33	12	7	19	Uds	¢ 21.774.00
					¢ 11.841.361.00





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°232

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2-Pava de Grecia S.A., por un monto total de **¢2.036.360,00** (Dos millones treinta y seis mil trescientos sesenta colones con 00/100). El monto se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario según el siguiente cuadro (anexo 2).

Anexo 2

Línea	Solicitado unidades	Ajuste	Total	Presentación	Total, Adjudicado según contenido presupuestario
5	12	1	13	Uds	¢ 93.600.00
6	5	5	0	Uds	¢ 107.050.00
12	50	22	72	Uds	¢ 273.600.00
16	575	196	771	Uds	¢ 316.110.00
19	550	137	687	Uds	¢ 549.600.00
26	150	66	214	Uds	¢ 149.800.00
28	50	35	85	Uds	¢ 168.300.00
29	50	24	74	Uds	¢ 144.300.00
34	300	12	312	Uds	¢ 234.000.00
					¢ 2.036.360.00





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



3-Centex Textil S.A., por un monto total de **¢5.672.415.22** (cinco millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos quince colones con 22/100). El monto se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario, según el siguiente cuadro (anexo 3).

Anexo 3

Línea	Solicitado unidades	Ajuste	Total	presentación	Total, Adjudicado según contenido presupuestario
7	216	498	714	Uds	¢ 1.043.868.00
9	15	44	59	Uds	¢ 1.770.000.00
10	6	3	9	Uds	¢ 55.800.00
13	1000	500	1500	Uds	¢ 225.000.00
14	250	515	765	Uds	¢ 2.031.075.00
17	350	132	482	Uds	¢ 349.450.00
25	40	34	74	Uds	¢ 74.000.00
31	50	40	90	Uds	¢ 90.000.00
32	20	7	27	Uds	¢ 27.000.00
35	30	21	51	Uds	¢ 6.222.00
					¢ 5.672.415.00





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°234

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



4-Inter Quin de Grecia S.A. por un monto total de **¢141.650.00** (ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta colones con 00/100). El monto se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario, según el siguiente cuadro (anexo 4).

Anexo 4

Línea	Solicitado Unidades	Ajuste	Total	Presentación	Total, Adjudicado según contenido presupuestario
8	6	2	8	Uds	¢ 52.000.00
23	100	63	163	Uds	¢ 89.650.00
					¢ 141.650.00

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.11.20 14:19:29 -05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°235

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de las empresas: 1- Limpieza Costa Rica SRL, por un monto total de ₡11.841.361,00 (once millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y un colones exactos 00/100). El monto se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario según el cuadro Anexo 1.

2- Pava de Grecia S.A. por un monto total de ₡2.036.360,00 (Dos millones treinta y seis mil trescientos sesenta colones con 00/100). El monto se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario según el cuadro Anexo 2.

3- Centex Textil S.A. por un monto total de ₡5.672.415.22 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos quince colones con 22/100). El monto se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario, según el cuadro Anexo 3. 4- Inter Quin de Grecia S.A. por un monto total de ₡141.650.00 (ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta colones con 00/100). El monto se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario, según el cuadro Anexo 4. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2249

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono:2711-1228, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0199-2023

Asunto: Solicitud de autorización de contratación y pago de modificación unilateral (aumento 49.80%) al contrato de la licitación abreviada No. 2022LA-000063-0032000702, proyecto: Rehabilitación de las piscinas y cuarto de máquinas-Centro acuático Polideportivo Rogelio Alvarado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°236

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles 20 de noviembre de 2023

DAMCM-0199-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se solicita autorización de contratación y pago de modificación unilateral (aumento 49.80%) al Contrato de la Licitación abreviada No. 2022LA-000063-0032000702, proyecto: Rehabilitación de las Piscinas y cuarto de máquinas-Centro Acuático Polideportivo Rogelio Alvarado.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococí
Recibido por: *[Signature]*
El día: 20-11-2023
Hora: 08:11

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°237

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigol@municipococi.go.cr



Viernes 17 de noviembre del 2023
OFICIO: APDU-128-2023

Sr.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Contratación Pública
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO / PROCESO 2022LA-000063-0032000702
REHABILITACIÓN DEL CENTRO ACUÁTICO DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES, POCOCÍ

Estimado compañero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con el objetivo de solicitar una **modificación unilateral para la contratación** cuyo consecutivo se identifica como **2022LA-000063-0032000702**, mismo que hace referencia a la contratación de una empresa constructora para el proyecto denominado "Rehabilitación de las piscinas y cuarto de máquinas - Centro Acuático - Polideportivo Guápiles, Pococí, Limón", el cual fue asignado a la Empresa Hermanos Navarro y Sojo S.A. para brindar los servicios de mano de obra, herramientas y equipamiento para ejecutar las obras civiles necesarias para lograr la rehabilitación de la piscina semi olímpica, pedagógica y las circulaciones el Centro Acuático del Polideportivo.

Página 1 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°238

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Según se menciona mediante informe técnico ARTKT14-09-2022, elaborado por el Arq. Gastón Lizano Calzada, en calidad de director técnico y fiscalizador de inversión contratado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, presenta y aprueba la justificación para la ejecución de una contratación adicional al proceso antes citado, amparados en el cumplimiento del artículo N°209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, incisos "a" el "e".

1. REGLAMENTACIÓN

El artículo N°209 del Reglamento citado anteriormente indica respecto al contrato adicional que *"Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:*

a) *"Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente."*

El contrato adicional se confecciona sobre las bases del precedente.

b) *"Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales."*

El oferente mantiene los precios de mano de obra de la contratación original

c) *"Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas."*

El contrato adicional por \$18.131.210,00 equivale al 49,8% del contrato original que fue por un monto de \$36.207.250,00 por lo que no sobrepasa el límite establecido en este inciso.

d) *"Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha."*

Página 2 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°239

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



La recepción provisional del proyecto original se dio el 2 de junio por lo que a la fecha de presentación de la oferta (24 de agosto del 2023) y el pago de la factura final (23 de junio del 2023) y esta aprobación técnica (octubre 2023) solo han transcurrido 4 meses; con lo cual se cumple este inciso.

e) "Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave."

La empresa no ha incurrido en ningún incumplimiento de la contratación original.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. Cumplimiento de actividades adjudicadas

Aparte del cumplimiento del marco jurídico de esta contratación adicional se tomó en consideración dos elementos de valor como lo son:

- a) El cumplimiento por parte de la empresa NAVARRO & SOJO S.A. de las actividades y/o alcances originalmente adjudicados en tiempo y forma
- b) Las buenas prácticas constructivas de la empresa resultan en una muy buena calidad constructiva.

2.2. Obras por adjudicar para la Rehabilitación Piscina Pedagógica:

2.2.1. Rehabilitación Piscina Pedagógica: La intervención consiste en todas las actividades constructivas necesarias para la rehabilitación y puesta en funcionamiento de la piscina pedagógica. Cabe destacar que esta actividad se encuentra dentro del plan de trabajo aprobado por el ICODER en el convenio 373-12-2020, pero que por la insuficiencia de fondos no pudo ser adjudicada, sin embargo, motivados por un aporte económico adicional del ICODER a la fecha se cuenta con los fondos respectivos para la ejecución de las tareas no adjudicadas y que son indispensables para la rehabilitación

Página 3 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°240

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



del Centro Acuático específicamente la puesta en funcionamiento de la piscina pedagógica.

2.2.2. El monto ofertado se mantiene de acuerdo a la oferta original, para un total de \$6.127.200,00.

2.3. Obras por adjudicar para la Reconstrucción de circulaciones perimetrales:

2.3.1. **Circulaciones piscina Semi - Olímpica:** La intervención consiste en todas las actividades constructivas necesarias para la instalación de un revestimiento sintético antideslizante resistente a la intemperie a todo el perímetro de la piscina semi olímpica. Cabe destacar que esta actividad se encuentra dentro del plan de trabajo aprobado por el ICODER en el convenio 373-12-2020, pero que por la insuficiencia de fondos no pudo ser adjudicada, sin embargo, motivados por un aporte económico adicional del ICODER a la fecha se cuenta con los fondos respectivos para la ejecución de las tareas no adjudicadas y que son indispensables para la rehabilitación del Centro Acuático.

2.3.2. **Circulaciones piscina Pedagógica:** La intervención consiste en todas las actividades constructivas necesarias para la instalación de un revestimiento sintético antideslizante resistente a la intemperie a todo el perímetro de la piscina pedagógica. Cabe destacar que esta actividad se encuentra dentro del plan de trabajo aprobado por el ICODER en el convenio 373-12-2020, pero que por la insuficiencia de fondos no pudo ser adjudicada, sin embargo, motivados por un aporte económico adicional del ICODER a la fecha se cuenta con los fondos respectivos para la ejecución de las tareas no adjudicadas y que son indispensables para la rehabilitación del Centro Acuático.

2.3.3. **Circulaciones interconexión:** La intervención consiste en todas las actividades constructivas necesarias para la instalación de un revestimiento sintético antideslizante resistente a la intemperie en las circulaciones peatonales que interconectan la piscina semi olímpica y la piscina pedagógica. Cabe destacar que esta actividad se encuentra dentro del plan de trabajo aprobado por el ICODER en el convenio 373-12-2020, pero que por la insuficiencia de fondos no pudo ser adjudicada, sin embargo, motivados por

Página 4 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°241

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



un aporte económico adicional del ICODER a la fecha se cuenta con los fondos respectivos para la ejecución de las tareas no adjudicadas y que son indispensables para la rehabilitación del Centro Acuático.

2.3.4. El monto ofertado se mantiene de acuerdo a la oferta original, para un total de **¢6.360.540,00**. Mediante la siguiente tabla se muestra el valor de la oferta original:

10.1.4	Reconstrucción de circulaciones perimetrales					
10.1.4.1	Circulaciones piscina Semi - Olímpica	439,00	m2	¢	6.000,00	¢ 2.634.000,00
10.1.4.2	Circulaciones piscina Pedagógica	456,68	m2	¢	6.000,00	¢ 2.740.080,00
10.1.4.3	Circulaciones interconexión	164,41	m2	¢	6.000,00	¢ 986.460,00

2.3.5. Para efectos del presente rubro, se incluye un monto adicional de **¢1.183.569,51** sobre el costo inicial ofertado, para un costo total de las circulaciones de **¢7.544.109,51**; incluyendo la propuesta de mejora mediante revestimiento y colocación del sello impermeabilizante.

2.4. Obras imprevistas por adjudicar

2.4.1. Una vez ejecutadas algunas de las obras adjudicadas, aparecieron una serie de vicios ocultos dentro del cuarto de máquinas (tuberías, válvulas, uniones, codos, check lineal, reducciones excéntricas, entre otros), en el sistema de desagüe de las piscinas así como en las paredes de la piscina pedagógica, lo cual será incluido dentro de las reparaciones urgentes del Centro Acuático, con el objetivo de restablecer su funcionamiento.

2.4.2. Dichas obras representan un costo adicional de **¢4.359.900,49**.

Página 5 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°242

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



3. PETITORIA

Por lo tanto, y de acuerdo a todas las razones y justificaciones expuestas anteriormente, además de cumplirse con lo estipulado en el artículo 209 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, se solicita aprobar la **ampliación unilateral del contrato** a la empresa **NAVARRO Y SOJO S.A.**, por un monto de **¢18.031.210,00** (dieciocho millones treinta y un mil doscientos diez colones exactos) y un tiempo de entrega de **3 meses** calendario.

Además, se adjunta la cotización revisada y aprobada tanto por el Arq. Gastón Lizano Calzada, fiscalizador contratado por el CCDD de Pococí, como por el presente servidor; así como el informe técnico ARTKT14-09-2022, elaborado por el Arq. Lizano Calzada, generando la solicitud y aprobación de la ampliación de contrato. Además, la constancia presupuestaría con consecutivo N° 0234.

Sin más por el momento, se despide,

Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2023.11.17
09:42:17 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal
Lic. Jorge Hodgson Quinn – Presidente CCDD Pococí
Arq. Gastón Lizano Calzada – Fiscalizador CCDD Pococí

Página 6 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°243

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí Constancia de Contenido Presupuestario



N°0234

La Unidad de Presupuesto de la Municipalidad de Pococí hace constar que, una vez revisado el sistema de control, existe el contenido presupuestario respectivo a la fecha:

Nombre Solicitante: Ing. Henry Madrigal Calvo

Área: Planificación y Desarrollo Urbano

Nombre del Proyecto o Servicio	Código Presupuestario	Total
Mejoras Complejo Piscinas Polideportivo Rogelio Alvarado, Guápiles		
Adenda al proceso 2022LA-000063-0032000702 Rehabilitación de las piscinas y cuarto de máquinas - Centro Acuático - Polideportivo Guápiles, Pococí, Limón		
Otras construcciones, adiciones y mejoras	03.06.12.05.02.99 506.12	€13.732.461,48
Materiales y productos metálicos	03.06.12.02.03.01 506.12	€200.000,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	03.06.12.02.03.04 506.12	€238.787,63
Otros materiales y productos de uso en la construcción	03.06.12.02.03.99 506.12	€150.610,94
Materiales y productos de plástico	03.06.12.02.03.06 506.12	€2.381.764,95
Tintas, pinturas y diluyentes	03.06.12.02.01.04 506.12	€200.000,00
Maquinaria, equipo y mobiliario	03.06.12.05.01.99 506.12	€1.200.000,00
Fuente Financiamiento:		
Superávit Específico Transferencia Polideportivo, Recursos ICODER		
TOTAL		€18.103.625,00

Así mismo, se advierte que el visto bueno del contenido presupuestario es estrictamente sobre los detalles y montos supra indicados. Cualquier otro compromiso que el solicitante adquiera fuera de lo señalado en la presente Constancia, será bajo su propia responsabilidad.

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2023.09.07
11:52:08 -06'00'

Firma del Solicitante

Firmado digitalmente por
MINOR ALONSO
PEREZ DIAZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.09.12
16:03:35 -06'00'

V.B. Contenido Presupuestario

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°244

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de noviembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 49.80%) al Contrato de la Licitación abreviada No. 2022LA-000063-0032000702, proyecto: Rehabilitación de las Piscinas y cuarto de máquinas-Centro Acuático Polideportivo Rogelio Alvarado.

Respetables señores:

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo No. 208 (Modificación unilateral al contrato) de la Ley de Contratación administrativa, se puede determinar que la empresa: **Compañía Hermanos Navarro y Sojo SA**, cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestionó una modificación unilateral (aumento) al contrato por un monto de **₡ 18.031.210.00** (Dieciocho millones treinta y un mil doscientos diez colones exactos) correspondiente a un aumento sobre el contrato original.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa:

- **Compañía Hermanos Navarro y Sojo SA**, por un monto total **₡ 18.031.210.00** (Dieciocho millones treinta y un mil doscientos diez colones exactos), correspondiente a un aumento de un 49.80% sobre el contrato original para el proyecto: **Rehabilitación de las Piscinas y cuarto de máquinas-Centro Acuático Polideportivo Rogelio Alvarado**

Página 1 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°245

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



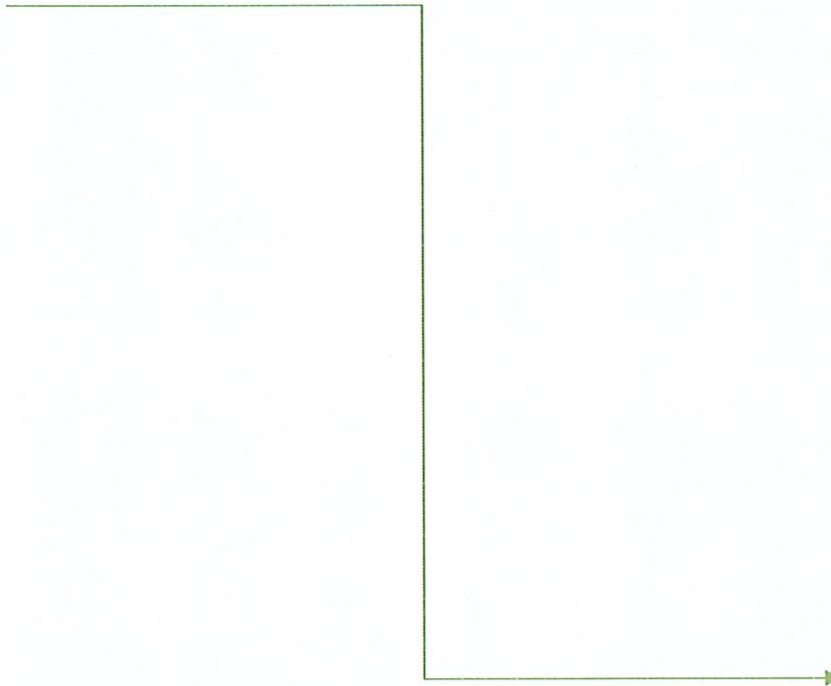
Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.11.17 12:25:19 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.



Página 2 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°246

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Compañía Hermanos Navarro y Sojo SA, por un monto total ₡18.031.210.00(Dieciocho millones treinta y un mil doscientos diez colones exactos), correspondiente a un aumento de un 49.80% sobre el contrato original para el proyecto: Rehabilitación de las Piscinas y cuarto de máquinas-Centro Acuático Polideportivo Rogelio Alvarado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO V Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 2250

Se conoce nota suscrita por el regidor Jose Antonio Bustos Martínez, correo: jbustosmart1820@gmail.com dice:

Asunto: Informes de Comisión del 10-11-2023 al 20-11-2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°247

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

		Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr			
Dato del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada					
N° Acto: <u>80 ordinaria</u>		N° Acuerdo: <u>2171</u>		Hora: _____	
Nombre de comisión a la que asistirá: _____					
Lugar de la reunión: <u>Emilia Gacipiler</u>		Fecha de la reunión: <u>10/11/2023</u>			
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	<u>Geiner Tovar Navarro</u>	<u>88712528</u>	<u>Sub Comite Emilia</u>	<u>Reule</u>	
2.	<u>Oscar Matamoros Jimenez</u>	<u>87053358</u>	<u>Sub Comite Repuber</u>	<u>Emilia</u>	
3.	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
4.	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
5.	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):					
<u>Visita instalaciones infraestructura Campo Futbol</u> <u>Emilia Bano Los Diamantes donde inspección</u> <u>es respectivo a todo lo electrico Cableado</u> <u>torres iluminación en hrs de la noche</u> <u>que es el momento ardo por no ser Cuen</u> <u>uno del mal estado iluminación electrica.</u>					
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):					
<u>Ya proximanente en modificación presupuesto</u> <u>existe el contenido economico para iluminación</u> <u>por un monto de \$ 13.000.000 Colones proximanente</u> <u>va hacer realidad proyecto. Hrs mañana estuve</u> <u>toda la mañana en el plantel Municipal. Inspección de</u> <u>varios trabajos, además viendo el manifiesto de</u> <u>Jose Antonio Brito Martinez</u> <u>CCPBM</u> <u>23/11/2023</u>					
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma		Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado: _____					

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56 del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicha formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°248

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Fluye	secretaria@municipococi.go.cr	MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: 80 Ordinaria	N° Acuerdo: 2171	Hora:
Nombre de comisión a la que asistirá:		Fecha de la reunión: 12/11/2023
Lugar de la reunión: B° Esperanza Leivilla		
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Francisco Sanchez Rojas	83552241	Comite Departar Leivilla
2.		
3.		
4.		
5.		
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):		
Leivilla visita areas donde se ubica Campo Fútbol donde se realio la solicitud Oficina Control Urbano, tramitor ante INDER la legalización en su momento traspaso a mano municipal 3. apr donde un grupo organizado en Leivilla esta trabajando, limpieza, mantenimiento etc. tienen proyectar		
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):		
a mediano plazo en conjunto Comunidad mejorar las instalaciones apoyo Municipalidad ya todo en regla se pueda invertir en infraestructura.		
José Antonio Buiter Martinez	[Firma]	23/11/2023
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se acuerda confirmar más brías al informe



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°249

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: <u>80 Ordinaria</u>	N° Acuerdo: <u>2171</u>	Hora: _____
Nombre de comisión a la que asistirá: _____		
Lugar de la reunión: <u>Poxona-Punta Priol</u>	Fecha de la reunión: <u>14/11/2023</u>	
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Alvaro Rugame Rugame</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Vecino Adulto Mayor de Poxona</u> Cargo
2. <u>Wilberth Solano Araya</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Vecino Sector Afectado Poxona</u> Cargo
3. <u>Digna Araya</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Vecino Adulto Mayor de Poxona</u> Cargo
4. <u>Carolina Solano Araya</u> Nombre completo	Teléfono	Cargo
5. _____ Nombre completo	Teléfono	Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
Trabajos que se realizan en el sector este del Parque Poxona donde en bastante tiempo existió la problemática inundación, a ver pluvial, todos los sectores a ver estancador donde, hace algunos días, muchas personas del sector fueron afectadas con los diferentes Dengue. Otras problemáticas.		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
Se da solución al problema con la colocación tuberías de concreto diferentes 3.15 PM Cajón de Registro solucionar problemática. Noche estuvo Comunidad Punta Priol reunido para ver de que manera con la Comunidad se realiza construcción de una pared. Transmite Público no existe José Antonio Buter Montañez <u>[Firma]</u> 23/11/2023		
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se quedan añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°250

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Fluye			Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada					
N° Acta:	80 ordinaria		N° Acuerdo:	2171	
Nombre de comisión a la que asistirá:			Hora:		
Lugar de la reunión:			Fecha de la reunión:		
Jiménez - Buenos Aires 17/11/2023					
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	Deinold Benavides Uyer	6045 5662	Reg. dy		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
2.					
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
3.					
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
4.					
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
5.					
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):					
Visita diferentes Comunidades distrito Jiménez donde en este momento existe Contenedor, presupuestando diferentes obras Red Vial Cantonal. Como también Construcción Acercar peatonales. Futuro proyecto Molino Calle 10 Jiménez. Visita Comunidad Buenos Aires Calle Tablon					
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):					
proyecto Calle Lon-Lon. Sectores alrededor donde hasta el sector Sur donde se ubica La Escuela. necesario seguir el tratamiento ambiental en algún momento que exista Contenedor económico municipal seguir proyectando más ambiental red vial Cantonal Cod. Kicodi.					
José Antonio Buitort Martínez		SECRETARÍA		23/11/2023	
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma		Fecha de entrega	

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicha formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se guardan copias más abajo al informe.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°251

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Fluye		teléfono: 2711-1227	secretaria@municipococi.go.cr
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta: 80 ordinaria	N° Acuerdo: 2171	Hora:	
Nombre de comisión a la que asistirá:		Fecha de la reunión: 20/11/2023	
Lugar de la reunión: Diamante - Tur Xp.			
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1. Dinaldo Benavides Vargas	60455662	Reg. del.	
2. Juan Soto Salazar	84498890	Sub Com. Deputar	
3. Julio Subelero Cortés	83059020	Sub Com. Deputar	
4. César Meléndez Jiménez	81053388	Sub Com. Deputar	
5. _____	_____	Sub Com. Deputar	
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):			
Buscamos alguna implementar deportiva diferente disciplinar deportivas, recreativa comunidad donde en este momento muchas disciplinar no cuentan con vestimenta practica deportiva. Ademas tambien en su momento es necesario implementar en los mayor futbol. protectorer mantener el ciudad en buen estado.			
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):			
Hoy noche compositi en la Comunidad Emilio Guapilar B° Diamante con personal Emilio Junior donde pronto se realiza entrega implementar, Textilier para sus diferentes Categorías donde mi persona incluyo \$2.000.000 millones. Coloner fue aprobado Contador General de Población. José Antonio Bustos Martínez			
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:			
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomada por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se acuerda anexar más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban los informes de comisión presentados por el regidor Jose A. Bustos Martínez y se autoriza el pago de los viáticos correspondientes. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO VI Asuntos Varios

ACUERDO N° 2251

Se conoce comentario por parte del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, dice;

Muchas gracias presidente, yo voy a leer una nota de una vecina de La Unión, en Asuntos Varios lo presento al honorable Concejo, es en relación a la ruta 32.

La señora escribe por una situación difícil en La Unión, Guápiles, problemas con la pasada de los peatones por la construcción del puente peatonal y las obras que se están realizando.

Sabemos que pronto va a estar el puente, pero se sigue con afectaciones graves y riesgo a las vidas, más que todos los vecinos que viven en los sectores cercanos a la calle principal, tienen que de tirarse a la calle. Existen videos sobre el problema que está pasando.

Sabedor de que existe una comisión en esta municipalidad de la cual formo parte, se lo comunico a ustedes con todo respeto y entrego copia de un documento, yo lo firmé por la vecina para lo que tengan a bien considerar tanto en el órgano Concejo Municipal, los señores regidores, como en la comisión que está nombrada y que entiendo, preside el señor don Randall Torres.

Agradezco mucho la atención y entrego el documento presidente.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas la nota mencionada por el Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°253

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Guápiles 23 nov 2023.

Srs: Concejo Municipal de Pococi.

Buenas tardes Don Rosbill, te escribo ya que tenemos una situación muy difícil en la unión de guápiles seguimos teniendo problemas con la pasada de peatones por la construcción del puente peatonal y las obras que están realizando los chinos sabemos que pronto va a estar el puente pero seguimos con afectaciones graves y riesgo a nuestras vidas más que todos los vecinos que vivimos en sectores cercanos a las calles principales y tenemos que pasar tirarnos a la calle tengo varios videos donde evidencia bien el problema que está pasando y lo que estamos sufriendo Nosotros le agradezco que nos ayude a publicar los videos para que la gente de Guápiles se dé cuenta que también nosotros estamos sufriendo y arriesgando nuestra vida todos los días para llegar al ebais escuela colegios y demás es por esta razón que le solicito ayuda verdad que me ayude y me ayude a difundir los videos


Rosbill Argüello Badilla
Regidor suplente.

8522-4040

rosbillalldia@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°254

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Reg. Randall Torres Barrientos

A tono con lo que dice nuestro regidor Rosbill Argüello, creo que es importante volver a convocar al encargado de esa de esa ruta, porque sí ya hay varios temas como el tema de la entrada a Buenos Aires, la otra entrada Calle Tablón. Todavía creo que permanece la afectación en Jiménez entonces pedirle a la secretaria a ver si nos puede contactar al señor para ver la agenda de él y ver si hacemos una reunión para ver todos estos temas.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Respetuoso solicito también considerar por el señor presidente de la Comisión de ruta 32, la invitación a un grupo que existe, grande de no recuerdo ahorita como se llama, un grupo que existe en relación a la ruta 32, es que son bastantes personas de, así, creo que ese grupo lo dirigía que en paz descansa don Carlos González, el grupo quedó, entonces con todo respeto para ver si también se convoca a ese grupo, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Está bien, que el señor presidente de esa comisión gestione con la secretaria de comisiones, él toma nota de eso y se encarga de hacer las diligencias que le correspondan.

¿Algo más don Rosbill? Okey don Juan Luis.

-----UL-----

ACUERDO N° 2252

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo tengo una moción aquí a solicitud de algunos líderes de La Rita, Don Steven que es actual miembro de la ADI, me solicitó que le presentara esta moción.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°255

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Compañeros en el pasado gracias a un proyecto de este servidor, este Concejo Municipal aprobó la compra de lámparas para el parque de la Rita por un monto de 3 millones de colones.

Que recientemente el Consejo y la alcaldía han aprobado proyectos de aceras en el en el centro de la Rita.

Que se construyó una acera alrededor de la plaza, esta acera, para explicarlo así mejor, esta acera está siendo utilizada por los vecinos de la Rita porque para no correr riesgo para hacer caminatas por otros lados para hacer ejercicios muy especialmente en los horarios de 6 a 10 de la noche, pero resulta que este proyecto a cero es tan bueno que los vecinos lo están utilizando para eso.

Entonces de esa compra de lámparas sobraron cuatro lámparas don Manuel, que están custodiadas en el departamento ambiental entonces, es para que este honorable Concejo este apruebe que esas cuatro lámparas se ubiquen en cada uno de los cuatro costados de la plaza donde se edificó la acera, porque le va a permitir a los niños, a los jóvenes, a los adultos y a los viejitos que están haciendo ejercicio, tener una iluminación más clara y con eso cuidar de su integridad física y que puedan seguir haciendo ejercicio más en el centro de la Rita que hay muchas personas que cumplen con su jornada de trabajo y les gusta hacer ese ejercicio entonces, ya no se exponen.

Porque para nadie es un secreto de algunos caminos ahí en la Rita que son riesgosos por a vez de por el ancho, también por la gran cantidad de vehículos entonces, la solicitud expresa señora presidenta es para que esas falso lámparas (recomendación de Don Fabián) solo se podrán utilizar si este Concejo así como a prueba todos los proyectos, que presenta cada uno de los regidores que presentamos y que los aprobamos, solo así se pueden usar estas cuatro lámparas, se podrían utilizar y yo creo don Manuel y señores regidores, que se le estaría dando un gran uso verdaderamente, un gran uso.

Así que esa es la propuesta en aras de seguir colaborando con el desarrollo del cantón de Pococí, pero muy especialmente con el desarrollo del distrito de la Rita. Muchas gracias, señora presidente señores regidores.

Nota de Secretaría: Se adjunta la moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, la misma como sigue:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°256

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023



Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por: Juan Luis Gómez Gómez

Día 23 Mes 11 Año 2023

Considerando: 1- Que este concejo aprobó un proyecto de alumbrado del Parque de La Rita propuesto por Juan Luis Gómez 2- Que recientemente El Concejo y la alcaldía han aprobado proyectos de hacer la Acera alrededor de la cancha de fútbol La Rita y las personas la utilizan para caminar y hacer ejercicio 4- Dicha Acera en horas de la noche es muy oscura para los usuarios 5- Que en el Departamento Ambiental municipal tienen en custodia y lámparas que sobran

Mociono: Para que este honorable Concejo municipal apruebe que las 4 lámparas que tiene el Depto Ambiental por que sobran de la iluminación del Parque de La Rita se acuerde para ser utilizadas en los cuatro costados de la Acera que las regidoras propietarias de las casas y el alcalde aprueben en los cuatro costados de la cancha de fútbol de La Rita de esta manera brindar seguridad a muchas personas de La Rita Centro que por seguridad están realizando ejercicio en horas de 6:00 pm a 8:00 pm por la falta y porque han cumplido con su jornada laboral

Firma:

Juan Luis Gómez Gómez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°257

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, Se aprueba, que las 4 lámparas que se encuentran en custodia del proceso de Control Ambiental, sobrantes de la iluminación del Parque de La Rita, sean instaladas en los cuatro costados de la acera que se construyó a los cuatro costados de la cancha de futbol de La Rita. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2253

Moción presentada por el Concejo Municipal de Pococi en Pleno, dice:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En asuntos varios, quisiera que tomáramos en cuenta que ya viene el mes de diciembre y hay que hacer algunos cambios para poder cumplir con nuestras funciones que nos corresponde.

Entonces hemos hecho esta moción o esta solicitud de parte del Concejo en pleno, la voy a leer:

Considerando:

- Que las últimas semanas de diciembre hay fechas importantes a nivel cultura y religioso.
- Que las sesiones del Concejo Municipal coinciden con las vacaciones colectivas de los funcionarios Municipales.
- Que estas fechas son aprovechadas por muchos para visitar a sus familias quienes en ocasiones viven en lugares alejados del cantón.

Mocionamos:

Para que la sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2023 se traslade para el Martes 19 de diciembre a las 5:00 pm.

Y la sesión Ordinaria del jueves 28 de diciembre de 2023 se traslade para el martes 26 de diciembre a las 5:00 pm y que, además esta sesión se realice de manera virtual por la plataforma zoom.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°258

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Y que se publique en la Gaceta para informarle a todos los ciudadanos de este honorable Cantón que las sesiones ordinarias de los jueves 21 y 28 serán trasladadas para el martes 21 y 26 a las 5:00 de la tarde y que, además esa del 26 de diciembre será de manera virtual y la virtualidad ya está aprobada entonces no estamos incumpliendo ninguna función que nos corresponde.

Me gustaría que en este acuerdo se le adjunte la resolución de la gaceta donde indica que los órganos colegiados y las juntas directivas pueden sesionar de manera virtual siempre y cuando todas las partes estén de acuerdo. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Nota de Secretaría: Se adjunta la publicación en la Gaceta que indica que los Concejos Municipales pueden realizar sus sesiones virtuales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°259

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

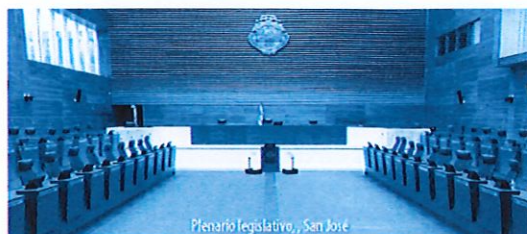
Pág 2

La Gaceta N° 178 — Martes 20 de setiembre del 2022

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Proyectos.....	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	7
Acuerdos.....	10
Resoluciones.....	10
DOCUMENTOS VARIOS	15
PODER JUDICIAL	
Reseñas.....	40
REGLAMENTOS	42
REMATES	51
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	56
RÉGIMEN MUNICIPAL	73
AVISOS	74
NOTIFICACIONES	82

Los Alcances N° 195 y 196, a La Gaceta N° 177; Año XLIV, se publicó el viernes 16 de setiembre del 2022.



Plenario legislativo, San José

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS

Expediente N.° 23.302

La pandemia por covid-19 trajo consigo cambios en la gestión de la administración pública, uno de ellos y bastante significativo fue la autorización legal para que los concejos municipales pudiesen, por la vía de las excepciones contenidas

en el artículo 37 bis del Código Municipal, sesionar de manera virtual y así evitar no solo la aglomeración de personas en un recinto, sino la parálisis en la toma de decisiones de un gobierno municipal.

Una vez dado ese salto tecnológico producto de la emergencia nacional, se comprobó que las sesiones virtuales fueron una opción válida y eficiente, que garantizó la continuidad de la actividad administrativa y de servicio público que le compete al gobierno municipal. A raíz de este ejercicio, se hace necesario habilitar el mecanismo de sesiones virtuales de manera excepcional, pero no condicionándolo solamente a cuando no exista caso de necesidad o emergencia y adoptando algunos aspectos de mejora que resultaron de la experiencia, que mantengan el equilibrio entre el uso de la tecnología y el correcto espíritu de las sesiones del cuerpo colegiado del gobierno cantonal.

En ese sentido, es importante también regular el objeto de las sesiones extraordinarias y, para ello, es relevante señalar que la Procuraduría General de la República ha indicado en su dictamen C-109-2001 de 6 de abril de 2001 sobre la naturaleza de sesiones tanto ordinarias como extraordinarias:

En términos generales, considera esta Procuraduría que para la determinación de la naturaleza ordinaria o extraordinaria de las sesiones que lleve a cabo el Concejo Municipal, debe utilizarse un criterio residual. Así, todas aquellas sesiones que no cumplan los requisitos legalmente establecidos para catalogarlas como ordinarias (requisitos dentro de los que se encuentra que haya mediado un acuerdo del propio Concejo en tal sentido, publicado previamente en la Gaceta, donde se indique la hora y fecha de la sesión) deben considerarse como extraordinarias. (Lo subrayado y en negrita no es del original).

Y es precisamente en el marco de lo señalado por la Procuraduría General de la República que se hace necesario analizar el requisito de la convocatoria, específicamente referente a los asuntos que se abordan en las sesiones extraordinarias, tomando en consideración que las primeras dos de este tipo que se realizan en el mes, son remuneradas.

Por tanto y con base en el principio de eficiencia, se debe buscar un equilibrio entre el contenido de las agendas, lo discutido en las sesiones y el costo que implica para la municipalidad realizar este tipo de sesiones, ya que en términos generales el presupuesto por concepto de dietas del 2018 al 2022 se han incrementado en 16%, pasando de ₡5.246 millones a un monto de ₡6.216 millones para el presente año:

Junta Administrativa

Imprenta Nacional
Costa Rica

2022-2024
COSTA RICA
TRABAJAMOS EN EQUIPO

Jorge Castro Fonseca
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro
Viceministra de Gobernación y Policía
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Nuria Isabel Méndez Garita
Delegada
Editorial Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Fuente: datos tomados de la Contraloría General de la República, 2022.

Según la Real Academia Española, extraordinario se define como lo añadido a lo ordinario y por eso se hace necesario regular los temas abordados en las sesiones referidas en el artículo 36 del Código Municipal, considerando el proponente que la materia referida a lo presupuestario, lo tributario, de planes de desarrollo humano cantonal y planes reguladores son los que deben abordarse en una convocatoria extraordinaria en caso de no lograr ser abordado en su totalidad en una sesión de carácter ordinario.

Es así como la agilización de las sesiones del concejo municipal se convierte en espacios fundamentales para la toma de decisiones trascendentes para el desarrollo cantonal y atención de todos los asuntos locales; para ello, dichos espacios deben contar con las reglas claras conforme han venido evolucionando en su manera de sesionar, siempre resguardando el espíritu de dichos cabildos y su transparencia ante la ciudadanía.

En razón de lo anterior, se solicita a los señores diputados, de la manera más respetuosa, el apoyo para la aprobación de esta propuesta de ley.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 y 37 BIS
DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30
DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS**

ARTÍCULO 1- Se modifica el artículo 36 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 36-

El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren, y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación.

El orden del día para tales sesiones se señalará mediante acuerdo municipal, siempre que se refieran a asuntos referidos al trámite del presupuesto ordinario, a materia tributaria, a la aprobación de planes de desarrollo humano cantonal y a la aprobación de los planes reguladores, o bien, para asuntos según lo dispuesto en el inciso m) del artículo 17.

ARTÍCULO 2- Se modifica el párrafo primero del artículo 37 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 37- Las sesiones presenciales del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurran las siguientes circunstancias:

[...].

ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 37 bis del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar de manera excepcional sesiones municipales de manera virtual a través del uso de medios tecnológicos, cuando así se determine por acuerdo adoptado por mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el quórum de ley.

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad y concejo municipal de distrito deberá garantizar la participación plena de todos los miembros del órgano y todos aquellos que participen de la sesión, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:

1- Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

2- Los miembros del concejo deberán estar ubicados en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar siempre visibles, disponibles y atentos durante todo el tiempo que dure la sesión virtual. No podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.

Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del Concejo, se autorizará, de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.

3- Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el artículo 37.

El pago de las dietas se registrará, en lo correspondiente, por lo dispuesto en los artículos 30 y 38 de este Código y se justificará únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, bajo cumplimiento de los deberes indicados y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.

La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°261

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Pág 4

La Gaceta N° 178 — Martes 20 de setiembre del 2022

Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Cada municipalidad, conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes, síndicos y suplentes de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.

Las respectivas comisiones municipales que adopten la implementación de sesiones virtuales deberán garantizar que el medio tecnológico, que se considere más efectivo y conveniente, respete los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También se debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y acuerdos deberán ser válidos, de manera que se garantice la continuidad de la actividad administrativa de manera célere y eficaz, y con satisfacción del interés público.

Es deber de los miembros que integren las comisiones municipales estar ubicado en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar visible, disponible y atento durante todo el tiempo que dure la sesión.

Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del concejo, se autorizará, de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.

Rige a partir de su publicación.

Horacio Alvarado Bogantes
Diputado

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

1 vez.—Exonerado.—(IN2022674812).

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, PARA QUE SE CAMBIE SU USO COMO BIEN DE DOMINIO PATRIMONIAL

Expediente N.° 23.307

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El objetivo del presente proyecto de ley es desafectar una bien inmueble propiedad de la Municipalidad de San José, para que se cambie su uso como bien de dominio patrimonial, en este caso es variar el carácter demanial del Mercado de Mayoreo, para que se transforme en un bien de dominio patrimonial, manteniendo el uso de mercado, aunque renovado, moderno e innovador. La idea es que en el inmueble se puedan desarrollar otras actividades o facilidades complementarias al mercado, por ejemplo, un albergue para los comerciantes que deben llegar a la plaza muchas horas antes de su apertura, servicios sanitarios y baños públicos,

servicios de alimentación variados, como sodas y restaurantes, servicios bancarios, parqueo subterráneo para camiones y un centro de valor agregado que permita el aprovechamiento de los productos frescos que llegan a comercializarse al mercado, por medio de la innovación gastronómica y su transformación con tecnologías e ingenierías de alimentos, todo ello con la participación directa y voluntaria de los propios agricultores y comerciantes instalados y por instalarse en el Mercado.

La transformación del Mercado de Mayoreo es una iniciativa de la Municipalidad de San José y así acordado en el Acuerdo 4, artículo IV, de la sesión ordinaria N.° 118, celebrada por la Corporación Municipal del cantón Central de San José, el 8 de agosto de 2022.

En la citada sesión, el Concejo Municipal por amplia mayoría aprobó una moción con un borrador de proyecto que constará posteriormente en el expediente de la presente iniciativa. Es una iniciativa municipal acogida por el diputado que suscribe y presenta este proyecto de ley, el cual se justifica en el contexto de la reactivación económica de la zona y en general del cantón, en concordancia con otros proyectos en desarrollo, tales como el proyecto Ciudad Tecnológica, el nuevo edificio municipal conocido hasta ahora como Torre 1028, así como los ya establecidos en los alrededores, como sucede en los casos de Torre Universal, Desarrollo Comercial La Sabana, los cuales forman parte del Distrito de Innovación T24, así como el funcionamiento del tren y su proyectada renovación para convertirse en un Tren Rápido de Pasajeros con una terminal intermodal al lado del propio mercado.

Deseo explicar jurídicamente los cambios que se desean hacer en el presente proyecto de ley. El artículo 261 del Código Civil, Ley N.° 63, de 01 de enero de 1888, establece con claridad lo que son los bienes públicos y su situación jurídica, de donde se distinguen dos condiciones o regímenes para los bienes públicos: los públicos de uso público, denominados demaniales o de dominio público, que siendo de titularidad pública se encuentran afectados al uso general o al servicio público, por su mismo uso o porque la ley les otorgue expresamente el carácter de demaniales. Por otra parte, los bienes públicos, denominados patrimoniales que, siendo públicos por pertenecer a la administración pública, no poseen el carácter de demaniales, por lo que pueden ser adquiridos, gravados y transmitidos por la administración actuando como un particular. Al respecto, en diversos dictámenes, tal como el C-050-2007 de febrero del 2007, la Procuraduría General de la República (PGR) ha establecido: *"En razón del régimen jurídico aplicable, tradicionalmente los bienes públicos se diferencian entre bienes de dominio público o demaniales y bienes públicos patrimoniales o de derecho privado. Tanto los bienes demaniales como los patrimoniales son bienes públicos, porque su titularidad corresponde a un ente público. Es el criterio subjetivo de su pertenencia el que determina el carácter público y la diferencia respecto de los bienes privados. Pero, además, el régimen jurídico de los bienes públicos es particular, por lo que se diferencia total o parcialmente del aplicable a los bienes de que son titulares los sujetos privados. Lo cual deriva del hecho de que los entes públicos justifican su existencia en la satisfacción del interés público; ergo, los bienes de que son titulares deben ser usados y dispuestos en orden a dicha satisfacción. Siempre existe en los bienes una vinculación con el fin público, mayor en el caso de los bienes demaniales, menor pero siempre existente, en el caso de los patrimoniales."* Por otra parte, la desafectación, por principio opera de la misma forma en que se constituye, por lo que los bienes que por disposición legal se encuentran denominados como demaniales, tales como las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°262

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Moción del Concejo en pleno, por Tanto: Se traslada la Sesión Ordinaria del 21 de diciembre para el martes 19 de diciembre a las 5:00 pm. Y la sesión Ordinaria del jueves 28 de diciembre de 2023 se traslade para el martes 26 de diciembre a las 5:00 pm y que, además esta sesión se realizará de manera virtual por la plataforma zoom. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2254

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Asunto: Para el pago de las dietas adelantadas del mes de diciembre.

También hay que tomar un acuerdo para que la señora secretaria haga lo que corresponda para el pago de dietas, ya que como van a estar de vacaciones eso tiene que hacerse adelantado, trabajarse adelantadamente.

Ahora bien, si una persona no viene a sesión o no se conecta, serán rebajadas las dietas en el mes de enero, entonces para que lo tomen en cuenta.

Tomemos el acuerdo para que Magally haga las gestiones correspondientes para el pago de las dietas del mes de diciembre, ya que los señores que le corresponde hacer los pagos van a estar de vacaciones.

Bueno, vamos a hacer un receso.

Nota de Secretaría: Al ser las 21:35 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 21:39.

Bueno, ya está aprobado, eso. Que se le adicione eso.

-----UL-----

ACUERDO N° 2255

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°263

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Ahora estábamos hablando de la sesión extraordinaria número dos de diciembre a las 5:00 p.m. Vamos a ver asuntos del señor alcalde y correspondencia y nada más.

El martes 12 de diciembre, la segunda de diciembre. Los de Claro los vamos a atender el miércoles 06 de diciembre entonces vamos a sesionar la segunda el martes 12. Vamos a ver asuntos del señor alcalde correspondencia a las 5:00 p.m, ¿los que estén de acuerdo?

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el 12 de diciembre, a las 5:00 p.m. Orden del Día: I. Asuntos del Señor Alcalde. II. Correspondencia. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO VII

Lectura, Discusión y Verificación de Actas

ACUERDO N° 2256

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°79 Extraordinaria del 08-11-2023, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°79 Extraordinaria del 08-11-2023.

ACUERDO N° 2257

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°80 Ordinaria del 09-11-2023, dice;





Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°80 Ordinaria del 09-11-2023.

ACUERDO N° 2258

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Entraron unos recursos para verse en el acta 81, que están presentados en la secretaría, pero no se pueden ver porque el acta todavía no está, entonces que la señora secretaria los mantenga en custodia para cuando esté el acta se traigan aquí. Que el ciudadano que lo ha enviado sepa que no se escondió ni mucho menos, sino que al no estar el acta, no se pueden conocer.

Reg. Randall Torres Barrientos

Nada más para que me manden copia de esos recursos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

No sé si de los recursos se puede mandar copias, sin que se vean, hasta que se discutan Magally

Yo tengo entendido, según Magally, la vez pasada que presentaron una correspondencia que es pública hasta que el Concejo la conozca, entonces yo no me voy a meter en eso verdad. Solamente yo lo hice ver, lo pude no haber dicho y mantenerlo en secreto digamos, lo hice público para que las personas que están atentas a esta sesión no crean que esta presidencia la engavetó.

Yo no sé Magally que es la que tiene fe pública, si se le puede dar una copia y no tiene ningún problema que lo conozca. Adelante don Randall.

Reg. Randall Torres Barrientos

Bueno como ha sido siempre de costumbre, con el visto bueno suyo yo siempre he podido ver correspondencia y recursos, lo que sea. A mí lo que me preocupa es recibir recursos y resolverlo ahí mismo en el Concejo ¿por qué? porque no me



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°265

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

permite a mí, me puede dejar en un estado de indefensión porque no me permite analizar qué es lo que viene en ese ese recurso.

Podría ser también beneficioso mandarle eso al abogado para que pueda llegar y adelantar y ver si ese recurso tiene, digamos qué posibilidades tiene, nosotros como municipalidad o como órgano colegiado podemos resolver de la mejor manera.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Hagamos algo, para que vean que no hay una mala intención de la presidencia, el próximo jueves vengamos temprano y conocemos los recursos con el licenciado Christian, yo no los he leído, solo los presentaron, los vi y que los conozcamos con Christian y así los podemos estudiar o no sé si Randall lo podrá leer, se llevará digamos un resumen, pero no sé si le podrá dar copia.

Reg. Randall Torres Barrientos

Muchas gracias señora presidenta, disculpe, pero si lo dejamos para el jueves, me deja siempre en indefensión porque no me va a dar tiempo a mí de analizar esos recursos que tienen mucha trascendencia verdad, que pueden perjudicar a terceros, que pueden acarrear situaciones desde el punto de vista económico entonces que puede también afectar los destinos de un órgano, por ejemplo, entonces sí quiero dejar patentizado que me parece a mí, que se podría y a nosotros como regidores tener acceso a ese documento y poder nosotros el otro jueves, que ya casi es el fin de mes, poder ir por la trascendencia porque después ya entran en funciones. Por ejemplo, yo no sé si esos recursos son contra el Comité o contra algún acto resuelto por este Concejo Municipal.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta, efectivamente para explicarle a don Randall, esos recursos entiendo que vienen contra un acuerdo del acta que no se ha visto, por lo tanto no se le puede dar ante criterio, hasta que no se apruebe o se impruebe el acta, porque es a acuerdos del acta y no se ha discutido, ni se ha aprobado, ni se ha rechazado el acta, por lo tanto para el buen entendedor, no podemos adelantar criterio, ni se puede divulgar información y a como usted lo está haciendo, que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

sea custodia de la secretaría, la próxima vez pueda ser que no se resuelva el recurso en ese mismo momento.

Yo no sé qué va a decidir el Concejo, pero sí legalmente hablando, diay don Randall estudio de derecho y sabe que si se están impugnando acuerdos de un acta que el Concejo no ha aprobado, pues más claro no canta el gallo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vean, yo les voy a decir algo, es más, esos recursos deberíamos devolvérselos al ciudadano. Primero, porque nos están mandando un documento que no viene con el número de acuerdo y número de acta, porque no hay un acuerdo todavía.

Entonces eso, honestamente, yo no quería herir los sentimientos a nadie, pero eso no trasciende porque no tiene un número de acuerdo, o sea si nosotros no hemos visto el acta, ¿cuál número de acuerdo le está metiendo revisión?, entonces eso deberíamos devolvérselo al ciudadano para que espere a que tenga el número de acuerdo y lo presente, es un derecho que todo el mundo tiene entonces yo la verdad es que no sé.

Le voy a dar la palabra a Reinaldo y después a Jonathan.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Gracias presidenta, nuestra secretaria tiene fe pública, pero además de eso yo creo un cien por cien en ella.

El acta no está lista, okey. Lo otro es que el comité asume funciones a partir del último de noviembre, entonces que esos recursos se devuelvan y punto, que lo vuelvan a presentar, gracias presidente.

Reg. Jonnathan García Chévez

Yo más bien pienso lo siguiente, los documentos no sé la verdad que desconozco cuántos recursos son, ya llegaron aquí.

Los recursos yo creo que deben leerse porque ya entró, entonces para ver. Voy de nuevo, los recursos ya entraron uno, dos o tres, los que sean, ya están ahí,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°267

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

entonces yo considero que deberían leerse porque ya están ahí y efectivamente como le falta el acta, le falta lo otro, el acta no se ha visto, entonces se le devuelven por esas razones y si yo estoy equivocado, que me lo diga el licenciado ahorita y así conocemos que es el asunto, porque estamos tomando una decisión sin, o sea vamos a devolverle al ciudadano porque no hay acta, no hay acuerdo, pero diay cómo sabemos eso, si no lo hemos leído.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Lo que pasa es que los van, los que hablan sobre el tema están adelantando un criterio...

Reg. Jonnathan García Chévez

Bueno yo no he terminado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Un momentito señor regidor, un momentito. Yo estoy diciendo que llegaron unos recursos para un acta que no está lista y que no la hemos visto. Estoy siendo transparente y diciendo, para que los ciudadanos no crean que esta presidencia engavetó información.

No se puede conocer porque no está el acta, no hay un número de acuerdo, no hay nada para que lo puedan leer entonces, si quieren adelantar criterio, eso ya es asunto personal y que los afectados vean esta sesión y correspondan y hagan lo que quieran hacer, porque estamos adelantando, bueno yo no, están adelantando un criterio de algo que no se ha visto.

Licenciado Christian. Christian por favor déjelo encostando y ahorita le doy la palabra al señor regidor García para que termine su participación

Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos del Concejo Municipal

Buenas noches a todos los presentes, mi recomendación por ser un tema de forma no tiene que ver con el fondo del tema, sería que esos recursos deberían ser rechazados de plano por prematuros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°268

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Los efectos que tendría es que, o sea se rechazan los recursos, pero en el momento en que ya está en firme el acta, ahí sí puede, ahí sí empieza a correr el plazo para que ellos lo presenten. Siendo que ya los presentaron y están presentados antes de tiempo, deben rechazarse de plano ¿por qué? porque precisamente según regula el Código Municipal, me parece que es el artículo 163, ahorita no lo recuerdo, sobre los actos que no son impugnables diay son aquellos que todavía no están en firmes, ese al no ser un acto que está en firme, no le cabría recurso todavía, entonces tendría que rechazarse de plano.

Como digo, esto es un asunto de forma, eso no quita que cuando ya el acta esté en firme, ya ahí puedan presentar nuevamente el recurso verdad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Según recursos presentados, hay dos recursos presentados, uno sobre...bueno no hemos terminado, no hemos terminado y el ciudadano interesado tiene derecho al respeto de nosotros con un tema, que para él es importante.

Nota de Secretaría: Procede a leer el recurso suscrito por el señor Israel Sánchez Ramírez, tesorero Comité de Deportes de Campo Cinco, correo electrónico: Israel.ramirez.sanchez.a@gmail.com, dice;





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°269

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

31.

VII
N°820n1
23-3-23
2258

Guápiles 22 de noviembre de 2023

Recurso de nulidad absoluta y en alzada al acuerdo por el concejo municipal de Pococí en la sesión #81 del 16 de noviembre de 2023, acuerdo #2193 reprocho mi solicitud la siguiente forma.

I Relación de hechos

- 1- En la sesión #81 del día 16 de noviembre de 2023 el concejo toma el acuerdo #2193, donde una vez leído y discutido el recurso de apelación interpuesto por mi persona, Israel Sánchez Ramírez, cedula 7-0124-0744 el concejo entre sus alegatos manifiesta que no es potestad del concejo municipal, acto seguido, se somete a votación y el citado recurso es rechazado por el concejo municipal, cuando en realidad debía recibirse y después de su análisis en esta sesión, someterlo a votación, recordemos que en la petitoria se solicitó que el concejo lo eleve al contencioso administrativo, a la contraloría general de la república y a la procuraduría o tribunal de la ética, dicho en otras palabras es un recurso de apelación en alzada.
De forma apresurada se somete a votación declarándose rechazado de plano por mayoría simple, 5 votos a favor de rechazar y 4 en contra.
- 2- Lo sucedido es improcedente porque consta en actas que la asistente encargada por el CCDD de Pococí, para la convocatoria a la asamblea de comité comunales del deporte y asociaciones deportivas efectuada el 08 de noviembre de 2023 en segunda convocatoria a las 6:00 pm, afirma que efectivamente en dicha asamblea participaron dos miembros del comité comunal de la Rita, que tenían su vencimiento el 21 de octubre de 2023, validado por el CCDD de Pococí, también la asistente afirma que participó el señor Ángel Hernández y que no se invitó al comité que ya tenía vigencia y que había sido juramentado. Además, ante la interrogante del regidor Gómez el señor Hudson presidente del CCDD de Pococí, saliente opera con el silencio y el licenciado Jorge Méndez Zamora también opera con el silencio, aquí estamos ante una participación de dos miembros del comité cantonal de la Rita, que tuvieron su vencimiento el 21 de octubre de 2023, esto es inaudito, pero muy especialmente es un acto ilegal.
- 3- Esta prueba está en actas y grabado en secretaría del concejo es prueba suficiente entre otras de que el concejo municipal tenía el deber de declarar con lugar en todos sus extremos el recurso presentado y debió ordenar de forma inmediata al CCDD de Pococí a convocar a una nueva asamblea.
- 4- También el señor Hudson y el abogado Méndez no desmienten que se nombró un tribunal para que fiscalizara dichas asambleas sin acuerdo de los 64 asambleístas presentes y que fue una decisión direccionada y dada sin la aprobación de los asambleístas, que en el momento eran soberanos.
- 5- Además, está claro que el señor Hudson como representante de la Asociación Deportiva Santos de Guápiles, no podía ser juez y parte en dicha asamblea ya que es presidente del CCDD de Pococí y que tuvo una participación protagonista en dicha asamblea, situación que es ilegal.

Municipalidad de Pococí

SECRETARÍA

Recibido por: Ana Padrigal A

Día: 23-11-2023

Hora: 17:51



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°270

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

- 6- Finalmente queda debidamente demostrado que en la asamblea celebrada el 08 de noviembre de 2023 existen elementos suficientes para que el concejo municipal de Pococí declarara con lugar el recurso presentado por mi persona.

II Petitoria

Que se declare con lugar el presente recurso de revocatoria al acuerdo tomado por el concejo municipal de Pococí el día 16 de noviembre de 2023 en la sesión #81 y acuerdo #2193.

Que se le ordene al CCDD de Pococí a convocar a una nueva asamblea donde representantes de los comités comunales y asociaciones deportivas puedan escoger a sus dos representantes ante la junta directiva del CCDD de Pococí. Solicito que de no declararse con lugar la nulidad absoluta del acuerdo en mención que se eleva en alzada al contencioso administrativo, contraloría general de la república y a la procuraduría de la ética.

III Fundamento

En los artículos del reglamento del CCDD de Pococí, código municipal y constitución política de Costa Rica.

IV Notificaciones

Para cualquier medio o notificación a mi correo personal
Israel.ramirez.sanchez.a@gmail.com

Israel Sánchez Ramírez

Israel Sánchez Ramírez

Tesorero comité de deporte de Campo Cinco

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Es sobre el tema de la Asamblea de los Subcomités y Asociaciones de Desarrollo, de lo que ya habíamos rechazado, verdad. Lo que se había rechazado, los que lo votaron entonces esto no se puede ver el día de hoy porque esa acta no está para aprobarse, todavía están haciéndose, entonces no lo puedo leer, pero se rechaza, se devuelve, no, pero queda rechazado. Según Cristian lo leo, no, no, por eso, ya a partir de ahorita ya es público, ya pueden tener una copia, pero se rechaza porque no hay un acuerdo, ¿así es?





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°271

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Se rechaza de plano por prematuro, el primero, ¿los que estén de acuerdo en rechazarlo por prematura, levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí rechaza de plano el recurso de nulidad absoluta al acuerdo N°2193, suscrito por el señor Israel Sánchez Ramírez, tesorero del Comité de Deportes de Campo Cinco, dado que todavía no se ha presentado ante el Concejo el Acta Ordinaria N°81 Celebrada el 16-11-2023 para su correspondiente ratificación.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Por prematuro, ah, por prematuro, no porque esté malo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Por prematuro. Para efectos del video por favor tomar un poquitito en el espacio de las curules, para que no vayan a decir que está nulo porque no están en sus curules. Juan tiene que dejarle ese, para que ella le dé una copia al que quiera.

-----UL-----

ACUERDO N° 2259

Se conoce recurso de apelación, suscrito por el señor Israel Sánchez Ramírez, tesorero Comité de Deportes de Campo Cinco, correo electrónico: Israel.ramirez.sanchez.a@gmail.com, dice;





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°272

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Guápiles 22 de noviembre de 2023

Recurso de apelación contra el acuerdo adoptado por el concejo Municipal de Pococí, acuerdo establecido en la sesión #81, del 16 de noviembre de 2023, acuerdo #2194 por producirse ante un vicio de nulidad absoluta.

I Relación de hechos

- 1- El día 16-11-2023, en la sesión ordinaria #81, cuando el concejo municipal de Pococí escoge a los dos miembros por este órgano colegiado, que lo representará en la nueva junta directiva del comité cantonal de deportes y la recreación de Pococí, se produce un vicio inminente de nulidad absoluta ya que en el proceso que debe tener un orden lógico para dicho nombramiento y que debe ser postulación de candidatos y votación, en el momento en que se propone al señor Marcos Mora por el regidor José Antonio Bustos y Roberto como propuesta del regidor Luis Méndez, acto seguido al no haber más propuestas se continúa con la votación el señor Marcos saca 3 votos y Roberto saca 5 votos, acto seguido la regidora Jazzlin Morales Grajal de forma repentina propone al señor Rony, lo que provoca que Marcos saque 3 votos, Roberto 5 y Rony 1 voto, a cómo podemos observar se produce un vicio que permite se declare con nulidad absoluta.
- 2- Esto fue un error de la señora presidenta municipal, la señora Morales ya que teníamos mucha discusión sobre este tema, lo que hace que ella de forma involuntaria, cometa este error, de hecho, en la discusión intervinieron los regidores: Randall Torres, José Antonio Bustos y Juan Luis Gómez Gómez, quienes pretendieron con sus comentarios, enderezar el error cometido.

II Petitoria

- 1- Ante lo expuesto anteriormente solicito que ambos nombramientos por el concejo municipal de Pococí, se declaren con nulidad absoluta, que se declare con lugar en todos sus extremos el presente recurso de apelación. Y que se anule el acuerdo tomado por el concejo municipal en la sesión #81, del 16 de noviembre de 2023 propiamente el acuerdo #2194.
- 2- Que se proceda a una nueva votación donde el concejo municipal de Pococí, nombre a sus dos representantes, hombre y mujer ante el comité cantonal de deporte y la recreación de Pococí.

III Fundamento

En los artículos del reglamento del CCDR de Pococí, en el código municipal y la constitución política de Costa Rica.

IV Notificaciones

Para cualquier medio o notificación a mi correo personal
Israel.ramirez.sanchez.a@gmail.com

Israel Sánchez Ramírez

Israel Sánchez Ramírez

Tesorero comité de deporte de Campo Cinco

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: Ana Hedvigal A
Día: 23-11-2023
Hora: 17:51



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°273

ACTA N°82 Ordinaria.

23-11-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Este igualmente se rechaza por prematuro, los que estén de acuerdo

Dice que se produce un vicio inminente en realidad absoluta ya que en el proceso que debe tener un orden lógico para dicho nombramiento y que postulación de candidatos y votación en el momento en que se propone el señor Marcos Mora por el regidor José Antonio Bustos y Roberto como propuesta, el regidor Luis Méndez acto seguido al no haber más propuestas se continúa con la votación al señor Marcos, saca tres votos y Roberto saca cinco votos, acto seguido las regidor Yaslyn Morales, así nos escribe mi nombre, en forma repentina propone el señor Roony lo que provoca que Marcos saque tres votos y Roberto cinco y Roony uno a como podemos observar se produce un vicio que permite se declare con nulidad absoluta.

Bueno, yo no creyera que esto es un vicio porque había diecisiete personas que se podían tomar. Sin embargo, es un derecho que tiene el ciudadano. O sea, igual se procede a votar por prematuro. ¿Los que estén de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí rechaza de plano el recurso de apelación al acuerdo N°2194 por el supuesto vicio de nulidad absoluta, suscrito por el señor Israel Sánchez Ramírez, tesorero del Comité de Deportes de Campo Cinco, dado que todavía no se ha presentado ante el Concejo el Acta Ordinaria N°81 Celebrada el 16-11-2023 para su correspondiente ratificación.

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi